Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN"** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, **EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS BECERRA SOLIS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1 "EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS**, con R.F.C [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello,



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 42 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 06 de mayo de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062206** con folio número **0000131162-2024**, de fecha 03 de marzo de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 9,621 de fecha 27 de febrero de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría Pública número 222 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 302079 denominada **EFINFO, S.A. DE C.V.**

Mediante Escritura Pública numero 88,106 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jose Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría Pública número 99 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 302079, se hizo constar la transformación a una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para quedar como **EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, 1. prestación de servicios de compilación, monitoreo, compra y venta y digitalización de contenidos y publicidad en medios impresos: periódicos, revistas, libros, diarios oficiales, documentos con validez legal, gacetas entre otros, 2. Prestación de servicios de compilación, monitoreo, almacenamiento y digitalización de contenidos y publicidad en medios electrónicos: Radio, Televisión, Internet, y dispositivos móviles, entre otros, 3. Monitoreo de actividades gubernamentales (legislativo, ejecutivo, judicial etc; 4. Elaboración de síntesis de información recopilada y compilada. 5. Elaboración de análisis de contenidos y publicidad: presencia en medios e imagen pública.

**II.2** El **C. LUIS BECERRA SOLIS**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 115,437 de fecha 29 de noviembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Jose Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría Pública número 99 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 302079-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EFI030227P25.**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono(s): (55) 5241 5970 ext. 2600, correo(s) electrónico(s): comercial@eficienciainformativa.com [redacted], y domicilio ubicado en: Avenida Mariano Escobedo, Numero Exterior 510, Piso 6, Col. Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN"** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$704,217.45 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$112,674.83 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.),** que hace un total de **$816,892.28 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.),** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL**





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará pagos mensuales a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Dicho pago se realizara en pagos mensuales, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones,

alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio se proporcionara conforme a lo indicado en el numeral **II)** del Anexo Técnico**,** que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio se realizara conforme al inciso **B)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 07 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a firmar una carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios, en caso de que alguno de los entregables materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado "H" (SANCIONES), se sustituya o enmiende la falta, lo anterior en términos del inciso I) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos).**

**NOVENA. GARANTÍA.**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato a el **C. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS**, con R.F.C [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1 % (uno por ciento) del costo unitario del servicio, de acuerdo a los conceptos u obligaciones a nivel de servicio, unidad de medida señalados en el inciso H.2.)** de los términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**,proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo,



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1 % (uno por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso**, de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso **H.1.)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por

ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de

conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| ELIA SANDRA VARAS GALEANA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL | [redacted] |
| JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS | [redacted] |

**POR:**
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| EFINFO, S.A.P.I. DE C.V. | EFI030227P25 |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Contrato: 050GYR019N06424-001-00

Cadena original:

e5b0ea5c370c479ef08bb38c45a50186ed69aa93e4154b1b2acacf264d769228c8c0177a372ba5162ea7773a05b648bfb84a2feb0624ac722a78590619939ab83103eb6ede6c35e57d1bcc75e90b08bfa32eb202d3aa08b69d02

Firmante: JUAN MANUEL GARCIA VAZQUEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000505124419
Fecha de Firma: 16/05/2024 14:27

Firma:

M5b0M9eMl+YJFJfHLCiNlCcfLssev3wpOYpKj5aEomWCbxpqRBSBeKG5GKJlBW5OV8fP3fWB4YuSxdiffc5EmRdg5VDtzbtinwUxBp1fuZWH3R8HU3HYd3qJlfy+fh9o3Tjd/z69tLDURYRRs2ESqwaW/217jlo5
q6A5fO3YX6KaFwWKHso5zwClbUUMMDBhjiGT6WKOmsMIDQsglj/3a4W4hoR0azOWxqtEj9NUhnry2QGRyM+LUxnrBP7uIaVIfL26SC/boe8v3vsS3soWbVG3ynkAoGZZd9k613i7p62tocRhoMX9KnqKlFLh6hL6
uSWpcN51Hx3W9YaUNiKL6Q==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 17/05/2024 10:47

Firma:

ReJEA/OhN9Z5PTjsBXXOZDFfpLDc6/vIg9hj5iotwgD3RYUeFso8j3TFochTIngr53sY8+S0y94s6ATwSYNdYYSkhgtiTGgJzz1/FJt5frHtDFVQsKMbH+EPAk6oHTtRQvmZKv8FuyI9IV9z1bvrCW931q2W7VRa
wgYZ4aKv0QEisX1PZcmz+Bz10NgGniTQ2ficHqndpp741tOf+eUoYWx26XIE5kdGPzVLSPoCSkcv++cETHzBOm2RJUn8arHzt6stT+QjtD94vy0Z34jDiHI8PBwHEdHRaYJWgYP1lO7OCw021YeMEXNrjH6CfSsH
XsqOthDYkdsXxwRTiM6cNw==

Firmante: EFINFO S A P I DE CV
RFC: EFI030227P25
Certificado:

MIIGTDCCBDSgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTQ1NzAwMTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA4MTYyMzU0NDNaFw0yNjA4MTYyMzU1MjNaMIHoMR0w
GwYDVQQDExRFRklORk8gUyBBIFAgSSBERSBDVjEdMBsGA1UEKRMURUZJTkZPIFMgQSBQIEkgREUgQ1YxHTAbBgNVBAoTFEVGSU5GTyBTIEEgUCBJIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDE1MDMGCSqGSIb3DQEJARYm
Y2FybG9zLnBlcmV6QGVmaWNpZW5jaWFpbmZvcm1hdGl2YS5jb20xJTAjBgNVBC0THEVGSTAzMDIyN1AyNSAvIFBFQ0o1OTAzMDE1NDAxHjAcBgNVBAUTFSAvIFBFQ0o1OTAzMDFIREZSU04wNjCCASIwDQYJKoZI
hvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAK7x0N0Aqm9VA/eHJjdqbusaRm54VezzO8nRh2OFYoluk4PX/yVYwa2ustAc5Xba47k4OwQwW+H0LO9VlpuX93rNnMGKA7TSCUe3T8xGLJm7y7Rnl4IMK5idEzhc8Uit9NjC
PQ7eIp/BWs9jTR+XmJ6REDSNEqHWNvGCgZczln4xconiLJThJrQsgWxe5xGS/n7706jC8GByrgd0x5k3e5Oeg60Llcoo3qfTdLjOcawpvoy5MMRqMTHYsDilV4P695t4vgOL+IiSohQW7ShYPLBQc+blEadMnSX6
z6gRDrc53Cd3sQX0vaiR46EeCMIwMJsdLlZDB7C2hxPANTYFehsCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEF
BQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAsaKRMDb/4eRixzpdojfpfKVimUAYxWRoXEkwKzJx5rJBJPOJhbAtmHMojoBbKa73ujuLRHQ0ifuDuUaR9x2Z6v6ODAcRdJ87sgbA6ObDogQYzof0pdgQ6Q/bB4EAsp25
55ya3NYwin1lnnjcSCRvtGCnI7CdvOtP3W7zuBZja116Mxk6B8oX5dpP/fpmG9RxNQC4KNLI7TgwABU50UcBDCzmaJNFyxcHqKXdRPhBHcwmGPWk9yLSwGFitbDGU6Ma9VFMYKAp59o4x21cfP689R7y99OeDM2D
fTxnplox4TokLawo3Sf1mba444jFrKkUCVE7qbC6W7Lz8RM104GMxgLi7HWJ69nl/POzcTU56i/0frWFqab1ZDI0aourxu4z2RF//Sjf2Zm3N4d5Vmz+eEdWyvLgR7szfTYfvXBqKWNRiB1PANpW/6+QFil6LnHX
haojWLWvxQwu5ejCoeUggC3yGJQRGOMTZVXb8Cc4n3nx9ePflAkX+AWlmv7h9yQXorRBtlFchyJTWbU8+9iN0qsjM6MlBCPq+rVfPjOzwYpnGoQ3a9UOgKhPPObyrKAknOCvcUEhVvgNlTxhDgQgN2qJRNvzAO24
mmnDcC/XHa7erdlYxPq3MvpCz17FMdlY0hUPDLisxg4zhM/HthDdf5O4zq4EQGJzhrJuDp3EQT8=

Firma:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

kHlYX8zlJ53DH+Lp2UmqmsYdxq9YVpi5oPSSFivYpbIMapWuVDYCoW4vp8UgR3Qc5dJCLHXQkdsufMw6QMNDsJtWOBAyXO33VxOMTcUA+sZqA9vtWWnuYMQztAvFEmnqH5WpTRS3qNnv8s5b+a2o2CUoZdlrJ3c1
vsmTVhp4wZfISaONUwELBjvlGoJIQ95au9ZqOWT0SwuhKQKRs8loA9rSdURXYVVkrT+14Dg2BLfuXNT50fALVRlIl7OUOrpvONJ5i025DwNhIfs0DqJS6i8aOLx9nbw1U0J2EzurcjicE8KIGVCT6ZTrngF5RIqC
Wa647ZE5ZAAXIpVf8PAtjQ==

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR019N06424-001-00 |

# ANEXO 1 (UNO)

# "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000131162-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 037 REC 27/04/24 SERV DE ELAB DE LA CARPETA INFORMAT ELECTRÓ DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓ; ASÍ COMO EL MONIT Y GENERA DE ALERTAS CON LA INFO DIFUNDIDA EN PORTLES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TV Y PROGR DE ANÁL DE OPINIÓN

Fecha Elaboración: 03/04/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 929,191.04
Cuenta: 42062206 Monitoreo
Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios relacionados con monitoreo de información en medio
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: GB0000

COMPROMETIDO MENSUAL (en unidad de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 70.0 | 70.0 | 70.0 | 70.0 | 70.0 | 70.0 | 70.0 | 70.0 | 369.2 |

DISPONIBLE (en unidad de pesos)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 545.8 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Layda Natalie Lopez Tejeda
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pptal de Oper en Ámbito Central

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTARIA

Clave: 6170-009-C01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR019N06424-001-00 |

# ANEXO 2 (DOS)

# "ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# ANEXO TÉCNICO

## PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.

**a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

### I. OBJETIVO DEL SERVICIO.

Servicio de monitoreo, digitalización, transcripción y sistematización de información en medios de comunicación para la elaboración de productos informativos durante las 24 horas, los 7 días de la semana de la información difundida en medios impresos, portales de Internet y emisiones en Radio y Televisión ya sea abierta o de paga.

Derivado de lo anterior, seleccionar y ordenar de acuerdo con su relevancia informativa, todos los días de la semana, la información que publican los diarios de circulación en la Ciudad de México, recopilando y ordenando los diversos géneros periodísticos publicados en torno a las actividades, comentarios, señalamientos y menciones del Director General del IMSS, funcionarios del Instituto, y los temas de la Institución, así como los contenidos del sector salud, incluyendo las actividades y declaraciones del Titular de la Secretaría de Salud Federal. Además de lo anterior, la información trasmitida por radio, televisión e internet, incluyendo los otros temas del acontecer nacional, especificados en la sección Descripción del Servicio.

### II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. **CARPETA INFORMATIVA.** Entrega diaria de archivo electrónico denominado Carpeta Informativa y dos testigos impresos que deberán enviarse a la oficina de la División de Retroalimentación y Análisis, ubicada en la Calle Manuel Villalongín número 117, Puerta 3, Edificio de Comunicación Social, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06600, a las 06:30 a.m., los siete días de la semana, con la información de los siguientes diarios: Reforma, El Universal, Milenio Diario, Excélsior, La Jornada (y su contraportada), El Sol de México, El Financiero, El Economista, El Heraldo de México, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón, Reporte Índigo, El País, La Prensa, Publimetro, ContraRéplica, Eje Central, Ovaciones, Metro, El Gráfico. Diario Oficial de la Federación.

   **1.1.** El Proveedor enviará vía Servicio de Mensajería Instantánea los PDFs de las Primeras Planas, Trascendidos, Titulares y Encuestas (Notas de Ocho Columnas, Encuestas a nivel Federal y Estatal y menciones relevantes del presidente de México), Cartones, Índice DOF, Menciones del DG del IMSS y del IMSS en el índice del Diario Oficial de la Federación entre 04:20 y 04:50 según las especificaciones en el Anexo A

   **1.2.** El Proveedor enviará vía Mensajería Instantánea los PDFs y un resumen de las notas informativas y las columnas de opinión relevantes y negativas con mención del DG y del IMSS desde el inicio de operaciones y hasta concluir con el total, teniendo como hora máxima las 05:30 horas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**1.3.** El proveedor tendrá como hora de entrega máxima las 05:30 horas para enviar a los funcionarios de la División de Retroalimentación y Análisis El RESUMEN, de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales, con la referencia de los medios y autores que publicaron los temas presentados. El cumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de la liga de acceso a la página electrónica hará acreedor al proveedor a las deducciones o penas convencionales que resulten. El envío de este documento será en formato Word (.docx) mediante correo electrónico a las cuenta monitore.imss@imss.gob.mx y mediante grupo de Mensajería Instantánea.

**1.4.** Los funcionarios de la División de Retroalimentación y Análisis revisaran El RESUMEN, que comprende de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales, y lo regresará como máximo a las 5:50 horas al líder de proyecto asignado al contrato por el proveedor, vía correo electrónico o Grupo de mensajería instantánea con el visto bueno o las correcciones necesarias en la jerarquización de las notas –estipuladas por el administrador del contrato, para la integración del archivo electrónico final de la Carpeta Informativa y su distribución mediante el servicio de mensajería instantánea.

**1.5.** El proveedor tendrá como máximo las 06:30 horas para enviar a la División de Retroalimentación y Análisis, vía electrónica, la liga (hipervínculo) para la distribución de la Carpeta Informativa, respetando la jerarquización establecida en El RESUMEN estructurado por la División de Retroalimentación y Análisis. El cumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de la liga de acceso a la página electrónica hará acreedor al proveedor a las deducciones o penas convencionales que resulten.

**1.6.** El envío de la Carpeta Informativa se realizará por el proveedor mediante una plataforma comercial de automatización de envíos digitales de información, a la lista de correos electrónicos institucionales que proporcione al proveedor la División de Retroalimentación y Análisis y a los grupos de mensajería instantánea. El proveedor es responsable de generar la o las ligas que sean necesarias por cuestiones de operación para la remisión de la edición de la Carpeta Informativa, cabe mencionar que exclusivamente la liga de envío de la Carpeta Informativa deberá ser una liga corta que podrá ser obtenida por el proveedor por el servicio de acortamiento de ligas que tenga a su disposición.

**1.7.** El envío de la liga para la distribución de la Carpeta Informativa a la lista de correos electrónicos institucionales IMSS no podrá exceder de las 6:30 horas para su envío. El cumplimiento parcial o deficiente, en el envío a las cuentas de correo y al servicio de mensajería instantánea hará acreedor al proveedor a las deducciones o penas convencionales que correspondan.

**1.8.** El proveedor de manera simultánea debe colocar en el portal electrónico creado de manera exclusiva para el IMSS, una copia fiel y exacta de la Carpeta Informativa referida en el inciso anterior, para consulta en formatos Adobe Reader y Word. Este apartado de la página electrónica estará dividido en las secciones y con las características siguientes:

A) **Sección 1:** Ocho Columnas. Trascripción del encabezado principal y cintillo de los periódicos: Reforma, El Universal, Milenio Diario, Excélsior, La Jornada (y su contraportada), El Sol de México, El Financiero, El Economista, El Heraldo de México, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón, Reporte Índigo, El País. (Quedan exentos los periódicos que no se publican en días festivos).

B) **Sección 2:** Primeras Planas. Imágenes en reducción a tamaño carta de las primeras planas, 100 por ciento legibles de los periódicos citados en la sección 1, además de la contraportada del periódico La Jornada en diseño de páginas (portada y contraportada). Asimismo, las primeras planas de las secciones financieras de los diarios que tengan esa sección.

Asimismo, las primeras planas de las secciones financieras de los diarios que tengan esa sección.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

C) **Sección 3: Resumen.** Es la descripción de las menciones del IMSS en los diarios del día. Se compone con los rubros: Director General, IMSS y Sector Salud.

**NOTA.-** Es importante respetar la jerarquización de los medios para el acomodo de la información (Reforma, El Universal, Milenio Diario, La Jornada (y su contraportada), Excélsior, El Heraldo de México, El Sol de México, El Financiero, El Economista, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón, Reporte Índigo, El País, La Prensa, Publimetro, ContraRéplica, Eje Central, Ovaciones, Metro, El Gráfico).

| Director General |
|---|
| Agenda Presidencial vinculada con el DG |
| Entrevista con el DG |
| Opinión del DG (Artículo, Carta) |
| Comunicado IMSS |
| Opinión con mención del DG (Columna-Artículo-Editorial-Cartón) |

**NOTA.-** La información se jerarquiza conforme a los temas considerados trascendentes o coyunturales para la institución. Las notas informativas se enumeran de acuerdo a su impacto y colocación en el diario: (Tendencia favorable para la institución, nota principal o llamada en primera plana, o contraportada).

| Información IMSS |
|---|
| Agenda Presidencial vinculada con el instituto |
| Comunicado IMSS |
| Entrevistas con funcionarios |
| Temas coyunturales |

**NOTA.-** La información se jerarquiza conforme a los temas considerados trascendentes o coyunturales para la institución. Las notas informativas se enumeran de acuerdo a su impacto y colocación en el diario: (Tendencia favorable para la institución, nota principal o llamada en primera plana, o contraportada).

| Sector Salud |
|---|
| Actividades de los titulares de la SSA federal, Cofepris, ISSSTE |
| Notas, columnas, artículos y editoriales |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**NOTA.-** La información se jerarquiza conforme a los temas considerados trascendentes o coyunturales para la institución. Las notas informativas se enumeran de acuerdo a su impacto y colocación en el diario: (Tendencia favorable para la institución, nota principal o llamada en primera plana, o contraportada).

**D) Sección 4: Director General.-** Selección de las notas informativas, menciones en columnas, entrevistas, artículos, editoriales, fotografías, cartones, desplegados y cartas dirigidas al Titular de la Institución, tomadas de los periódicos impresos en la Ciudad de México señalados en la sección 1, así como la posición donde se publica, medio, página, autor, medida; las cuales deberán ser presentadas en un solo documento.

**E) Sección 5: IMSS.-** Selección de las notas informativas, menciones en columnas, entrevistas, artículos, editoriales, fotografías, desplegados, cartas y cartones de los funcionarios del Instituto, seguida de las menciones que se publiquen, en las que sólo se refieran al IMSS, en el mismo orden de los géneros periodísticos citados, tomadas de los periódicos impresos en la Ciudad de México señalados en la sección 1, así como posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, autor, medida, las cuales deberán ser presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

**F) Sección 6: Sector Salud.-** Selección de la información generada por el titular de la Secretaría de Salud Federal, declaraciones y actividades en notas informativas, columnas, artículos, entrevistas, editoriales, cartones y desplegados, así como los temas del sector. Se coloca la posición donde se publica, medio, página, autor, medida y costo, las cuales deberán ser presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

**G) Sección 7: Información Política.-** Selección de la información generada por la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, dependencias del Gobierno Federal y sus distintos funcionarios, en notas informativas y entrevistas, privilegiando las notas de ocho columnas o notas principales en las Primeras Planas, respectando la jerarquización anteriormente señalada (Sección1), así como la posición donde se publica, el medio, la página, el costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, el autor y la medida; las cuales deberán ser presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

**NOTA:** Se privilegia entrevistas con el Presidente de la República, y miembros de su Gabinete.

**H) Sección 8: Información Económica.-** Selección de la información relevante generada en el ámbito económico y financiero del país en los ámbitos nacional e internacional. En dicha sección se insertará la nota principal de la Sección Financiera o de Negocios de cada diario, respectando la jerarquización anteriormente señalada (Sección1), así como la posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, autor, medida y las cuales deberán ser presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

**I) Sección 9: Trascendidos.-** La Sección iniciará siempre con los Trascendidos de los principales medios impresos: Templo Mayor (Reforma); Bajo Reserva (El Universal); Trascendió (Milenio); Frentes Políticos (Excélsior); Sacapuntas (El Heraldo de México); A la Sombra (El Sol de México); ¿Será? (24 Horas); Pepe Grillo (La Crónica de Hoy); Rozones (La Razón de México). Señalando posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, autor, medida y presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

**J) Sección 10: Columnas Políticas.-** Selección de las columnas más importantes de los medios impresos y posición editorial de cada periódico (Se anexa lista previamente acordada), privilegiando la relevancia y el peso de la información, así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un sólo documento de Adobe Reader.

**K) Sección 11.- Columnas Financieras.-** Selección de las columnas más importantes de los medios impresos y posición editorial de cada periódico (Se anexa lista previamente acordada), privilegiando la relevancia y el peso de la información, así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un sólo documento de Adobe Reader.

Los editoriales se incluirán sólo cuando la posición del medio sea de trascendencia en los temas de coyuntura y de los periódicos más importantes: Reforma, El Universal, Excélsior, La Jornada, Milenio y El Financiero. Señalando la posición donde se publica, medio, página, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un sólo documento de Adobe Reader.

**L) Sección 12: Cartones.-** Selección de todos los cartones publicados en medios impresos, respectando la jerarquización anteriormente señalada (Sección1), así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas como imagen de los testigos originales en un solo documento de Adobe Reader. Los cartones pueden ser reducidos y presentar varios de estos en un sólo documento, sin que se pierda el texto o detalle del tema que se aborde.

**M) Sección 13: Revistas.-** Se hará un compendio de los semanarios políticos más importantes de circulación nacional en una Carpeta de Semanarios, (con el hipervínculo correspondiente), que se incluirá solo los domingos y se entregará vía correo electrónico antes de las 7:00 horas. Este material deberá iniciar con las portadas de las revistas, contendrá una selección de los contenidos más destacados que publican en Proceso, Vértigo, Cambio, Siempre, Impacto y Contralínea. Privilegiando la relevancia del tema, así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

**NOTA:** Ninguna de las notas informativas, columna, artículo, editorial, entrevista, desplegado, carta, cartón y fotografía, deberá duplicarse en cualquiera de las secciones si ya fue insertada en alguna de ellas.

Los documentos en Adobe Reader serán imagen fiel de los originales de los periódicos que integren la Carpeta Informativa, los cuales tendrán una calidad óptima en cuanto a su visualización, desde la reducción de las Primeras Planas (que sean totalmente legibles) así como en el resto de la información. La imagen de toda la información no debe presentar manchas de ningún tipo, incluso del escaneo, que impida su lectura.

**1.9. Versión Tabletas\Carpeta Ipad.-** La Carpeta Informativa, con las secciones expresadas en el inciso anterior (1), deberá ser enviada en formato para su lectura en dispositivos IPAD o similares.

**1.10. Testigos.** Asimismo, incluirá el testigo de todas y cada una de las notas registradas (tanto del IMSS como de los otros temas indicados) con la ubicación exacta de la nota, la dimensión de la misma dentro del diario o revista y la página y el medio en que se publicó. Las notas deberán colocarse en el orden de la síntesis temática y el recorte de las notas deberá ser exacto sobre la nota de interés.

**2. ALERTAS INFORMATIVAS.-** Como producto del monitoreo de los medios electrónicos, deberán generarse diariamente y en tiempo real, alertas mediante un Servicio de Mensajería Instantánea con la información difundida en radio, televisión y portales informativos de Internet con las noticias relevantes referentes a las actividades, comentarios, señalamientos y menciones del Director General del IMSS, funcionarios del Instituto, los diversos temas de la Institución, así como los contenidos del sector salud, incluyendo las actividades y declaraciones del Titular de la Secretaría de Salud Federal, además de los temas más importantes del acontecer nacional e internacional. Información que el proveedor debe enviar a través de un Servicio de Mensajería Instantánea.

**2.1. Monitoreo de radio y televisión.** Las alertas de las notas estarán disponibles mediante un Servicio de Mensajería Instantánea y en la plataforma de consulta provista por el proveedor para su consulta a más tardar **5 (cinco) minutos** después de su difusión en el medio, incluyendo un pequeño resumen, denominación de noticiero, cadena, conductor, hora de transmisión y duración de la misma (minutos y segundos) la redacción completa de las notas informativas estará disponible para su consulta en un tiempo máximo de **15 (quince) minutos** después de que fueron



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

difundidas; finalmente, la grabación completa de la nota (sonido en caso de radio e imagen y sonido en caso de televisión) serán consultadas hasta en **6 (seis) minutos** después de su difusión.

**2.2.** El monitoreo nocturno incluirá los programas de opinión, siempre que se traten temas en materia de salud y seguridad social. Se enviará un resumen del programa completo destacando las participaciones relevantes por autor y comentario, además de identificación del programa, canal, o estación y horario.

**2.3.** En caso de entrevistas al Director General, Directores Normativos y demás funcionarios del instituto, se incluirán las transcripciones íntegras de cada una de ellas y serán entregadas a la División de Retroalimentación y Análisis a la cuenta de correo electrónico: monitoreo.imss@imss.gob.mx, y mediante un Servicio de Mensajería Instantánea a más tardar **45 (cuarenta y cinco) minutos** después de su difusión en el medio. La entrega tiene que ser en una sola emisión, no se aceptarán las entregas parciales de la transcripción.

**2.4.** En caso de que se transmita una nota, opinión y/o quejas y denuncias de derechohabientes que lesione la imagen institucional, del titular de la dependencia o de funcionarios del IMSS, el líder de proyecto asignado por el proveedor deberá llamar telefonicamente al personal del instituto que para tales efectos designe la División de Retroalimentación y Análisis **en un plazo que no podrá exceder de 5 (cinco) minutos después de iniciada la nota**.

## 3. PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS

**3.1.** El proveedor se compromete a poner a disposición de la División de Retroalimentación y Análisis, una página electrónica personalizada de acceso restringido para el instituto que incluya el logosímbolo IMSS, disponible en tiempo real las 24 (veinticuatro) horas del día, los siete días de la semana, que mediante claves de acceso permita a los usuarios consultar la información.

**3.2.** La página electrónica deberá estar disponible a partir de la notificación del fallo a favor del prestador del servicio, por lo que el proveedor proporcionará el hipervínculo de acceso, el cual permitirá acceder a una página principal en donde se ingresa el usuario y la contraseña para acceso y consulta del portal; acto seguido debe re-direccionar a la página electrónica en la que se podrá visualizar la información materia del servicio en el orden que se indica a continuación:

**A.- Primeras Planas**

**1.- Planas Nacionales:** Deberán desplegarse las primeras planas de los 25 periódicos de circulación nacional en miniatura (Reforma, El Universal, Milenio, La Jornada, Contraportada de La Jornada, Excélsior, El Heraldo de México, El Sol de México, El Financiero, El Economista, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón de México, La Prensa, Ovaciones, El Gráfico, Metro, Reporte Índigo, Publimetro, Unomásuno, Diario de México, Más Chilango, Basta, Independiente Esto, El País, citados en el apartado "II. **Descripción del servicio**" de este documento, considerando el mismo orden descrito, las cuales se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

**2.- Planas Financieras:** Deberán desplegarse las primeras planas de las secciones financieras de los diarios más importantes de circulación nacional (Reforma, El Universal, Milenio, La Jornada, Excélsior, El Heraldo de México, El Sol de México, El Financiero, El Economista, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón de México), en miniatura. Se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

**3.- Planas Estatales:** Deberán despiegarse las primeras planas de alguno de los diarios más importantes de los estados de la República en miniatura. Se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

**4.- Planas Internacionales:** Deberán desplegarse las primeras planas de algunos de los diarios más importantes de Estados Unidos, España y Francia en miniatura. Se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

**B.- Resúmenes Ejecutivos**

**1.- Información General:** Espacio para ser utilizado por la Coordinación de Comunicación Social del IMSS, para colocar un resumen de la nota de los temas políticos más importantes del día, en formato de Word. Al acceder se podrá consultar e imprimir en tamaño carta.

**2.- Columnas:** Espacio para ser utilizado por EL INSTITUTO, para colocar la redacción de las columnas político-financieras más importantes del día, en formato de Word. Al acceder se podrá consultar e imprimir en tamaño carta.

La División de Retroalimentación y Análisis enviará al proveedor vía correo electrónico en documento Word, los dos resúmenes señalados en los apartados 1 y 2, para su colocación en el apartado correspondiente. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta, en un término que no podrá exceder de 20 minutos posteriores al envío.

**3.- El Resumen**: Resumen de la información publicada por los diarios ya señalados, privilegiando la importancia de la misma y en el siguiente orden: Director General, IMSS y Sector Salud.

Al término de la redacción se deberá colocar la liga que despliegue la información publicada por los diarios de circulación nacional en formato Adobe Reader, para ser consultado e impreso en tamaño carta.

Al desplegarse el documento deberá estar debidamente identificado por el periódico que publica, sección, página, costo del espacio y el autor.

Este resumen será elaborado por la División de Retroalimentación y Análisis y colocado en el portal en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA**. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta. En ese mismo horario, serán enviados a los correos electrónicos que se estipulen.

**4.- Comunicado:** Espacio para colocar los comunicados que emite EL INSTITUTO a través de la Unidad de Comunicación Social, durante el día, para su difusión. Estos documentos apoyarán al proveedor para conocer de primera mano la información que puede manejarse en los medios de comunicación para su monitoreo y seguimiento. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta. Los boletines serán enviados al proveedor por correo electrónico.

**5.- Síntesis**: En este espacio el proveedor colocará la Carpeta Informativa completa. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta. El documento completo deberá estar colocado en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.

**C.- Medios Impresos IMSS**

**1.- Director General:** Toda la información publicada en medios impresos de circulación nacional sobre el Director General. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, columna, artículo, entrevista, cartón, autor, señalando posición, página donde se publica, costo y medida. El texto deberá ser acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

**2.- Instituto Mexicano del Seguro Social:** Toda la información publicada en medios impresos sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, columna, artículo, entrevista, cartón, autor, señalando posición, página donde se publica, costo y medida. El texto deberá ser acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

**3.- Sector Salud:** Selección de información publicada en medios impresos sobre el Sector Salud, declaraciones y actividades del Titular de la Secretaría de Salud Federal y los temas más trascendentes del sector. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, columna, artículo, entrevista, cartón, autor, señalando posición, página donde se publica, costo y medida. El texto deberá ser acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

La información de este apartado (Medios Impresos, arábigos 1, 2 y 3), debe ingresarse por el proveedor desde el inicio de las actividades y debe actualizarla constantemente durante el trascurso del día. Además, la información deberá estar acompañada de una leyenda, colocada indistintamente, "información relacionada", en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.

**D.- Medios electrónicos IMSS**

**1.- Director General:** Toda la Información transmitida por radio y televisión a través de los noticiarios, programas de análisis y de revista acerca del Director General.
**2.- Instituto Mexicano del Seguro Social:** Toda la Información transmitida en noticiarios, programas de análisis y de revista por radio y televisión sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**3.- Sector Salud:** Toda la Información transmitida en noticiarios, programas de análisis y de revista por radio, televisión sobre el Sector Salud, incluyendo las declaraciones y actividades del Titular de la Secretaría de Salud Federal.

Al acceder a la información de éste apartado (Medios electrónicos IMSS, arábigos 1, 2 y 3) se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, comentario, entrevista o reportaje. Señalando la televisora, canal, programa, conductor, autor, tema, hora de transmisión y duración.

En el caso de la radio, señalar el grupo radiofónico, frecuencia, conductor, autor, hora de transmisión y duración. El texto deberá ser acompañado de un icono de audio o televisión para descargar el archivo para consulta completa de la información; otro icono para convertir el video en formato MP3 o audio, y una leyenda en un lugar indistinto "información relacionada" en donde se señale y se despliegue la información de medios electrónicos que tiene que ver con el tema tratado.

El portal será actualizado constantemente durante el trascurso del día y dentro de los horarios de los noticiarios y programas acordados y con el desfase establecido en el numeral 2.1, del apartado **ALERTAS INFORMATIVAS.**

**E) Portales informativos de Internet y blogs**

**1.- Director General:** Toda la Información colocada en portales informativos nacionales de internet sobre el Director General.

**2.- Instituto Mexicano del Seguro Social:** Toda la Información colocada en Portales informativos nacionales de Internet sobre el IMSS.

3.- Blog de temas de coyuntura: Caso Guardería ABC; Pensiones; Jubilaciones: Toda la información colocada en Blogs en Internet referente a estos temas. Señalando la dirección de la página electrónica donde se genera la información.

Respecto de los numerales 1 y 2 del presente capítulo, al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, comentario, entrevista o reportaje. Señalando la dirección de la página electrónica. En el caso del Blog al ingresar se podrán consultar los comentarios.
En todos los casos el texto deberá ser acompañado de un icono Adobe Reader para consulta completa de la información. Otro icono que operará como liga para remitirse a la fuente original.

Asimismo, la información deberá ser ingresada desde el inicio de las operaciones de los portales informativos. El portal será actualizado constantemente durante el trascurso del día, debiendo estar disponible durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los siete días de la semana.

**F.- Información General**

**1.- Gobierno Federal:** Selección de la información publicada en los medios impresos, notas y entrevistas, referente a las declaraciones y actividades del Presidente de la República y de su Gabinete. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota o entrevista, posición, página donde se publica, costo y medida. El texto deberá ser acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

**2.- Panorama Nacional:** Selección de la información publicada en los medios impresos, notas y entrevistas, referente al Poder Legislativo, Judicial, gobiernos Estatales y del Distrito Federal. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota o entrevista, posición, página donde se publica, costo y medida. El texto deberá ser acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

**3.- Información Económica:** Selección de la información publicada en los medios impresos, notas y entrevistas, referente a los temas económicos del país. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, análisis económico o entrevista, posición, página donde se publica, costo y medida. El texto deberá ser acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

La información de este apartado (información General, arábigos 1, 2 y 3), debe ingresarse por el proveedor desde el inicio de las actividades y debe actualizarla constantemente durante el trascurso del día. Además, la información deberá estar acompañada de una leyenda, colocada indistintamente, "información relacionada", en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.
**4.- Trascendidos:** Espacio para colocar únicamente las columnas publicadas por los diferentes diarios de circulación nacional y que por su formato e información se les conoce como "Trascendidos", tal es el caso de: "Templo Mayor", "Bajo Reserva", "Trascendió", "Frentes Políticos", "A la Sombra", "¿Será?", "Pepe Grillo", "Rozones", "Los Malosos".

Al acceder se podrá consultar la información y deberá aparecer redactada y acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento deberá estar debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, página, costo del espacio, nombre de la columna, autor, y medida. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el numeral 1) del apartado **CARPETA INFORMATIVA.**

**5.- Columnas políticas:** En este apartado deberán incluirse todas las columnas políticas (de acuerdo a la lista adjunta como anexo A). Al acceder se podrá consultar la información y deberá aparecer redactada y acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento deberá estar debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, página, costo del espacio, nombre de la columna,



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



autor y medida. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.

**6.- Columnas Financieras:** En este apartado deberán incluirse todas las columnas financieras (de acuerdo a la lista adjunta como anexo A). Al acceder se podrá consultar la información y deberá aparecer redactada y acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento deberá estar debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, página, costo del espacio, nombre de la columna y autor. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.

**7.- Artículos y Editoriales:** En este apartado deberán incluirse los artículos y editoriales de los diarios más importantes de circulación nacional: Reforma, El Universal, Milenio, La Jornada, Excélsior, El Sol de México, El Financiero y El Economista.

Al acceder se podrá consultar la información acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento deberá estar debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, medida, costo y página. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.

**8.- Cartones Políticos:** Selección de los cartones más importantes publicados en los medios impresos, de acuerdo al tema y peso del valor informativo y crítico. Al acceder se desplegarán en miniatura en formato PDF. Al ser seleccionado un documento se desplegará como archivo en formato Adobe Reader, señalando el periódico donde se publica, página, autor, medida y costo. El documento se podrá imprimir en tamaño carta. La información completa deberá estar colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.

**G) Radio y TV General.**

**1.- Entrevistas:** Incorporación de todas las entrevistas que se generan en radio y televisión, así como las opiniones de actores políticos, económicos y sociales, líderes de opinión, analistas y periodistas, entre otros.

Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la entrevista o el nombre, cargo u ocupación del entrevistado. Señalando la televisora, canal, programa, conductor, autor, tema, hora de transmisión y duración.

En el caso de la radio, señalar el grupo radiofónico, frecuencia, conductor, autor, hora de transmisión y duración. El texto deberá ser acompañado de un icono de audio o video para descargar el archivo para consulta completa de la información; otro icono para convertir el video en formato MP3 y la leyenda, colocada en un lugar indistinto, "información relacionada" en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado.

El tiempo de entrega de las versiones de la entrevista en radio o televisión es el establecido en el numeral 2.3, del apartado ALERTAS INFORMATIVAS del presente anexo técnico.

**2.- Teaser:** Redacción de los teaser de todos los noticiarios de Televisa, TV Azteca, Grupo Imagen, Canal 11, TV Mexiquense, TV Educativa, Efekto TV, Uno TV, CNN Internacional, Grupo Fórmula, Grupo Radio Centro, Grupo Acir, Imer, W Radio y NRM-Enfoque.

**3.- Bitácora General de Radio y Televisión:** El portal deberá desplegar un menú en este apartado, donde se encuentren todas las radiodifusoras con sus emblemas y frecuencias de AM y FM. Asimismo, todos los grupos de televisión abierta y de paga.

Al acceder se desplegará un submenú con los noticiarios de cada frecuencia y canal, así como los programas de análisis. En este segmento se podrán consultar las notas y entrevistas de los noticiarios completos en audio y video. El servicio deberá cubrir la grabación completa de los noticieros de radio y televisión (se adjunta lista de los espacios informativos requeridos como anexo B). A la información se podrá acceder a través de una bitácora que, nota por nota, muestre los encabezados de la información con un retraso no mayor a los establecidos el numeral 2.1, del apartado **ALERTAS INFORMATIVAS,** después de ser emitida la información en los distintos medios, así como de las notas, temas y programas especiales de sus barras de programación; ofrecerá acceso a las transcripciones de los resúmenes y versiones estenográficas que se hayan solicitado expresamente por la División de Retroalimentación y Análisis, mismas que además serán enviadas al correo electrónico: monitoreo.imss@imss.gob.mx

Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, entrevista o comentario, señalando la televisora, canal, programa, conductor, autor, tema, hora de transmisión y duración. En el caso de la radio, señalar el grupo radiofónico, frecuencia, conductor, autor, hora de transmisión y duración.

El texto deberá ser acompañado de un icono de audio o video para descargar el archivo para consulta completa de la información; otro icono para convertir el video en formato MP3, y la leyenda, colocada en un lugar indistinto, "información relacionada" en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado.

La información deberá ser ingresada desde el inicio de las operaciones de los noticiarios de radio y televisión y durante la programación del día, de acuerdo a la lista acordada. El portal será actualizado constantemente durante el trascurso del día y dentro de los horarios de los noticiarios y programas acordados, con un desfase no mayor al señalado en el numeral 2.2, del apartado **ALERTAS INFORMATIVAS**.

**H) Herramientas**

**1.- Buscador de Internet:** Dentro del menú del portal deberá existir una herramienta de fácil navegación y que permita llevar a cabo búsquedas de diferentes temas informativos, con actualización constante, que direccione a sitios de Internet del interior de la República, el cual recopile de todas las páginas posibles información relacionada con el IMSS, el Sector Salud y medios de comunicación, así como temas de actualidad y de coyuntura política. El buscador deberá contar con dos opciones búsqueda básica y búsqueda avanzada con un periodo histórico de hasta tres años atrás.

**2.- Motor de Búsqueda**: Dentro del menú del Portal deberá existir una herramienta con mecanismos ágiles de consulta a fin de realizar búsquedas de diferentes temas informativos publicados y difundidos en medios de comunicación impresos, radio y televisión.

El motor de búsqueda deberá contar con un submenú en el que se pueda seleccionar el día, mes y año, relacionado con la consulta del tema, con la capacidad de elegir un rango con fecha de inicio y fecha de término de la búsqueda. Asimismo, el motor de búsqueda deberá ofrecer otros campos que apoyen a obtener resultados más exactos en la información solicitada.

a) Opción: Con todas las palabras.
b) Opción: Con la frase exacta.
c) Opción: Con al menos una de las palabras.
d) Opción: Sin las palabras.
e) Opción: Del autor.
f) Opción: Programa informativo a consultar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El motor de búsqueda deberá contar también con una aplicación que pueda elegir el usuario, sobre un menú de medios impresos, radio AM, FM, televisión abierta y de paga, revistas políticas, agencias informativas, revistas sociales, semanarios políticos, para poder iniciar su búsqueda.

Los archivos para consulta de medios impresos deberán tener un histórico de cuatro años y para radio y televisión de cuatro años o más.

**3.- Portafolios:** El Portal deberá contar con un sistema personalizado para cada usuario, con capacidad para almacenar información del interés del usuario, sin que se tengan que generar archivos en los sistemas de cómputo personales. Los archivos se almacenarán en los equipos o servidores del proveedor, sin límite de espacio, y podrán consultarse sin restricciones. La información archivada se desplegará para consulta cronológicamente ubicando la más reciente en la parte inferior y la más antigua en la parte superior.

**4.- Ordenador:** Herramienta para configurar de manera descendente o ascendente la información que se consulta.

**5.- Barra para seleccionar documentos, crear archivos PDF, impresión y envíos por correo electrónico:** El Portal deberá contar con una barra de herramientas visible en todo momento para enviar información de manera oportuna, vía correo electrónico.

El proveedor deberá tener en su página electrónica las notas, entrevistas, columnas políticas-financieras, artículos, editoriales, cartones y fotografías de los periódicos y revistas de temas coyunturales publicados por los medios impresos, con independencia de los que conforman la Carpeta Informativa, los cuales mediante su motor de búsqueda se puedan consultar y estarán ordenados por temas, actores, instituciones, entre otros, y con una capacidad histórica mínima de tres años hacia atrás.

## 4. BASE DE DATOS CLASIFICADA

EL PROVEEDOR deberá respaldar en una base de datos toda la información relativa al IMSS que se publique en los Medios Nacionales y deberá entregarse a EL SUPERVISOR y funcionarios de EL INSTITUTO que para tal fin se designen.

La base de datos deberá integrarse conforme a las especificaciones que se detallan a continuación:

- Deberá incluir la totalidad de las notas y opiniones difundidas sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social, actividades, responsabilidades y funcionarios(as) en Medios Nacionales, de acuerdo con el listado de medios señalado en el Anexo A y B, del presente Anexo Técnico, así como las actualizaciones que resulten a dicho anexo en la vigencia del contrato.
- La información debe clasificarse con una valoración por sentimiento (negativa, positiva y neutral). Los criterios para su valoración serán instruidos a EL PROVEEDOR por parte de la División de Retroalimentación y Análisis y podría requerir una constante retroalimentación.
- La información debe clasificarse por temas y subtemas del IMSS. Los criterios de valoración se entregarán a EL PROVEEDOR una vez notificada la adjudicación del contrato, sin embargo, los criterios podrán tener ajustes durante la vigencia del mismo y siempre será responsabilidad de la División de Retroalimentación y Análisis la actualización y definición de dichos criterios.
- En el caso de impactos distintos de una misma nota, deberán registrarse como entradas diferentes en la base de datos.
- La información deberá estar ordenada cronológicamente, siendo la primera entrada la más antigua y la última la más reciente.
- Por ninguna razón se dejarán celdas en blanco.
- La información deberá clasificarse e incluir como mínimo los siguientes metadatos:
    - Fecha (Fecha de la publicación de la nota)
    - Tipo (Tipo de Medio: Radio, TV, Impreso, Internet)
    - Emisor (Nombre del Medio)
    - Sección/Programa (Sección en Impreso o Programa de Radio o Televisión)

- Colocación (En caso de los impresos señalar si es un cintillo en primera plana, nota de ocho columnas, información en la primera plana o en alguna sección del medio)
- Autor (Autor de la nota informativa)
- Estado (Estado de la República donde se genera la información)
- Hora (Hora que se publicó la información)
- Género Periodístico (Genero periodístico de la información)
- Referencial (Si la mención del IMSS se da o no en un cotexto referencial)
- Tendencia (Positiva, Negativa o Neutra)
- Temática (Criterios de valoración que se entregarán a EL PROVEEDOR)
- Mención del DG (Si la información tiene o no mención del DG)
- Acción de ComSoc (Si la información se generó a partir de una acción del COMSOC del IMSS)
- Comunicado (Si es información que se generó por la publicación de un comunicado o boletín el número se deberá incluir el número de este)
- Cabeza (Cabeza de la Nota)
- Testigo (Liga del testigo)

## 5. REPORTES DE BOLETINES Y COYUNTURAS

EL PROVEEDOR deberá programar reportes de impactos de boletines, comunicados, foto notas y coyunturas temáticas para ser enviados a la División de Retroalimentación y Análisis a las 10:00, 17:00 y 23:30 horas, del día en que se emita el o los instrumentos informativos en cuestión.

Los funcionarios de la División de Retroalimentación y Análisis informarán mediante los canales establecidos en la mensajería instantánea al PROVEEDOR sobre la publicación de boletines, comunicados y foto notas en el día a día, si se llegara a detectar alguna coyuntura durante la jornada, se notificara sobre esta para que se prepare el reporte correspondiente.

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTRECABLES

**6.1. Carpeta Informativa.-** La calidad de los documentos en PDF que se generen deben ser de la más alta calidad, disponibles para impresión en tamaño carta, perfectamente legibles, y considerando lo siguiente:

**6.1.1.** Las imágenes de los testigos de los periódicos que integran los documentos deberán tener una calidad óptima para su visualización que garantice su legibilidad, tanto de las notas como de las reducciones de las Primeras Planas, en cada uno de los productos que se entreguen de manera impresa y digital (página de servicio, correo a través de archivos adjuntos o impresión).

**6.1.2.** La información deberá presentarse con la cabeza o título de la nota y un resumen informativo (con un máximo de cinco renglones por párrafo, en letra Arial 10), indicando el medio, página y sección, priorizando la información relativa al titular del IMSS y de los diversos funcionarios de la Institución, la información del Instituto, así como la generada en el sector salud, incluyendo las declaraciones y actividades del Titular de la Secretaría de Salud Federal, lo más destacado de los funcionarios y dependencias del Gobierno Federal y los temas de mayor relevancia del acontecer nacional que publican los principales diarios.

**6.1.3.** La redacción, sintaxis y control ortográfico de todo el material informativo será responsabilidad del proveedor. La persistencia de fallas ortográficas y de redacción en los productos ameritará la aplicación de las sanciones o deducciones que correspondan.

**6.1.4.** Los periódicos objeto de monitoreo pueden aumentar o disminuir a petición de la División de Retroalimentación y Análisis, según las necesidades de información y seguimiento del Instituto. La solicitud de inclusión o exclusión de periódicos a monitorear que realice el Titular de la División de



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Retroalimentación y Análisis deberá atenderla el proveedor, en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas** posteriores a la solicitud.

**6.1.5.** Respetar el tamaño original de las notas informativas, entrevistas, columnas políticas, financieras, artículos, editoriales y cartones que se incluyan en la Carpeta Informativa, además de las cabezas, cintillos y fotografías, excepto las reducciones de las primeras planas, las cuales, deberán quedar a tamaño carta con una legibilidad óptima y ocupando el mayor espacio posible de la hoja; que serán reducidos en el caso de que sobrepasen el tamaño carta, siempre y cuando sean totalmente legibles y nítidos en la impresión.

**6.1.6.** Los diferentes géneros periodísticos deberán tener un orden lógico; es decir, lectura de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo, en la estructura de la información que permita una lectura ágil y secuencial.

**6.1.7.** La imagen de toda la información no debe presentar manchas de ningún tipo, producto del escaneo que impida su lectura. Los documentos no deben incluir notas, entrevistas, columnas políticas-financieras, artículos, cartones, desplegado, esquelas y cartas obtenidas por internet.

**6.1.8.** Que en el caso de que la información tenga marcado el pase (llamado a interiores en otra página) se deberá incluir todos los datos con un sentido lógico en su armado y seguimiento.

**6.1.9.** Los nombres y autores de la columnas políticas-financieras, editoriales, artículos, cartones y fotografías incluidas, por ningún motivo deberán integrarse en reducción; no se debe omitir información en el recorte; la División de Retroalimentación y Análisis verificará que lo integrado en la Carpeta Informativa no presente una mala disección de las notas informativas, entrevistas, columnas políticas-financieras, artículos, editoriales, cartones y fotografías.

**6.1.10.** Se tomará en cuenta que los documentos no se revuelvan en otras secciones o se inserte en una posición de relevancia que no le corresponda, en el entendido de que estos errores serán motivo de imposición de las sanciones que procedan, según se estipule en el contrato correspondiente.

**6.1.11.** Es importante considerar que una nota relevante, que por su temática podría insertarse en dos o más incisos, deberá de colocarse sólo en la primera sección que corresponda de acuerdo al orden ya descrito en dicho apartado.

**6.1.12.** Bajo ninguna circunstancia se incluirán columnas políticas, financieras o artículos en ninguna otra sección que no sea la que les corresponde. Los errores en los puntos anteriores serán causa de imposición de las sanciones que procedan, según se estipule en el contrato correspondiente.

**6.1.13.** Es motivo de penalización el que se omita alguna información en cualquiera de los apartados, archivos, testigos y documentos que integran la Carpeta Informativa por lo que ante la deficiencia o atraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente anexo técnico hará acreedor al proveedor a las deducciones o penas convencionales que resulten.

**6.1.14.** Como **Anexo A** del presente documento se adjunta la lista de géneros de opinión para incluir en la Carpeta Informativa.

**6.1.15.** Como **Anexo B** del presente documento se adjunta la lista de los espacios informativos sujetos al seguimiento de medios electrónicos requeridos.

**6.1.16.** El proveedor mantendrá actualizados los listados que se adjuntan como Anexo A y B del presente anexo, con o sin que medie requerimiento formal del administrador del contrato.

### 6.2. Alertas Informativas

6.2.1. **Grabación y calidad de imagen.-** El servicio deberá cubrir la grabación completa de los noticiarios de radio y televisión (se anexa lista de los espacios informativos requeridos), a los que se podrán acceder a través de una bitácora que nota por nota muestre los encabezados de la información y un breve resumen, con un retraso no mayor a **06 (seis) minutos** después de generada la información en los distintos medios, así como de las notas, temas y programas especiales de sus barras de programación.

6.2.2. La grabación de audios y videos debe contar con excelente calidad, y en el caso de video debe contar con una calidad de 120 kbps y que pueda ser reproducido en formato DVD o superior.

6.2.3. Los audios y videos que se envíen por correo electrónico deberán abrir en ambiente de Windows y podrán leerse en equipos de cómputo, Tablets y teléfonos móviles con acceso a Internet.

### 6.3. PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS.

6.3.1. La página debe contar con niveles de jerarquización en la consulta de los materiales debe distinguir entre dos tipos de usuarios, el grupo que sólo utilizará la herramienta de consulta de información y el grupo que además de la consulta podrá hacer uso de todas las herramientas de búsqueda.

6.3.2. Debe integrar hipervínculos a los escaneados en las notas y a los audios y videos de la información de radio y televisión, así como resúmenes de las notas y transcripciones de las entrevistas. Deberá contar con mecanismos para generación de PDF´s y/o archivos en formato Word para impresión.

6.3.3. EL INSTITUTO requiere que el proveedor cuente con información de cuando menos **6 (seis) años de antigüedad**. El proveedor deberá contar con este histórico de información antes de dar inicio a la prestación de su servicio. Presentará bajo protesta de decir verdad, escrito donde manifieste que cuenta con buscador en medios impresos y electrónicos con alcance de búsqueda en base de datos de al menos cuatro años de antigüedad en PDF, audio y video.

6.3.4. El proveedor deberá contar con un índice de disponibilidad mínimo de 99.6 por ciento al mes, con capacidad para sostener la concurrencia de hasta 210 usuarios.

### 6.4. CLAVES DE ACCESO Y ALERTAS INFORMATIVAS.

6.4.1. El proveedor deberá proporcionar a la División de Retroalimentación y Análisis, al dar inicio la prestación del servicio, las claves de acceso a la página para los funcionarios partiendo de 60 (sesenta) claves como mínimo y de hasta 210 (doscientas diez) como máximo durante la vigencia del contrato. La entrega de las 60 (sesenta) claves se hará en un asola exhibición en el momento de dar inicio a la prestación de los servicios contratados, no se aceptarán entregas parciales, las restantes 150 (ciento cincuenta) claves se entregarán a petición de la División de Retroalimentación y Análisis de acuerdo con las necesidades del propio instituto, y el proveedor deberá atender la solicitud en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud**.

6.4.2. Las alertas informativas se enviarán a los números o grupos de mensajería instantánea que proporcione la División de Retroalimentación y Análisis al proveedor.

6.4.3. Los números o grupos de mensajería instantánea podrán cambiar a petición de la División de Retroalimentación y Análisis, el proveedor deberá atender la solicitud en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud**.

6.4.4. EL INSTITUTO a través del administrador del contrato, se reserva el derecho de solicitar que se modifique el armado de los documentos y de la página electrónica al proveedor, cuantas veces sea



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

necesario con el fin de acondicionarlo para un mejor servicio, y el proveedor deberá atender la solicitud en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud**.

## 7. ATENCIÓN PERSONALIZADA.

**7.1.** El proveedor es responsable de asignar a la contratación materia del presente anexo técnico un coordinador y dos líderes de proyecto quienes estarán a cargo de la comunicación con el personal de la División de Retroalimentación y Análisis y/o el personal que ésta designe para tal efecto, por lo que una vez iniciado el servicio, el proveedor proporcionará los datos del contacto, tales como: ubicación física, teléfono de oficina, correo electrónico y teléfono móvil para su localización vía telefónica e internet las 24 (veinticuatro) horas del día, con el objeto de coordinar sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros. La deficiencia o atraso en la atención y solución de contingencias con el servicio será objeto de las deducciones o penalizaciones que correspondan.

**7.2.** El Coordinador de proyecto deberá tener la capacidad de dar cauce o solución a todo tipo de contingencia que se presente con el servicio y tendrá a su cargo a los líderes de proyecto, quienes tendrán la denominación:

- Líder de proyecto de impresos.
- Líder de Radio, Televisión e Internet.

**7.3.** Estos a su vez, tendrán bajo su cargo a los monitoristas suficientes para garantizar la prestación del servicio en términos de lo establecido en el presente anexo técnico, a fin de que el monitoreo de los medios se realice en tiempo real.

**7.4.** Es responsabilidad del proveedor la designación del Coordinador de proyecto, los líderes de proyecto de impresos y Radio Televisión e Internet, así como los monitoristas que atenderán los sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros, por lo que la derivación de estas contingencias por parte del proveedor a mesas de ayuda o servicios de call-center o equivalentes le harán acreedor a las deducciones, penalizaciones o en su caso, la rescisión del contrato por incumplimiento en el servicio.

## 8. ENTREGABLES.

**8.1.** La CARPETA INFORMATIVA y las ALERTAS INFORMATIVAS deberán recibirse diariamente en las direcciones electrónicas que la División de Retroalimentación y Análisis indique vía correo electrónico al proveedor.

**8.2.** Todos los testigos y entregables que requieran de una entrega material deberán remitirse por el proveedor en las oficinas de la División de Retroalimentación y Análisis, que se ubican en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 Comunicación Social, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, de lunes a domingo, en los horarios previamente establecidos en el cuerpo del presente anexo técnico. El personal de la División de Retroalimentación y Análisis hará constar la fecha y hora de recepción del entregable.

**8.3.** Asimismo, el proveedor deberá entregar, durante los primeros **5 (cinco) días hábiles de cada mes**, en el domicilio citado en el párrafo anterior, un disco compacto que contenga la totalidad de la información y de los documentos que integran las carpetas informativas del mes correspondiente y la enviada a través de las alertas informativas, respetando el orden y especificaciones señaladas en los términos del presente anexo técnico correspondiente.

**8.4.** Además, el proveedor deberá entregar el documento que integra el valor comercial de la información difundida en medios impresos y electrónicos con la información generada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

Como parte del procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa), los licitantes serán sometidos a una prueba, con el objeto de conocer y evaluar los servicios relativos a la plataforma que será utilizada para la prestación del servicio en caso de resultar adjudicados. El ***periodo de la prueba*** tendrá una duración de ***2 (dos) días naturales*** contados a partir del día natural siguiente a la fecha que se señale para la presentación y apertura de las propuestas, con cierre a las 19:00 horas del último día de prueba, y para tal efecto los licitantes deberán realizar lo siguiente:

**b.1) Fecha de Presentación y Apertura de Propuestas**

En la misma fecha de la presentación y apertura de las propuestas, los licitantes deberán remitir al correo electrónico: monitoreo.imss@imss.gob.mx, una clave de acceso al sitio web elaborado de acuerdo con las características descritas en el presente anexo técnico, con la finalidad de que la División de Retroalimentación y Análisis (DRA) se encuentre en oportunidad de ingresar al portal en los horarios matutinos relacionados con el servicio. No se recibirán claves en días posteriores, se tendrá como no presentado y en consecuencia el rubro se calificará como NO CUMPLE.

**b.2) Prueba día 1.**

La DRA, ingresará a la cuenta proporcionada por los licitantes, por lo que la síntesis y carpeta informativa deberán estar disponibles en el sitio y ser enviadas a los correos electrónicos en los horarios establecidos para el servicio en el presente anexo técnico y en los términos y condiciones. Asimismo, durante éste día de prueba el licitante deberá emitir y enviar vía correo electrónico la información a que hace referencia el **apartado 2 (ALERTAS INFORMATIVAS)** y demás correlativos y aplicables del presente anexo y los términos y condiciones, respetando los plazos establecidos para tal efecto.

**b.2) Prueba día 2.**

La DRA, nuevamente ingresará a la cuenta proporcionada por los licitantes, por lo que la ***síntesis*** y ***carpeta informativa*** deberán estar disponibles en el sitio y ser enviadas a los correos electrónicos que se señalan más adelante y en los horarios establecidos para el servicio en el presente anexo técnico y en los términos y condiciones. Asimismo, durante ese día de prueba el licitante deberá emitir y enviar, vía correo electrónico, la información a que hace referencia el **apartado 2 (ALERTAS INFORMATIVAS)** y demás correlativos y aplicables del presente anexo y los términos y condiciones, respetando los plazos establecidos para tal efecto.

**b.3)** Los correos electrónicos para los envíos en el periodo de prueba son:

1.- monitoreo.imss@imss.gob.mx
2.-
3.-
4.-
5.-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**b.4)** Son causa de desechamiento de las proposiciones:

**b.4.1)** No someterse al periodo de prueba.

**b.4.2)** No emitir y/o enviar los entregables materia de la prueba o hacerlo fuera en los plazos establecidos .

**b.4.3)** Se detecten fallas en la visualización, descarga de archivos, estructura del portal y en general cualquier deficiencia o incumplimiento de las características técnicas establecidas en el anexo técnico y/o en los términos y condiciones de los servicios objeto de la prueba.

Para acreditar este rubro los licitantes deben cumplir con el **total de características técnicas** evaluadas en la prueba, es decir, con la omisión, deficiencia, retraso y/o no presentación de los entregables con las características técnicas requeridas, se configura el incumplimiento y, por lo tanto, ***no se tendrá por acreditado el rubro de prueba*** por lo que se calificará como ***NO CUMPLE***. El formato de rubros a calificar, se adjunta al presente para todos los efectos legales y administrativos conducentes.

NOTA: Es importante precisar que este apartado de prueba, sus entregables, correos de envío y claves de acceso, son válidos únicamente **durante el procedimiento de contratación** de que se trate (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa); **y por ningún motivo deberá confundirse** con los entregables y plazos establecidos en el presente anexo y/o en el documento de términos y condiciones del servicio, toda vez que el servicio comienza a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

**c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.** No aplica para este servicio.

**d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.** No aplica para este servicio.

**e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.** No aplica para este servicio.

**f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.** Este documento no contiene ese tipo de información.

**g) Perfil y requerimientos técnicos mínimos para acreditar como parte de la propuesta técnica del licitante.**

Como parte de su propuesta técnica el licitante deberá acreditar que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos que empleará para el monitoreo diario y permanente de la información respecto al Instituto. Para lo cual, deberá presentar lo siguiente:

**g.1) Equipo**

**g.1.1)** Factura y/o documento expedido en favor del licitante, que acredite la **propiedad** y que contenga las especificaciones técnicas del **equipo**, así como del **servidor** que será utilizado para la prestación del servicio; **en caso de presentar facturas en idioma inglés**, deberán entregar ***traducción*** simple al español, de no presentarse dicha traducción, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple.

En su defecto deberá presentar una carta de intención de arrendamiento del servicio firmada por el proveedor, emitida en favor del licitante, con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta del proveedor.

**g.1.2)** Los licitantes deben presentar **un mínimo de 1 (una) y un máximo de 3 (tres) facturas por concepto del equipamiento**; el exceso de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NOCUMPLE**.

**g.1.3)** Relación del equipo con que cuenta el licitante para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo. A continuación, de manera enunciativa más no limitativa, se inserta **FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO**, el cual, además contiene un ejemplo de llenado (texto simulado), para una mejor referencia:

| No. Factura | Concepto | Descripción | Monto (Antes de I.V.A.) | Expedida en favor de | Ubicación del PDF de la factura en las carpetas presentadas por el licitante en la Plataforma CompraNet | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Carpeta | Archivo | Visible en páginas |
| A-123 | Factura del **servidor** que será utilizado para la prestación del servicio | Servidor HPE ML350 Gen10, Intel Xeon Silver 4210R 2.40GHz, 16GB DDR4, max. 48TB, 2.5", SATA/SAS, Torre 4U, no Sistema Operativo Instalado | $ 133,499.00 | EL PROVEEDOR S.A. DE C.V. | DOCUMENTACION_LEGAL | 002-1_DOCUMENTACIÓN_MANIFIESTOS_Y_ANEXOS_PROPUESTA_TECNICA_ | 15 y 16 |

**Toda la documentación deberá presentarse en orden**, debiendo coincidir el concepto, con el número de factura y su localización en los archivos, de lo contrario no se tendrá por presentada y en consecuencia **el rubro se evaluará como NOCUMPLE**.

**g.1.4)** Presentar documento que indique el **sistema tecnológico** que utilizara el licitante para llevar a cabo el monitoreo diario y permanente de la información respecto al Instituto, así como para la elaboración de los reportes periódicos. Este rubro, también podrá relacionarse en el **FORMATO DE RELACIÓN DE EQUIPO** que se describe en el apartado precedente.

**g.2) Experiencia**

**g.2.1)** El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (año) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) contratos o pedidos** de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2024, celebrados con entes públicos o privados.

**g.2.2)** Asimismo, el licitante deberá acreditar **el cumplimiento de los contratos** presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos oficios de liberación de garantía en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con cartas de satisfacción signadas por el representante legal, en el caso de entes privados.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los licitantes deben presentar sólo lo solicitado, es decir, de **3 (tres) a 5 (cinco) contratos**, completos, con anexos y hojas de firmas; el exceso de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NOCUMPLE**.

**g.3) Personal**

**g.3.1)** El licitante asignará al menos tres personas del total de su plantilla de personal a la prestación del servicio materia de la presente contratación, que incluya **un Coordinador de proyecto y líderes de proyecto de impresos y Radio Televisión e Internet** quienes a su vez, tendrán a su cargo a los monitoristas suficientes para garantizar la prestación del servicio en términos de lo establecido en el anexo técnico, a fin de que el monitoreo de los medios se realice en tiempo real.

**g.3.2)** El personal asignado al contrato debe acreditar que cuenta con la experiencia, competencia o habilidad, así como el dominio de las herramientas para la prestación del servicio materia de la presente contratación. Para lo cual, deberá presentar lo siguiente:

**A)** Tratándose del Coordinador y Líderes de Proyecto, el licitante deberá presentar Título o cédula profesional.

**B)** Para el caso de los monitoristas bastará con la presentación de: certificados o diplomas oficiales;

En ambos casos en áreas generales a fines con el servicio, tales como: ingeniería en sistemas, mecatrónica, ciencias de la comunicación, periodismo, web master y/o carreras técnicas en ciencias sociales o económico - administrativas.

Toda la documentación descrita en los **incisos g.1, g.2** y **g.3** del presente apartado, deberá presentarse en formato PDF, deberá estar en orden, legible y completa, el incumplimiento de estas características o cualquier situación que dificulte o impida la lectura y verificación de la información en los documentos presentados por el licitante será calificado como **no cumple**.

**LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN**

**Ciudad de México, a 11 de abril de 2024.**

**A t e n t a m e n t e.**

**Lic. Juan Manuel García Vázquez**
**Titular de la División de Retroalimentación y Análisis**
**Área Técnica y Administrador del Contrato**

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR019N06424-001-00 |

# ANEXO 3 (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", Y ACTA DE ADJUDICACIÓN".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## ANEXO A

Listado de columnas políticas y financieras.

**Trascendidos**

- Templo Mayor, Reforma
- Bajo Reserva, El Universal
- Trascendió, Milenio
- Frentes Políticos, Excélsior
- Sacapuntas-Heraldo
- Confidencial-El Financiero
- La Gran Carpa-El Economista
- ¿Será?, 24 Horas
- Pepe Grillo, La Crónica de Hoy
- Rozones, La Razón de México

**Columnas Políticas**

- ¿Qué Hicimos? Por [redacted]-Milenio
- En Privado, por [redacted]Milenio
- El Asalto a la Razón, por [redacted]Milenio
- Día con Día, por [redacted]Milenio
- Duda Razonable, por [redacted]Milenio

- Jaque Mate, por [redacted]Reforma
- [redacted]Reforma
- [redacted]Reforma
- Andar y Ver, por [redacted]Reforma
- Linotipia, por [redacted]Reforma

- Historias de Reportero, por [redacted]-El Universal
- En Tercera Persona, por [redacted]El Universal
- Serpientes y Escaleras, por [redacted]-El Universal
- Historias de NegoCEOs, por [redacted]El Universal
- Cartera, por [redacted]Dondé
- Astillero, por [redacted]-La Jornada
- [redacted]-La Jornada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Razones, por [redacted]Excélsior
- Bitácora del Director, por [redacted]-Excélsior
- Juegos de Poder, por [redacted]Excélsior



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- De Naturaleza Política, por [redacted]-Excélsior
- Desde el Piso de Remates, por [redacted] Excélsior
- Activo Empresarial, [redacted]-Excélsior
- Cuenta Corriente, por [redacted] Excélsior
- En el Quirófano, por [redacted]-Excélsior
- A Juicio de Amparo, por [redacted]-Excélsior
- Análisis Superior, por [redacted] Excélsior

- La Cuarta Transformación, por [redacted] El Financiero
- Coordenadas, por [redacted] El Financiero
- Sobremesa, por [redacted] El Financiero
- Estrictamente Personal, por [redacted] El Financiero
- Uso de Razón, por [redacted]-El Financiero
- La Feria, por [redacted]-El Financiero
- [redacted]-El Economista
- [redacted]-El Economista
- [redacted]-El Economista
- [redacted] El Economista

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



2024 Felipe Carrillo PUERTO

# ANEXO B

## LISTA DE LOS ESPACIOS INFORMATIVOS SUJETOS AL SEGUIMIENTO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS REQUERIDOS:

| | RADIO FM | |
|---|---|---|
| 1 | La Octava | 88.1 |
| 2 | Grupo ACIR | 88.9 |
| 3 | Grupo Imagen | 90.5 |
| 4 | Radio Ibero | 90.9 |
| 5 | Alfa | 91.3 |
| 6 | Radio Disney | 92.1 |
| 7 | La KeBuena | 92.9 |
| 8 | Stereo Joya | 93.7 |
| 9 | Opus | 94.5 |
| 10 | Amor | 95.3 |
| 11 | Radio IPN | 95.7 |
| 12 | Radio UNAM | 96.1 |
| 13 | Radio Educación | 96.5 |
| 14 | W Radio | 96.9 |
| 15 | La Mejor | 97.7 |
| 16 | El Heraldo Radio | 98.5 |
| 17 | Match | 99.3 |
| 18 | Stereo Cien | 100.1 |
| 19 | Beat | 100.9 |
| 20 | Los 40 Principales | 101.7 |
| 21 | MVS Noticias | 102.5 |
| 23 | Grupo Fórmula | 104.1 |
| 24 | EXA FM | 104.9 |
| 25 | Aire Libre | 105.3 |
| 26 | Reactor | 105.7 |
| 27 | Mix | 106.5 |
| 28 | La Z | 107.3 |
| 29 | Horizonte | 107.9 |

| | RADIO AM | |
|---|---|---|
| 1 | La Bestia Grupera | 540 |
| 2 | Radio Chapultepec | 560 |
| 3 | La Sabrosita | 590 |
| 4 | Cadena Rasa | 620 |
| 5 | Ciudadana | 660 |
| 6 | El Fonógrafo | 690 |
| 7 | W Deportes | 730 |
| 8 | ABC Radio | 760 |
| 9 | Radio Capital | 830 |
| 10 | Radio UNAM | 860 |
| 11 | Grupo Fórmula | 970 |
| 12 | Radio Mil | 1000 |
| 13 | Radio Centro | 1030 |
| 14 | Radio Educación | 1060 |
| 15 | La B Grande | 1220 |
| 16 | Radio Trece | 1290 |
| 17 | Tropicalísima | 1350 |
| 18 | Romántica AM | 1380 |
| 19 | Grupo Fórmula | 1470 |
| 20 | Grupo Fórmula | 1500 |

| | TV ABIERTA | |
|---|---|---|
| 1 | TV Azteca | 1 |
| 2 | Televisa | 2 |
| 3 | Imagen TV | 3 |
| 4 | Televisa | 4 |
| 5 | Televisa | 5 |
| 6 | Multimedios | 6.1 |
| 7 | TV Azteca | 7 |
| 8 | TV Azteca | 7.2 |
| 9 | La Octava | 8.1 |
| 10 | Televisa | 9 |
| 11 | El Heraldo TV | 10 |
| 12 | Once TV | 11 |
| 13 | Canal Catorce | 14 |
| 14 | TV UNAM | 20 |
| 15 | Canal 22 | 22 |
| 16 | TV Mexiquense | 34 |
| 17 | AMX Noticias | 34.2 |
| 18 | ADN40 | 40 |

| | TV DE PAGA | |
|---|---|---|
| 1 | Capital 21 | 21 |
| 2 | Canal del Congreso | 45 |
| 3 | MVS TV | 52 |
| 4 | Vibe TV | 76 |
| 5 | México Travel | 78 |
| 6 | Multimedios Plus | 114 |
| 7 | Milenio TV | 120 |
| 8 | Telefórmula | 121 |
| 9 | Financiero-Bloomberg | 150 |
| 10 | CNN Español | 172 |
| 11 | Justicia TV | 190 |
| 12 | Telemundo | 205 |
| 13 | Ingenio TV | 480 |
| 14 | TUDN | 501 |
| 15 | Fox Sports | 505 |
| 16 | ESPN | 509 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## PROGRAMAS DE RADIO

| HORARIO | GRUPO RADIAL | ESTACIÓN | PROGRAMA | CONDUCTOR |
|---|---|---|---|---|
| | | MATUTINOS | | |
| 05:00-06:00 | MVS Radio | 102.5 | Metrópoli | [redacted] |
| 05:30-07:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | [redacted] por la Mañana | [redacted] |
| 05:30-07:00 | | | | |
| 07:00-10:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | Alta Fórmula | [redacted] |
| 06:00-07:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen Empresarial | [redacted] |



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 06:00-07:00 | NRM | 100.1 | Amanece en Enfoque Noticias | [redacted] |
| 06:00-07:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | Bitácora de Negocios | |
| 06:00-10:00 | Grupo Acir | 88.9 | Panorama Informativo | |
| 06:00-10:00 | MVS Radio | 102.5 | Noticias MVS | |
| 06:00-10:00 | Televisa Radio | 96.9 | Así las Cosas | |
| 07:00-10:00 | ABC Radio | 760 | Informativo NTR | |
| 07:00-09:00 | Ibero | 90.9 | Radar | |
| 07:00-10:00 | NRM | 100.1 | Enfoque Primera Emisión | |
| 07:00-10:00 | Sergio y Lupita | 98.5 | El Heraldo Radio | |
| 07:00-10:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | [redacted] por la Mañana | |
| 07:00-10:00 | IMER | 107.9 | IMER Noticias Primera Emisión | |
| 07:00-11:00 | Radio Centro | 88.1 | Aristegui en Vivo | |
| 07:00-11:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen Informativa Primera Emisión | |
| 08:00-09:00 | Radio Educación | 1060 | Pulso Informativo | |
| 08:00-09:00 | Capital Radio | 830 | Índigo Noticias | |
| 10:00-11:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | ¿Por cuál vota? | |
| 10:00-13:00 | Grupo Acir | 88.9 | 88.9 Noticias | |
| 11:00-13:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | Las Noticias | |

**VESPERTINOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12:00-13:00 | MVS Radio | 102.5 | Tecnología con Pontón | [redacted] |
| 12:00-13:00 | ABC Radio | 760 | Así lo dice Lamont | |
| 13:00-15:00 | Grupo Acir | 88.9 | [redacted] | |
| 13:00-15:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen Informativa Segunda Emisión | |
| 13:00-15:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | A la Una | |
| 13:00-15:00 | NRM | 100.1 | Enfoque Segunda Emisión | |
| 13:00-15:00 | MVS Radio | 102.5 | Mesa Para Todos | |
| 13:00-15:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | Atando Cabos | |
| 13:00-15:00 | Televisa Radio | 96.9 | Así las Cosas | |
| 13:00-15:00 | ABC Radio | 760 | Informativo NTR | |
| 13:00-15:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | [redacted] | |
| 14:00-15:00 | La Octava | 88.1 | La octava noticias | |
| 14:00-15:00 | IMER | 107.9 | IMER Noticias Segunda Emisión | |
| 14:00-15:15 | Radio Educación | 1060 | Pulso de la Tarde | |
| 15:00-16:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | El Dedo en la Llaga. | |
| 15:00-16:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | La Radio de la República | |
| 16:00-17:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | [redacted] | |
| 16:00-19:00 | Grupo Acir | 88.9 | | |
| 17:00-18:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | Juntos | |
| 17:00-18:00 | El Heraldo Radio | 98.5 FM | Solorzano el refente informativo | |
| 17:00-19:00 | MVS Radio | 102.5 | [redacted] | |
| 17:30-18:30 | Grupo Imagen | 90.5 | Negocios en Imagen | |
| 18:00-19:00 | La Octava | 1110 AM | La Octava Noticias | |
| 18:00-19:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | [redacted] en Fórmula | |
| 18:00-20:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | Las Noticias con [redacted] | |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 18:00-20:00 | W Radio | 96.9 | Así El Weso | [redacted] |
| 18:00-19:00 | NRM | 100.1 | Enfoque Tercera Emisión | |
| 18:00-19:00 | IMER | 107.9 | Imer Noticias Tercera Emisión | |
| 18:00-20:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | [redacted]nforma | |
| 18:30-20:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen Informativa Tercera Emisión | |
| | | | **NOCTURNOS** | |
| 19:00-20:00 | La Nueva Radio | 105.3 FM | [redacted] La voz de la noticia | |
| 19:00-21:00 | MVS Radio | 102.5 | [redacted]en MVS | |
| 19:00-21:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | [redacted]en Fórmula | |
| 20:00-21:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Análisis Superior | |
| 20:00-22:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | Fórmula Financiera | |
| 20:00-21:00 | Heraldo Radio | 98.5 | República H | |
| 21:00-22:00 | MVS Radio | 102.5 | Poder y Dinero | |
| 21:00-22:00 | Grupo Acir | 88.9 | Salud, Dinero y Amor (Lun y Juev) | |
| 21:00-22:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Ya Cierra | |
| 22:00-23:00 | WFM | 96.9 | Hora 25 | |

## PROGRAMAS DE TELEVISION LUNES A VIERNES

| HORARIO | EMISORA | CANAL | PROGRAMA | CONDUCTOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | **MATUTINOS** | |
| 05:50-07:00 | Azteca Uno | 1 | Hechos Primera Línea | [redacted] |
| 05:30-07:00 | ADN40 | 40 | Noticias para despertar | |
| 05:50-08:00 | Imagen Televisión | 3 | Imagen Noticias | |
| 06:00-12:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | Varios |
| 06:00-07:00 | Grupo Fórmula | 121 | [redacted]por la Mañana | [redacted] |
| 06:00-07:00 | Televisa | 2 | Las Noticias | |
| 06:00-07:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 05:00-10:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario | |
| 06:00-09:00 | Once TV México | 11 | Once Noticias Matutino | |
| 07:00-08:00 | ADN40 | 40 | Así Amanece | [redacted] |
| 07:00-09:00 | Televisa | 2 | Despierta | |
| 07:00-08:00 | Azteca Uno | 1 | Hechos AM | |
| 07:00-08:00 | Televisa | 4 | Estrictamente personal | |
| 07:00-09:00 | Canal 14 | 14 | Conferencia de AMLO | |
| 07:00-09:00 | El Heraldo TV | 151 | Las Noticias de la mañana | |
| 08:00-09:00 | Azteca Uno | 1 | Hechos Aquí Entre Nos | |
| 08:00-09:30 | Imagen Televisión | 3 | De pisa y corre | [redacted] |
| 08:00-09:00 | ADN40 | 40 | Noticias a ras de tierra | |
| 09:00-10:00 | ADN40 | 40 | ADN 40 MX | |
| 07:00-10:00 | Grupo Fórmula | 121 | [redacted]la Mañana | [redacted] |
| 08:00-11:00 | Televisa | 4 | Expreso de la Mañana | |
| 08:30-09:00 | Justicia TV | 190 | Poder Informativo | |
| 09:00-11:00 | Capital 21 | 21 | Capital por cual | |





2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 09:30-11:30 | Once TV México | 11 | Diálogos en Confianza | Varios |
| 10:00-12:00 | ADN40 | 40 | ADN Conmigo | [redacted] |
| 09:00-11:00 | Heraldo TV | 151 | Esta mañana | [redacted] |
| 10:00-12:00 | Multimedios | 6.1 | La Bola de 6 | [redacted] |
| 10:30-12:00 | Vibe TV | 78 | México VIBE | [redacted] |
| 11:00-12:00 | Televisa | 4 | Las noticias de las 11 | [redacted] |
| 11:30-12:00 | Once TV México | 11 | Aprender a envejecer | Varios |
| | | | **VESPERTINOS** | |
| 12:00-20:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | Varios |
| 12:00-13:00 | ADN 40 | 40 | México en tiempo real | [redacted] |
| 12:00-13:00 | Heraldo TV | 151 | Reporte H | [redacted] |
| 13:00-14:00 | El Heraldo TV | 151 | Tiempo de Negocios | [redacted] |
| 13:00-14:00 | AMX | 34.2 | AMX con [redacted] | [redacted] |
| 13:00-15:30 | Multimedios | 6.1 | Telediario | [redacted] |
| 13:00-15:00 | Grupo Fórmula | 121 | [redacted] | [redacted] |
| 13:00-14:00 | Televisa | 4 | Las Noticias de las 13 | [redacted] |
| 13:00-14:00 | ADN 40 | 40 | ADN40mx Noticias | [redacted] |
| 14:00-14:30 | ADN 40 | 40 | A Quien Corresponda | [redacted] |
| 14:30-15:00 | ADN 40 | 40 | Es Negocio | [redacted] |
| 14:00-15:00 | Canal 52 | 52 | Noticiero Uno TV | [redacted] |
| 14:00-14:30 | Once TV México | 11 | Noticiero 14:00 | [redacted] |
| 14:00-15:00 | Imagen Televisión | 3 | Imagen Noticias | [redacted] |
| 14:00-15:00 | TV Azteca | 1 | Hechos Meridiano | [redacted] |
| 14:00-15:00 | Televisa | 4 | Noticias MX | [redacted] |
| 14:00-15:00 | El Heraldo TV | 151 | Noticias de la Tarde | [redacted] |
| 15:00-16:00 | Grupo Fórmula | 121 | La Radio de la República | [redacted] |
| 15:00-16:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | Al Sonar la Campana | [redacted] |
| 15:00-16:00 | TV Mexiquense | 34 | AMX con [redacted] | [redacted] |
| 15:00-16:00 | El Heraldo TV | 151 | Noticias México | [redacted] |
| 15:00-16:00 | Televisa | 4 | A las Tres | [redacted] |
| 15:00-16:00 | ADN40 | 40 | Es Tendencia | [redacted] |
| 16:00-17:00 | Grupo Fórmula | 121 | [redacted] | [redacted] |
| 16:00-17:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | Ganadores y perdedores con [redacted] | [redacted] |
| 16:00-16:30 | ADN40 | 40 | Cotorreando la Noticia | [redacted] |
| 16:00-17:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 16:00-17:00 | CNN en Español | 703 | Perspectivas desde México | [redacted] |
| 16:30-17:00 | Multimedios | 6.1 | Te Vas a Quedar de a 6 | [redacted] |
| 16:30-17:00 | ADN40 | 40 | El Juego del Acertijo | [redacted] |
| 17:00-17:05 | Canal del Congreso | 145 | Avance Informativo | Varios |
| 17:00-18:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | El Financiero Bloomberg 17 hrs. | [redacted] |
| 17:00-18:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 17:00-18:00 | ADN40 | 40 | Contraportada | [redacted] |
| 17:00-18:00 | Multimedios | 6.1 | C4 | [redacted] |
| 13:00-19:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | El Financiero Bloomberg 18 hrs. | [redacted] |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 18:00-19:00 | ADN40 | 40 | Tu Ciudad en Tiempo Real | [redacted] |
| 18:00-19:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 18:00-19:00 | La Octava 8.1 | 8.1 | La Octava con [redacted] | [redacted] |
| 18:00-20:00 | Grupo Fórmula | 121 | [redacted] Informa | |
| 19:00-20:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 19:00-20:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario Nocturno | [redacted] |
| 19:00-20:00 | ADN40 | 40 | Ciudad Desnuda | [redacted] |
| 19:00-20:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | El Financiero Bloomberg 19 hrs. | [redacted] |
| | | | **NOCTURNOS** | |
| 20:00-23:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | [redacted] |
| 20:00-20:30 | Canal Catorce | 14 | Informativo 14 Noct | |
| 20:00-20:30 | CNN en Español | 703 | Aristegui | |
| 20:00-21:00 | Grupo Fórmula | 121 | [redacted] en Fórmula | |
| 20:00-21:00 | Canal 22 | 22 | Noticias 22 | |
| 20:00-21:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 20:00-21:00 | El Heraldo TV | 151 | República H | [redacted] |
| 20:00-21:00 | ADN40 | 40 | Noticias Ida y Vuelta | |
| 20:00-21:00 | Canal del Congreso | 145 | Noticias del Congreso | |
| 20:00-21:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | El Financiero Bloomberg 20 hrs. | [redacted] |
| 20:30-21:00 | Justicia TV | 190 | Poder Informativo | |
| 21:00-22:00 | Televisa | 4 | Hora 21 | |
| 21:00-22:00 | TV Mexiquense | 34 | AMX con [redacted] | |
| 21:00-22:00 | Once TV México | 11 | Once Noticias Noche | |
| 21:00-22:00 | ADN40 | 40 | Es Noticia | |
| 21:00-22:00 | Capital 21 | 21 | Noticiero Nocturno 21 | |
| 21:00-22:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | Al cierre | |
| 21:00-22:00 | Canal Catorce | 14 | Diálogos por la Democracia (Martes) | [redacted] |
| 21:00-22:00 | Grupo Fórmula | 121 | Fórmula Financiera | |
| 21:00-22:00 | Canal Catorce | 14 | Reportaje 14 (Miércoles) | Varios |
| 21:00-22:00 | Canal Catorce | 14 | Largo Aliento (Jueves) | [redacted] |
| 21:00-22:15 | El Heraldo TV | 151 | Análisis Político | |
| 21:00-22:00 | La Octava 8.1 | 8.1 | En contexto | |
| 21:30-22:30 | Canal 52 | 52 | UNO Noticias con [redacted] | |
| 22:00-22:30 | CNN en Español | 703 | Perspectivas México | |
| 22:00-23:00 | ADN40 | 40 | República MX | [redacted] |
| 22:00-23:00 | Once TV México | 11 | Primer Plano (Lunes) | |
| 22:00-23:00 | Once TV México | 11 | Calle 11 (Miércoles) | |
| 22:00-23:00 | Once TV México | 11 | Dinero y Poder (Jueves) | |
| 22:00-23:00 | Grupo Fórmula | 121 | Telefórmula Noticias | [redacted] |
| 22:00-23:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | Con Ortega | |
| 22:00-23:00 | El Heraldo TV | 151 | Noticias con [redacted] | [redacted] |
| 22:30-23:30 | Televisa | 4 | Es la Hora de Opinar | |
| 22:30-23:10 | Televisa | 2 | En Punto | |
| 22:30-23:20 | TV Azteca | 1 | Hechos de la Noche | |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 22:30-23:15 | Imagen Televisión | 3 | Noticiero con [redacted] | [redacted] |
| 22:45-23:00 | Grupo Milenio | 120 | Bote Pronto (Lun, Mar, Mier) | |
| 23:00-00:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | Entredichos (Mar) | |
| 23:00-23:30 | ADN40 | 40 | Todo Personal | |
| 23:10-00:10 | Televisa | 2 | Tercer Grado (Miércoles) | |
| 23:20-23:50 | TV Azteca | 1 | Campañeando | |
| 23:30:00:00 | ADN40 | 40 | Súbete al mame | |
| 23:30:00:00 | ADN40 | 40 | Primer Círculo (Lun) | |
| 23:30-23:45 | ADN40 | 40 | La Entrevista con Sarmiento (Mar) | |
| 23:30-23:45 | ADN40 | 40 | La Billetera (Mier) | |
| 23:30:24:00 | ADN40 | 40 | Desde las Cámaras (Jue) | |
| 23:30-23:45 | ADN40 | 40 | Al Filo (Vier) | |
| 23:45-24:00 | ADN40 | 40 | Nombres, Nombres y Nombres (Mar) | |
| 23:45-24:00 | ADN40 | 40 | Índice Económico (Mier) | |
| 23:45-24:00 | ADN40 | 40 | La de 8 (Vier) | |

## PROGRAMAS DE TELEVISION RADIO Y TV SABADO

| HORARIO | EMISORA | MEDIO | PROGRAMA | CONDUCTOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | **MATUTINOS** | |
| 06:00-10:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario Fin de Semana | Varios |
| 07:00-10:00 | Heraldo Radio | 98.5 | Informativo Fin de semana | [redacted] |
| 07:00-10:00 | Grupo Acir | 88.9 | Panorama Informativo | |
| 07:00-08:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen Informativa Primera Emisión Sábado | [redacted] |
| 07:00-12:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | Varios |
| 07:00-10:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | Fórmula Noticias con [redacted] | [redacted] |
| 08:00-09:00 | IMER | 107.9 | IMER Noticiaas Fin de Semana | |
| 08:00-09:00 | TV Azteca | 1 | Hechos Sábado | |
| 08:00-10:00 | ADN40 | 40 | Es de Mañana | |
| 08:00-12:00 | Televisa | 4 | Sábados de Foro | |
| 07:00-10:00 | Telefórmula | 121 | Fórmula Noticias con [redacted] | [redacted] |
| 10:00-11:00 | ADN40 | 40 | Noticias De Ida y Vuelta | |
| 10:00-11:00 | Heraldo Radio | 98.5 | Periodismo de emergencia | |
| 11:00-12:00 | ADN40 | 40 | Noticias de Ida y Vuelta | |
| | | | **VESPERTINOS** | |
| 12:00-20:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | Varios |
| 12:00-12:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | [redacted] |
| 12:00-13:00 | ADN40 | 40 | Noticias de Ida y Vuelta | |
| 12:00-14:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario mediodía | |
| 13:00-13:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 13:00-14:00 | ADN40 | 40 | Noticias de Ida y Vuelta | |
| 13:00-15:00 | Grupo Fórmula | 121 | Formula Noticias con [redacted] | [redacted] |
| 14:00-14:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14:00-15:00 | ADN40 | 40 | Es Tendencia | [redacted] |
| 14:00-15:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | Lo mejor de Tendencias con [redacted] | [redacted] |
| 15:00-16:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 15:00-16:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen Informativa Tercera Emisión Sábado | Varios |
| 15:00-16:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | [redacted] | [redacted] |
| 15:00-16:00 | ADN40 | 40 | Noticias De Ida y Vuelta | |
| 16:00-16:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 17:00-17:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 18:00-18:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 18:00-20:00 | Grupo Fórmula | 121 | Fórmula Noticias con [redacted] | [redacted] |
| 18:30-19:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 18:00-19:00 | ADN40 | 40 | Noticias De Ida y Vuelta | |
| 19:00-20:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| | | | **NOCTURNOS** | |
| 19:00-20:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | [redacted] |
| 20:00-20:45 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | |
| 22:00-23:00 | ADN40 | 40 | Es Noticia | [redacted] |
| 21:00-21:30 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | |
| 20:00-21:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | [redacted] |
| 22:00-23:00 | ADN40 | 40 | Charlas con [redacted] | |
| 22:00-23:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 23:00-23:15 | ADN40 | 40 | No hay Lugar Común | |
| 23:15-23:30 | ADN40 | 40 | Futuro, México y el Mundo | [redacted] |
| 00:00-00:15 | ADN40 | 40 | La Entrevista con Sarmiento | |
| 00:15-00:30 | ADN40 | 40 | Ruta ADN 40 | |
| 00:30-00:45 | ADN40 | 40 | Frente a Frente | |
| 00:45:01:00 | ADN 40 | 40 | Punto de Fuga | |

## PROGRAMAS DE TELEVISION RADIO Y TV DOMINGO

| HORARIO | EMISORA | MEDIO | PROGRAMA | CONDUCTOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | **MATUTINOS** | |
| 06:00-10:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario Fin de Semana | Varios |
| 07:00-12:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | Varios |
| 07:00-10:00 | Heraldo Radio | 98.5 | Informativo Heraldo Fin de semana | [redacted] |
| 07:00-10:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | Fórmula Noticias con [redacted] | |
| 07:00-10:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | Fórmula Noticias, con [redacted] | |
| 08:00-09:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen informativa Primera Emisión Domingo | [redacted] |
| 08:00-10:00 | ADN40 | 40 | Es de Mañana Domingo | |
| 08:00-09:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 09:00-10:00 | TV Azteca | 1 | Hechos Domingo | [redacted] |
| 09:00-12:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 09:00-10:00 | AMX Noticias | 34.2 | En Hora Buena con [redacted] | |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10:00-11:00 | ADN40 | 40 | Noticias De Ida y Vuelta | Max Espejel |
| 11:00-12:00 | ADN40 | 40 | Noticias De Ida y Vuelta | [redacted] |
| **VESPERTINOS** | | | | |
| 12:00-13:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | Nada más por convivir | [redacted] |
| 12:00-20:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | |
| 12:00-13:00 | ADN40 | 40 | Noticias De Ida y Vuelta | |
| 13:00-15:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 13:00-15:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario Fin de Semana | |
| 13:00-14:00 | ADN40 | 40 | Político MX | |
| 13:00-15:00 | Grupo Fórmula | 121 | Fórmula Noticias con [redacted] | |
| 14:00-15:00 | ADN40 | 40 | Es Tendencia | |
| 15:00-15:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 15:00-16:00 | ADN40 | 40 | Noticias de Ida y Vuelta | |
| 15:00-16:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen informativa Segunda Emisión Domingo | |
| 15:00-16:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | López-Dóriga | |
| 15:30-16:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 16:00-16:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 16:00-17:00 | ADN40 | 40 | Es Tendencia | |
| 17:00-17:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 18:00-18:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 18:00-20:00 | Grupo Fórmula | 121 | Fórmula Noticias con [redacted] | |
| 18:30-20:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 19:00-19:30 | Canal Once | 11 | Once Noticias Fin de Semana | |
| 19:00-20:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen informativa Tercera Emisión Domingo | |
| 07:00-10:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario Fin de Semana | Varios |
| **NOCTURNOS** | | | | |
| 20:00-21:00 | Televisa | 4 | Alebrijes, Águila o Sol | [redacted] |
| 20:00-21:00 | ADN40 | 40 | Es Noticia | |
| 20:30-21:00 | Canal Catorce | 14 | Chamuco TV | |
| 20:00-22:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | |
| 21:00-22:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 21:00-22:00 | ADN 40 | 40 | En Resumidas Cuentas | |
| 22:00-23:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 22:00-23:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | |
| 22:00-23:00 | Canal Once | 11 | Operación Mamut | |
| 22:30-23:30 | ADN 40 | 40 | Es Noticia | |
| 23:00-00:00 | Televisa | 4 | Sin Filtro | |

## PROGRAMAS VÍA STREAMING

| HORARIO | MEDIO | PROGRAMA | CONDUCTOR |
|---|---|---|---|
| 09:00-10:00 | Latinus | LatinUs matutino | [redacted] |
| 09:00-12:00 | Sin Censura TV | Sin Censura (L-V) | |



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



| | | | |
|---|---|---|---|
| 09:00-13:00 | Rompeviento TV | Momentum (L-V) | [redacted] |
| 10:00-12:00 | Contralínea | Contralínea | |
| 09:11-11:00 | La Saga | Me lo dijo Adela | |
| 12:00-13:00 | López-Dóriga | [redacted]de do pingüe (Vier) | |
| 12:00-14:00 | Sin Censura TV | Sin Censura (L-V) | Varios [redacted] |
| 14:00-15:00 | LAOCTAVA | El Octágono en La Octava Noticias (Martes) | [redacted] |
| 18:00-20:00 | Sin Embargo Al Aire | Los periodistas (L-V) | |
| 13:00-15:20 | Julio Astillero | [redacted]-V) | |
| 16:00-17:00 | Sin Censura TV | SinTonsura | |
| 17:00-20:00 | Sin Censura TV | Sin Censura (L-V) | Varios [redacted] |
| 18:00-19:00 | LAOCTAVA | El Octágono en La Octava Noticias (Lunes y Jueves) | [redacted] |
| 12:00-13:00 | Revista Etcétera | Revista Etcétera (L-V) | |
| 20:00-21:00 | Julio Astillero | Economía Social (Lun y Juev) | |
| 20:30-22:30 | Ricardosevillalosdatosduros | Los datos duros con [redacted] (L-V) | |
| 21:00-22:00 | ElUniversalMex | Con los de casa con [redacted] | |
| Varía | Latinus | Tragaluz (Lunes) | [redacted] |
| 21:00-21:50 | Latinus | Loret en Latinus (L-V) | |
| Varía | Latinus | Brozo en Latinus (Viernes) | [redacted] |
| Varía | Nación 321 | Nación 321 | Varía |

## Listado de Páginas WEB

| CIUDAD | TIPO | NOMBRE | URL |
|---|---|---|---|
| Londres | Agencia | Reuters | https://mx.reuters.com/news |
| USA | Agencia | Associated Press | https://www.ap.org/en-us/ |
| Florida | Agencia | United Press International | https://www.upi.com/ |
| Madrid | Agencia | EFE | https://www.efe.com |
| Francia | Agencia | Agence France-Presse | https://www.afp.com/en |
| Rusia | Agencia | Sputnik | https://mundo.sputniknews.com/ |
| Qatar | Agencia | Al Jazeera | https://www.aljazeera.com/ |
| Rusia | Agencia | Tass | http://tass.com |
| Italia | Agencia | Agenzia Nazionale Stampa Associata | https://www.ansa.it/english/ |
| China | Agencia | Xinhua | http://spanish.xinhuanet.com/ |
| México | Diario | Reforma | http://www.reforma.com/ |
| México | Diario | El Universal | http://www.eluniversal.com.mx/ |
| México | Diario | Excélsior | http://www.excelsior.com.mx |
| México | Diario | La Jornada | http://www.jornada.unam.mx/ultimas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| México | Diario | Milenio | http://www.milenio.com/ |
| México | Diario | El Financiero | http://www.elfinanciero.com.mx/ |
| México | Diario | El Economista | https://www.eleconomista.com.mx/ |
| México | Diario | 24 Horas | http://www.24-horas.mx/ |
| México | Diario | La Razón | https://www.razon.com.mx/ |
| México | Diario | Reporte Índigo | https://www.reporteindigo.com/ |
| México | Diario | La Crónica | http://www.cronica.com.mx/ |
| México | Diario | El Sol de México | https://www.elsoldemexico.com.mx/ |
| México | Diario | Heraldo de México | https://heraldodemexico.com.mx/ |
| México | Diario | La Prensa | https://www.la-prensa.com.mx/ |
| México | Diario | Ovaciones | https://ovaciones.com/ |
| México | Diario | Impacto | http://impacto.mx/ |
| México | Diario | Uno Más Uno | http://www.unomasuno.com.mx/ |
| México | Diario | Publimetro | https://www.publimetro.com.mx/mx/ |
| México | Diario | Esto | https://www.esto.com.mx/ |
| México | Diario | Más Por Más | https://www.maspormas.com/ |
| México | Diario | Eje Central | http://www.ejecentral.com.mx/ |
| México | Diario | Diario de México | https://www.diariodemexico.com/ |
| México | Diario | Diario Basta | http://diariobasta.com/ |
| México | Diario | Contra Réplica | https://www.contrareplica.mx/ |
| México | Diario | El Norte | http://www.elnorte.com/ |
| México | Diario | El Debate | https://www.debate.com.mx/ |
| México | Diario | Mural | https://www.mural.com/ |
| México | Diario | Capital México | https://www.capitalmexico.com.mx/ |
| España | Diario | El País | https://elpais.com/ |
| México | Diario | El Mundo | http://www.elmundo.es/ |
| España | Diario | ABC | http://www.abc.es/ |
| Brasil | Diario | O Globo | https://oglobo.globo.com/ |
| Argentina | Diario | Clarín | https://www.clarin.com/ |
| USA | Diario | The Wall Street Journal | https://www.wsj.com/ |
| USA | Diario | The Washington Post | https://www.washingtonpost.com/ |
| USA | Diario | The New York Times | https://www.nytimes.com/ |
| USA | Diario | USA Today | https://www.usatoday.com/ |
| USA | Diario | Los Angeles Times | http://www.latimes.com/ |
| Reino Unido | Diario | The Guardian | https://www.theguardian.com |
| Francia | Diario | Le Monde | http://www.lemonde.fr/ |
| México | Revista | Proceso | http://www.proceso.com.mx/ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| México | Revista | Vértigo Político | http://www.vertigopolitico.com/ |
| México | Revista | Siempre | http://www.siempre.mx/ |
| México | Revista | Cambio | http://www.revistacambio.com.mx/ |
| México | Revista | Contra Línea | http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/ |
| México | Revista | Forbes | https://www.forbes.com.mx/ |
| México | Revista | Tv Notas | http://www.tvnotas.com.mx/ |
| México | Revista | Tv y Novelas | http://www.tvynovelas.com/mx/ |
| México | Revista | Gato Pardo | https://www.gatopardo.com/ |
| Reino Unido | Revista | The Economist | https://www.economist.com/ |
| México | Revista | Etcétera | https://www.etcetera.com.mx/ |
| México | Revista | Nexos | https://www.nexos.com.mx/ |
| México | Radio | 889 Noticias | https://889noticias.mx/ |
| México | Radio | Imagen Radio | http://www.imagenradio.com.mx/ |
| México | Radio | W Radio | http://wradio.com.mx/ |
| México | Radio | MVS Noticias | http://www.mvsnoticias.com/ |
| México | Radio | Radio Fórmula | http://www.radioformula.com.mx/ |
| México | Radio | Enfoque Noticias | http://www.enfoquenoticias.com.mx/ |
| México | TV | Imagen TV | http://www.imagentv.com/noticias |
| México | TV | Noticieros Televisa | https://www.nmas.com.mx/ |
| México | TV | Once Noticias | http://oncenoticias.tv/ |
| México | TV | Noticias 22 | http://noticias22.tv/ |
| México | TV | Excélsior | http://www.excelsior.com.mx/tv |
| México | TV | Mexiquense | http://mxqnoticias.mx/ |
| México | TV | ADN 40 | http://www.adn40.mx/ |
| México | TV | Azteca Noticias | https://www.aztecanoticias.com.mx/ |
| México | TV | Acustik Noticias | http://acustiknoticias.com/ |
| México | TV | Congreso | http://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias |
| México | TV | Efekto | http://www.efekto.tv/ |
| México | TV | CNN Español | http://cnnespanol.cnn.com/ |
| Venezuela | TV | Telesur | https://www.telesurtv.net/ |
| México | TV | Aristegui | https://aristeguinoticias.com/ |
| USA | TV | Telemundo | http://www.telemundo.com/noticias |
| México | TV | Uno TV | https://www.unotv.com/noticias/ |
| USA | TV | Univisión | https://www.univision.com/noticias |
| ESPAÑA | TV | RTVE | http://www.rtve.es/ |
| ESPAÑA | TV | Antena 3 | http://www.antena3.com/noticias/ |
| Reino Unido | TV | Euronews | http://es.euronews.com/ |
| El Congo | TV | Africanews | http://www.africanews.com/ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Reino Unido | TV | BBC | http://www.bbc.com/news |
| USA | TV | Bloomberg L.P. | https://www.bloomberg.com/ |
| USA | TV | NBC | https://www.nbcnews.com/ |
| USA | TV | ABC | http://abcnews.go.com/ |
| Alemania | TV | Deutsche Welle | http://www.dw.com/es |
| México | Internet | SDP Noticias | https://www.sdpnoticias.com/ |
| México | Internet | Yahoo | https://espanol.yahoo.com/ |
| México | Internet | Sin Embargo | http://www.sinembargo.mx/ |
| México | Internet | Silla Rota | https://lasillarota.com/ |
| México | Internet | Animal Político | https://www.animalpolitico.com/ |
| México | Internet | Dinero en Imagen | http://www.dineroenimagen.com/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | Pulso Político | http://www.pulsopolitico.com.mx/ |
| México | Internet | Sopitas | https://www.sopitas.com/ |
| México | Internet | La Neta Noticias | https://www.lanetanoticias.com/ |
| México | Internet | La Saga | http://la-saga.com/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | Teléfono Rojo | http://telefonorojo.mx/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | El Arsenal | http://www.elarsenal.net/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | Plenilunia | http://plenilunia.com/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | El Big Data | https://elbigdata.mx/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | Quadratín | https://www.quadratin.com.mx/ |
| México | Internet | Su Medico | https://sumedico.com/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | LATINUS | https://latinus.us/ |
| México | Internet | CNDH | http://www.cndh.org.mx/ |
| México | Internet | INAI | http://inicio.inai.org.mx/ |
| México | Internet | Conamed | https://www.gob.mx/conamed |
| México | Internet | IMCO | https://imco.org.mx/home/ |
| México | Internet | COFECE | https://www.cofece.mx/ |
| México | Internet | FGR | https://www.gob.mx/pgr |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.**

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia del ***servicio*** será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del ***contrato*** será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

**b.1)** Entrega ***diaria*** de archivo electrónico denominado ***carpeta informativa*** y ***dos testigos impresos***, que deberán enviarse a la oficina de la División de Retroalimentación y Análisis, a las ***06:30 a.m., los siete días de la semana***, con las características técnicas, en el horario y dirección señalada en el numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio.

**b.2)** Envío ***diario***, entre ***04:20*** y ***04:50***, ***los siete días de la semana*** según las especificaciones en el Anexo A, vía Servicio de Mensajería Instantánea los PDFs, del contenido señalado en el apartado 1.1., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio.

**b.3)** Envío ***diario***, teniendo como hora máxima las ***05:30 horas***, de los archivos PDF y un resumen de las notas informativas y las columnas de opinión relevantes, con las características técnicas señaladas en el apartado 1.2., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.4)** El proveedor tendrá como hora de entrega máxima las ***05:30 horas*** para enviar a los funcionarios de la División de Retroalimentación y Análisis el ***resumen del día*** con las características técnicas, formato (formato Word .docx) y medios de entrega (liga de acceso a la página electrónica, correo electrónico y grupo de Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 1.3., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.5)** El líder de proyecto asignado al contrato por el proveedor, deberá estar pendiente de recibir como máximo a las 5:50 horas, el visto bueno o las correcciones necesarias en la jerarquización de las notas del resumen del día, para la integración del archivo electrónico final de la Carpeta Informativa y su distribución con las características técnicas señaladas en el apartado 1.4., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio y aquellos apartados que resulten aplicables del anexo técnico.

**b.6)** El proveedor tendrá como máximo las ***06:30 horas*** para enviar a la División de Retroalimentación y Análisis, vía electrónica, la ***liga (hipervínculo)*** para la distribución de la ***Carpeta Informativa***, con las especificaciones técnicas señaladas en el apartado 1.5., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio y aquellos apartados que resulten aplicables del anexo técnico.

**b.7)** El ***envío*** de la liga para la ***distribución de la Carpeta Informativa*** a la lista de correos electrónicos institucionales IMSS y la colocación en el portal electrónico creado de manera exclusiva para el IMSS, no podrá exceder de las ***6:30 horas*** para su envío, en los formatos (formatos Adobe Reader y Word), con las especificaciones técnicas señaladas en el apartado 1.7., y 1.8. (Secciones de los incisos A-M), del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio, y todo aquello que resulte aplicable a este rubro previsto en el anexo técnico.

**b.8) Sección 13: Revistas.**- Se hará un compendio de los semanarios políticos más importantes de circulación nacional en una Carpeta de Semanarios, (con el hipervínculo correspondiente), que se incluirá solo los domingos y se entregará vía correo electrónico antes de las 7:00 horas. De acuerdo con el numeral 1.8, inciso M, del apartado 1 (CARPETA INFORMATIVA) del Anexo Técnico.

**b.9) Monitoreo de radio y televisión.** Las alertas de las notas estarán disponibles para consulta a más tardar ***5 (cinco) minutos después de su difusión en el medio***, con las características y especificaciones técnicas, formato y medios de entrega (plataforma/Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 2.1., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.9.1)** La ***redacción completa*** de las notas informativas estará disponible para su consulta en un tiempo máximo de ***15 (quince) minutos*** después de que fueron difundidas

**b.9.2)** La ***grabación completa*** de la nota (sonido en caso de radio e imagen y sonido en caso de televisión) serán consultadas hasta en **6 (seis) minutos** después de su difusión.

**b.10) Columnas:** Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta, en un término que no podrá exceder de 20 minutos. De acuerdo con el numeral 3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), inciso A, apartado 2 (Columnas), del anexo técnico.

Las entrevistas al Director General, Directores Normativos y demás funcionarios del instituto, serán entregadas a más tardar ***45 (cuarenta y cinco) minutos*** después de su difusión en el medio, en los formatos y a través de los medios de entrega establecidos en el apartado 2.3., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.11)** El proveedor deberá realizar ***llamada telefónica en tiempo real*** para dar aviso de los casos de urgencia, gravedad o relevancia informativa que se deriven de la información del monitoreo, de acuerdo a las especificaciones técnicas y supuestos previstos en señaladas en el apartado 2.4., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.12)** La página electrónica personalizada de acceso restringido para el instituto, deberá estar disponible en tiempo real ***las 24 (veinticuatro) horas del día, los siete días de la semana***, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el apartado 3.1., y la visualización señalada en los incisos A - H, del apartado 3.2, del numeral 3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), del apartado II. Descripción del Servicio y todo aquello que resulte aplicable del anexo técnico.

**b.13)** Los ***reportes de impactos*** de boletines, comunicados, foto notas y coyunturas temáticas deberán enviarse a la División de Retroalimentación y Análisis a las ***10:00, 17:00 y 23:30 horas*** del día en que se emita el o los instrumentos informativos en cuestión; y de acuerdo a las

especificaciones técnicas y formato de entrega señaladas en el numeral 5 (REPORTES DE BOLETINES Y COYUNTURAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.14)** El proveedor deberá atender la ***solicitud de inclusión o exclusión de periódicos*** a monitorear dentro de un plazo que no podrá exceder de ***3 (tres) horas posteriores a la solicitud***, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.1.4., del apartado 6.1 (Carpeta Informativa), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.15)** La actualización de los listados denominados Anexos A y B, deberá realizarse con o sin que medie requerimiento formal de la Coordinación de Comunicación Social del IMSS, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.1.16., del apartado 6.1 (Carpeta Informativa), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.16)** El proveedor deberá contar con un histórico de información previo a la prestación del servicio de cuando menos **6 (seis) años de antigüedad**, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.3.3.., del apartado 6.3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.17)** El proveedor realizará en un asola exhibición, al día hábil siguiente a la notificación del fallo, la entrega de las **60 (sesenta) claves**, cantidad mínima establecida en el sub-apartado 6.4.1., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y CORREOS ELECTRÓNICOS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico; y en consecuencia el proveedor deberá atender los requerimientos subsecuentes de claves adicionales que realice el administrador del contrato en relación a las restantes **150 (ciento cincuenta) claves**, sin rebasar el máximo de **210 (doscientas diez)** claves que incluye el servicio, en **un plazo que no podrá exceder de 3 (tres) horas posteriores a la solicitud**.

**b.18)** El proveedor deberá atender la solicitud de inclusión o exclusión de números o grupos de mensajería instantánea que la División de Retroalimentación y Análisis proporcione o solicite al proveedor en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud**, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.4.3., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y ALERTAS INFORMATIVAS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**B.19)** El proveedor deberá atender la solicitud de modifique el armado de los documentos y de la página electrónica que la División de Retroalimentación y Análisis solicite al proveedor en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud**, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.4.4., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y ALERTAS INFORMATIVAS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**B.20)** El proveedor deberá proporcionar como parte del servicio ***ATENCIÓN PERSONALIZADA*** a través de los datos de contacto de un coordinador y dos líderes de proyecto para localización vía telefónica e internet las ***24 (veinticuatro) horas del día***, con el objeto de coordinar sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros, de acuerdo

con lo establecido en el apartado 7.1., del numeral 7 (ATENCIÓN PERSONALIZADA), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**B.21)** El proveedor deberá entregar, durante los **primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes**, un disco compacto con la totalidad de la información y de los documentos que integran las carpetas informativas del mes correspondiente, con las especificaciones técnicas y en el domicilio establecido en el apartado 8.3., del numeral 8 (ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el ***criterio binario***, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se adjunta justificación.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**
NO APLICA.

**e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**
NO APLICA.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**
NO APLICA.

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.** NO APLICA.

**h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

**H.1.) PENAS CONVENCIONALES. -** El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio (a partir de la autorización de la prueba de color), será del **1%** del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

| No. | Producto | Horario | Falta | Sanción |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Entrega ***diaria*** de archivo electrónico denominado ***carpeta informativa*** y dos testigos impresos, que deberán enviarse a la oficina de la División de Retroalimentación y Análisis, a las **06:30 a.m., los siete días de la semana**, con las características técnicas, en el horario y dirección señalada en el numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio. | 06:30 a.m., los siete días de la semana | Se recibió después de las 6:30 a.m. | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 2 | ***Envío diario, entre 04:20 y 04:50, los siete días de la semana*** según las especificaciones en el Anexo A, vía Servicio de Mensajería Instantánea los PDFs, del contenido señalado en el apartado 1.1., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio. | Entre 04:20 y 04:50, los siete días de la semana | Se recibió después de las 04:20 a 04:50 horas. | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 3 | ***Envío diario, teniendo como hora máxima las 05:30 horas***, de los archivos PDF y un pequeño resumen de las notas informativas y las columnas de opinión relevantes, con las características técnicas señaladas en el apartado 1.2., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | 5:30 horas | Se recibió después de las 5:30 horas | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 4 | El proveedor tendrá como hora de entrega máxima las ***05:30 horas*** para enviar a los funcionarios de la División de Retroalimentación y Análisis el ***resumen del día*** con las características técnicas, formato (formato Word .docx) y medios de entrega (liga de acceso a la página electrónica, correo electrónico y grupo de Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 1.3., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | 5:30 horas | Se recibió después de las 5:30 horas | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 5 | El proveedor tendrá como máximo las ***06:30 horas*** para enviar a la División de Retroalimentación y Análisis, vía electrónica, ***la liga (hipervínculo) para la distribución de la Carpeta Informativa***, con las especificaciones técnicas señaladas en el apartado 1.5., del numeral 1, del apartado II. | 6:30 horas | Se recibió después de las 6:30 horas. | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por |



Calle Manuel Villalongín, No. 117, Pta. 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Descripción del Servicio y aquellos apartados que resulten aplicables del anexo técnico. | | | cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 6 | Se hará un compendio de los semanarios políticos más importantes de circulación nacional en una Carpeta de Semanarios, (con el hipervínculo correspondiente), que se incluirá solo los domingos y se entregará vía correo electrónico antes de las 7:00 horas. De acuerdo con el numeral 1.8, inciso M, del apartado 1 (CARPETA INFORMATIVA) del Anexo Técnico | Los domingos antes de las 7:00 horas | No se recibió o se recibió en día distinto o domingo después de las 7:00 horas | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 7 | Columnas: Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta, en un término que **no podrá exceder de 20 minutos**. De acuerdo con el numeral 3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), inciso A, apartado 2 (Columnas), del anexo técnico | 20 minutos posteriores al envío | No se recibió o se recibió después de los 20 minutos posteriores al envío | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 8 | El ***envío de la liga para la distribución de la Carpeta Informativa a la lista de correos electrónicos institucionales*** IMSS y la colocación en el portal electrónico creado de manera exclusiva para el IMSS, ***no podrá exceder de las 6:30 horas*** para su envío, en los formatos (formatos Adobe Reader y Word), con las especificaciones técnicas señaladas en el apartado 1.7., y 1.8. (Secciones de los incisos A-M), del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio, y todo aquello que resulte aplicable a este rubro previsto en el anexo técnico. | 6:30 horas | Se recibió después de las 6:30 horas. | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 9 | Las ***alertas de las notas*** estarán disponibles para consulta a más tardar ***5 (cinco) minutos después de su difusión en el medio***, con las características y especificaciones técnicas, formato y medios de entrega (plataforma/Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 2.1., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | 5 minutos después de su difusión en el medio | No se recibió ni se publicó en el portal en el tiempo establecido. | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 10 | La ***redacción completa de las notas informativas*** estará disponible para su consulta en un tiempo máximo de ***15*** | 15 (quince) minutos después de que fueron | No incorporó la redacción a la página o se | Se establece una pena convencional |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ***(quince) minutos*** después de que fueron difundidas. | difundidas. | colocó después del tiempo establecido. | igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 11 | La ***grabación completa de la nota*** (sonido en caso de radio e imagen y sonido en caso de televisión) serán consultadas hasta en ***6 (seis) minutos*** después de su difusión. | 6 (seis) minutos después de su difusión. | No incorporó la redacción a la página o se colocó después del tiempo establecido. | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 12 | Las ***entrevistas*** al Director General, Directores Normativos y demás funcionarios del instituto, serán entregadas a más tardar ***45 (cuarenta y cinco) minutos*** después de su difusión en el medio, en los formatos y a través de los medios de entrega establecidos en el apartado 2.3., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | ***45 (cuarenta y cinco) minutos*** después de su difusión en el medio | No entregó las transcripciones íntegras de la entrevista o se entregó después del tiempo establecido. | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 13 | El líder de proyecto asignado por el proveedor ***deberá llamar telefónicamente*** al personal del instituto **en un plazo que no podrá exceder de 5 (cinco) minutos** después de iniciada la nota. De acuerdo a las especificaciones técnicas y supuestos previstos en en el apartado 2.4., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | En un plazo que no podrá exceder de 5 (cinco) minutos después de iniciada la nota | No realizó la llamada o la realizó fuera del plazo establecido | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 14 | La ***página electrónica personalizada*** de acceso restringido para el instituto, deberá estar disponible en tiempo real las ***24 (veinticuatro) horas del día***, los siete días de la semana, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el apartado 3.1., y la visualización señalada en los incisos A - H, del apartado 3.2, del numeral 3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), del apartado II. Descripción del Servicio y todo aquello que resulte aplicable del anexo técnico. | Disponible en tiempo real las 24 (veinticuatro) horas del día | La página no se visualiza al momento de consultarla cualquier día de la semana en cualquier horario | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15 | Los ***reportes de impactos*** de boletines, comunicados, foto notas y coyunturas temáticas deberán enviarse a la División de Retroalimentación y Análisis a las ***10:00, 17:00 y 23:30 horas*** del día en que se emita el o los instrumentos informativos en cuestión; y de acuerdo a las especificaciones técnicas y formato de entrega señaladas en el numeral 5 (REPORTES DE BOLETINES Y COYUNTURAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | A las 10:00, 17:00 y 23:30 horas del día en que se emita el o los instrumentos informativos | No se entregan o se entregan con retraso el o los reportes en los horarios establecidos | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 16 | La solicitud de ***inclusión*** o ***exclusión*** de periódicos a monitorear que realice el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis deberá atenderla el proveedor, en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud**, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.1.4., del apartado 6.1 (Carpeta Informativa), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | **3 (tres) horas posteriores a la solicitud** | No se incluyen o excluyen los periódicos en el plazo previsto | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada día de atraso la atención de la solicitud. |
| 17 | El proveedor realizará en una sola exhibición, ***al día hábil siguiente a la notificación del fallo, la entrega de las 60 (sesenta) claves***, cantidad mínima establecida en el sub-apartado 6.4.1., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y CORREOS ELECTRÓNICOS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico; y en consecuencia deberá atender en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud**; los requerimientos subsecuentes de claves adicionales que realice el administrador del contrato en relación a las restantes 150 (ciento cincuenta) claves, sin rebasar el máximo de 210 (doscientas diez) claves que incluye el servicio. | Al **día hábil siguiente a la notificación del fallo** para la entrega de las **60 claves iniciales** y **3 (tres) horas posteriores a la solicitud**, para atender los requerimientos de las **150 claves** restantes sin rebasar el máximo de 210 claves. | No entrega las 60 claves iniciales o no atiende los requerimientos de las 150 claves restantes en Los plazos establecidos. | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada día de atraso la entrega de las claves. |
| 18 | Los números o grupos de mensajería instantánea podrán cambiar a petición de la División de Retroalimentación y Análisis, el proveedor deberá atender la solicitud en un plazo que **no podrá exceder de 3 (tres) horas posteriores a la solicitud**, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.4.3., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y ALERTAS INFORMATIVAS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Un plazo que no podrá exceder de 3 (tres) horas posteriores a la solicitud | No se atiende la solicitud en el plazo establecido | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada día de atraso en la atención de la solicitud. |
| 19 | EL INSTITUTO a través del administrador del | Un plazo que no | No se atiende la | Se establece |





| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | contrato, se reserva el derecho de solicitar que se **modifique el armado de los documentos y de la página electrónica** al proveedor, cuantas veces sea necesario con el fin de acondicionarlo para un mejor servicio, y el proveedor deberá atender la solicitud en **un plazo que no podrá exceder de 3 (tres) horas posteriores a la solicitud**, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.4.4., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y ALERTAS INFORMATIVAS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | podrá exceder de 3 (tres) horas posteriores a la solicitud | solicitud en el plazo establecido | una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada día de atraso en la atención de la solicitud. |
| 20 | El proveedor deberá proporcionar como parte del servicio ***ATENCIÓN PERSONALIZADA*** a través de los datos de contacto de un coordinador y dos líderes de proyecto para localización vía telefónica e internet las ***24 (veinticuatro) horas del día***, con el objeto de coordinar sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1., del numeral 7 (ATENCIÓN PERSONALIZADA), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | ATENCIÓN PERSONALIZADA por localización vía telefónica e internet las 24 (veinticuatro) horas del día | No se puede establecer contacto para la atención personalizada en el plazo establecido | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en la atención de la eventualidad de que se trate. |
| 21 | El proveedor deberá entregar, durante ***los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes***, un ***disco compacto*** con la totalidad de la información y de los documentos que integran ***las carpetas informativas del mes correspondiente***, con las especificaciones técnicas y en el domicilio establecido en el apartado 8.3., del numeral 8 (ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes | No se recibe el Disco compacto dentro del plazo establecido o se recibe fuera del plazo. | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada día de atraso en la presentación del entregable. |

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

El mecanismo para el cálculo y determinación de las penas convencionales por la entrega de los bienes con atraso a la fecha pactada se realizará con base en la siguiente fórmula:

**(A)** = Cantidad entregada
**(B)** = Días de Atraso
**(C)** = Pena diaria por atraso (1%)



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**(D)** = Penalización por cada día de atraso en que se incurrió [(B) x (C)]

**[(A) x (D)]= PENALIZACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO**

**H.2.) DEDUCCIONES.**

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

| No. | Concepto u obligación | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Entrega ***diaria*** de archivo electrónico denominado ***carpeta informativa*** y dos testigos impresos. | De los periódicos y con las características técnicas, señaladas en el numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio. | Entrega deficiente o parcial de la carpeta y/o los dos testigos. | El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 2 | ***Envío diario,*** según las especificaciones en el Anexo A, vía Servicio de Mensajería Instantánea los PDFs, del contenido señalado en el apartado 1.1., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio. | De acuerdo a lo señalado en el apartado 1.1., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio. | Entrega deficiente o parcial del contenido de los PDFs | El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 3 | ***Envío diario,*** de los archivos PDF y un pequeño resumen de las ***notas informativas y las columnas de opinión*** relevantes. | Con las características técnicas señaladas en el apartado 1.2., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial del contenido de los PDFs | El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 4 | Entrega a la División de Retroalimentación y Análisis el ***resumen del día.*** | Con las características técnicas, formato y medios de entrega, señaladas en el apartado 1.3., del numeral 1, del | Entrega deficiente o parcial del resumen del día. | El descuento a aplicar por éste supuesto |



Calle Manuel Villalongín, No. 117, Pta. 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | | será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 5 | Envío a la División de Retroalimentación y Análisis, vía electrónica, de ***la liga (hipervínculo) para la distribución de la Carpeta Informativa***. | Con las especificaciones técnicas señaladas en el apartado 1.5., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio y aquellos apartados que resulten aplicables del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial de la liga (hipervínculo) para la distribución de la Carpeta Informativa | El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 6 | El ***envío de la liga para la distribución de la Carpeta Informativa a la lista de correos electrónicos institucionales*** IMSS y la colocación en el portal electrónico creado de manera exclusiva para el IMSS. | En los formatos (formatos Adobe Reader y Word), con las especificaciones técnicas señaladas en el apartado 1.7., y 1.8. (Secciones de los incisos A-M), del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio, y todo aquello que resulte aplicable a este rubro previsto en el anexo técnico. | Envío deficiente o parcial de la liga para la distribución de la Carpeta Informativa a la lista de correos institucionales | El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 7 | ***Alertas de las notas*** disponibles para consulta. | Con las características y especificaciones técnicas, formato y medios de entrega (plataforma/Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 2.1., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial de las Alertas de las notas. | El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 8 | La ***redacción completa de las notas informativas*** estará disponible para su consulta. | Con las características y especificaciones técnicas, formato y medios de entrega (plataforma/Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 2.1., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial de la redacción completa de las notas informativas | El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 9 | La ***grabación completa de la nota*** (sonido en caso de radio e imagen y sonido en caso de televisión). | Con las características y especificaciones técnicas, formato y medios de | Entrega deficiente o parcial de la grabación completa | El descuento a aplicar por |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | entrega (plataforma/Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 2.1., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | de la nota | éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 10 | Las ***entrevistas*** al Director General, Directores Normativos y demás funcionarios del instituto. | En los formatos y a través de los medios de entrega establecidos en el apartado 2.3., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial de la grabación completa de la nota | El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 11 | La ***página electrónica personalizada*** de acceso restringido para el instituto. | De acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el apartado 3.1., y la visualización señalada en los incisos A - H, del apartado 3.2, del numeral 3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), del apartado II. Descripción del Servicio y todo aquello que resulte aplicable del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial de la página, no se visualiza al momento de consultarla, el hipervínculo no funciona o cualquier falla que impida la visualización | El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 12 | Los ***reportes de impactos*** de boletines, comunicados, foto notas y coyunturas temáticas deberán enviarse a la División de Retroalimentación y Análisis de acuerdo a las especificaciones técnicas y formato de entrega señaladas en el numeral 5 (REPORTES DE BOLETINES Y COYUNTURAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | De acuerdo a las especificaciones técnicas y formato de entrega señaladas en el numeral 5 (REPORTES DE BOLETINES Y COYUNTURAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial de los reportes de impactos | El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 13 | El proveedor deberá atender la ***solicitud de inclusión o exclusión de periódicos*** a monitorear. | De acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.1.4., del apartado 6.1 (Carpeta Informativa), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo | Atención deficiente o parcial de los periódicos para inclusión o exclusión. | El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |





| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | técnico. | | |
| 14 | La ***actualización*** de los listados denominados ***Anexos A y B***, deberá realizarse con o sin que medie requerimiento formal de la Unidad de Comunicación Social del IMSS | De acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.1.16., del apartado 6.1 (Carpeta Informativa), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico | Actualización deficiente o parcial de los listados. | El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 15 | El proveedor deberá contar con un ***histórico de información*** previo a la prestación del servicio de cuando menos ***6 (seis) años*** de antigüedad. | De acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.3.3.., del apartado 6.3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | No cuenta con la antigüedad requerida para el histórico o su contenido es deficiente o parcial. | El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 16 | ***Entrega de las 60 (sesenta) claves***, cantidad mínima establecida y las restantes 150 (ciento cincuenta) claves, sin rebasar el máximo de 210 (doscientas diez) claves que incluye el servicio. | Sub-apartado 6.4.1., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y CORREOS ELECTRÓNICOS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico; | Entrega deficiente o parcial de las 60 claves iniciales y/o de las 150 claves restantes. | Se establece El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 17 | El proveedor deberá atender la ***solicitud de inclusión o exclusión de números o grupos de mensajería instantánea*** que la División de Retroalimentación y Análisis proporcione o solicite al proveedor. | De acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.4.2., y 6.4.3., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y CORREOS ELECTRÓNICOS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Atención deficiente o parcial de la inclusión o exclusión de los números o grupos de mensajería instantánea | Se establece El descuento a aplicar por éste supuesto sera del 1% del costo unitario del servicio. |
| 18 | El proveedor deberá proporcionar como parte del servicio ***ATENCIÓN PERSONALIZADA*** a través de los datos de contacto de un coordinador y dos líderes de proyecto para localización vía telefónica e internet las ***24 (veinticuatro) horas del día***, con el | De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1., del numeral 7 (ATENCIÓN PERSONALIZADA), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Atención deficiente o parcial, no se puede establecer contacto para la atención personalizada, se canaliza a call-center o servicios se | Se establece El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | objeto de coordinar sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros. | | soporte alternos a lo establecido en el contrato | unitario del servicio. |
| 19 | Entrega del ***disco compacto*** con la totalidad de la información y de los documentos que integran ***las carpetas informativas del mes correspondiente.*** | Con las especificaciones técnicas establecidas en el apartado 8.3., del numeral 8 (ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Se recibe el Disco compacto de forma deficiente o parcial, con información incompleta, o no es legible, contiene errores | Se establece El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 20 | La grabación de audios y videos debe contar con excelente calidad, y en el caso de video debe contar con una calidad de 120 kbps y que pueda ser reproducido en formato DVD o superior. | Con las especificaciones técnicas establecidas en el apartado 6.2.2, del numeral 6.2 (Alertas Informativas), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial sin la calidad requerida | Se establece El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 21 | 6.2.3. Los audios y videos que se envíen por correo electrónico deberán abrir en ambiente de Windows y podrán leerse en equipos de cómputo, Tablets y teléfonos móviles con acceso a Internet. | Con las especificaciones técnicas establecidas en el apartado 6.2.3, del numeral 6.2 (Alertas Informativas), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial y no se visualizan en los equipos señalados | Se establece El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 22 | La página debe contar con niveles de jerarquización en la consulta de los materiales debe distinguir entre dos tipos de usuarios, el grupo que sólo utilizará la herramienta de consulta de información y el grupo que además de la consulta podrá hacer uso de todas las herramientas de búsqueda. | Con las especificaciones técnicas establecidas en el apartado 6.3.1, del numeral 6.2 (Alertas Informativas), del apartado 6.2 II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial y no se jerarquizan los accesos por tipos de usuarios | Se establece El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 23 | 6.3.2. Debe integrar hipervínculos a los escaneados en las notas y a los audios y videos de la información de radio y televisión, así como resúmenes de las notas y transcripciones de las entrevistas. Deberá contar con mecanismos para generación de PDF´s y/o archivos en formato Word para | Con las especificaciones técnicas establecidas en el apartado 6.3.2, del numeral 6.3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO DEL IMSS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial y/o en formatos distintos a lo establecido | Se establece El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | impresión. | | | servicio. |
| 24 | CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES EN ESPECÍFICO DE LA CARPETA INFORMATIVA. La calidad de los documentos en PDF que se generen deben ser de la más alta calidad, disponibles para impresión en tamaño carta, perfectamente legibles y considerando los numerales 6.1.1 al 6.1.16 establecidos en el anexo técnico. | Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Apartado II. Descripción del Servicio, sub-apartado 6. (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), numeral 6.1 y considerando los numerales del 6.1.1 al 6.1.16, del anexo técnico. | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial y/o en formatos, tamaños originales y el de las reducciones, calidad, medios de entrega, orden, párrafos, tipo y tamaño de letra, incompleto, con faltas ortográficas y de redacción, con manchas que impiden su lectura, revueltos o se inserte en una posición de relevancia que no le corresponda, la omisión de cualquiera de la información y entregables que integran la carpeta informativa y en general cualquier incumplimiento a los numerales 6.1.1 al 6.1.16, del anexo técnico. | Se establece El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 25 | CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES EN ESPECÍFICO DE LA GRABACIÓN Y CALIDAD DE IMAGEN. Considerando los numerales 6.2.2 y 6.2.3 establecidos en el anexo técnico. | Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Apartado II. Descripción del Servicio, sub-apartado 6. (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), numeral 6.2 y considerando los numerales 6.2.2 y 6.2.3, del anexo técnico. | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial y/o en formatos o calidades distintos a lo establecido | Se establece El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |
| 26 | CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES EN ESPECÍFICO DEL PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS. Considerando los numerales 6.3.1 al 6.3.4 establecidos en el anexo técnico. | Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Apartado II. Descripción del Servicio, sub-apartado 6. (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), numeral 6.3 y | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial y/o en formatos o calidades distintos a lo establecido | Se establece El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | considerando los numerales 6.3.1 al 6.3.4, del anexo técnico. | | servicio. |
| 27 | EL INSTITUTO a través del administrador del contrato, se reserva el derecho de solicitar que se modifique el armado de los documentos y de la página electrónica al proveedor, cuantas veces sea necesario con el fin de acondicionarlo para un mejor servicio. | Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Apartado II. Descripción del Servicio, sub-apartado 6. (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), numeral 6.4 y considerando el numeral 6.4.4, del anexo técnico. | Atención deficiente o parcial respecto de la solicitud de cambio en el armado de los documentos y de la página electrónica | Se establece El descuento a aplicar por éste supuesto será del 1% del costo unitario del servicio. |

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

**H.3) CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a firmar una Carta de Confidencialidad para cuidar los datos de **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra información proporcionada por el **"EL INSTITUTO"** y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR" vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de "EL PROVEEDOR" o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

**H.4.) AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO.**

Para efectos de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", tendrá acceso al logotipo de **"EL INSTITUTO"**, por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual se otorga exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Asimismo, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga acceso al logotipo de otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

**I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

En caso de que alguno de los entregables materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado "H" (SANCIONES), se sustituya o se enmiende la falta.

**J.- GARANTÍA (DIVISIBLE).**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43,



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará de **forma mensual**, en pesos mexicanos por servicio devengado, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo a cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Una vez realizados los servicios, el administrador del contrato verificará que se hayan realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, lo que se hará constar mediante la expedición de un **"oficio de liberación"**, emitido para tal efecto por el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones

normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.** No aplica.

**n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.** No aplica.

**o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.** No aplica.

**p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.** No aplica.

**Lugar y fecha de elaboración.**
Ciudad de México, a 11 de abril de 2024

**Atentamente.**

**Lic. Juan Manuel García Vázquez**
**Titular de la División de Retroalimentación y Análisis**
**Área técnica y Administrador del Contrato**

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR019N06424-001-00 |

# ANEXO 3 (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", Y ACTA DE ADJUDICACIÓN".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# ANEXO 1
# ANEXO TÉCNICO

**Ciudad de México a 26 de abril de 2024.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**
**PRESENTE**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.**

**a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se indicará las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, incluirá la clave CUCOP que le corresponda.**

### I. OBJETIVO DEL SERVICIO.

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** ofrece el servicio de monitoreo, digitalización, transcripción y sistematización de información en medios de comunicación para la elaboración de productos informativos durante las 24 horas, los 7 días de la semana de la información difundida en medios impresos, portales de Internet y emisiones en Radio y Televisión ya sea abierta o de paga.

Derivado de lo anterior, seleccionará y ordenará de acuerdo con su relevancia informativa, todos los días de la semana, la información que publican los diarios de circulación en la Ciudad de México, recopilando y ordenando los diversos géneros periodísticos publicados en torno a las actividades, comentarios, señalamientos y menciones del Director General del IMSS, funcionarios del Instituto, y los temas de la Institución, así como los contenidos del sector salud, incluyendo las actividades y declaraciones del Titular de la Secretaría de Salud Federal. Además de lo anterior, la información trasmitida por radio, televisión e internet, incluyendo los otros temas del acontecer nacional, especificados en la sección Descripción del Servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

### II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. **CARPETA INFORMATIVA.** Entrega diaria de archivo electrónico denominado Carpeta Informativa y dos testigos impresos que se enviarán a la oficina de la División de Retroalimentación y Análisis, ubicada en la Calle Manuel Villalongín número 117, Puerta 3, Edificio de Comunicación Social, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06600, a las 06:30 a.m., los siete días de la semana, con la información de los siguientes diarios: Reforma, El Universal, Milenio Diario, Excélsior, La Jornada (y su contraportada), El Sol de México, El Financiero, El Economista, El



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Heraldo de México, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón, Reporte Índigo, El País, La Prensa, Publimetro, ContraRéplica, Eje Central, Ovaciones, Metro, El Gráfico. Diario Oficial de la Federación.

1.1. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** enviará vía Servicio de Mensajería Instantánea los PDFs de las Primeras Planas, Trascendidos, Titulares y Encuestas (Notas de Ocho Columnas, Encuestas a nivel Federal y Estatal y menciones relevantes del presidente de México), Cartones, Índice DOF, Menciones del DG del IMSS y del IMSS en el índice del Diario Oficial de la Federación entre 04:20 y 04:50 según las especificaciones en el Anexo A

1.2. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** enviará vía Mensajería Instantánea los PDFs y un resumen de las notas informativas y las columnas de opinión relevantes y negativas con mención del DG y del IMSS desde el inicio de operaciones y hasta concluir con el total, teniendo como hora máxima las 05:30 horas.

1.3. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** tendrá como hora de entrega máxima las 05:30 horas para enviar a los funcionarios de la División de Retroalimentación y Análisis El RESUMEN, de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales, con la referencia de los medios y autores que publicaron los temas presentados. El cumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de la liga de acceso a la página electrónica hará acreedor a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a las deducciones o penas convencionales que resulten. El envío de este documento será en formato Word (.docx) mediante correo electrónico a la cuenta monitore.imss@imss.gob.mx y mediante grupo de Mensajería Instantánea.

1.4. Los funcionarios de la División de Retroalimentación y Análisis revisarán El RESUMEN, que comprende de todas las notas informativas y de opinión sobre el IMSS difundidas por los medios impresos nacionales, y lo regresará como máximo a las 5:50 horas al líder de proyecto asignado al contrato por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** vía correo electrónico o Grupo de mensajería instantánea con el visto bueno o las correcciones necesarias en la jerarquización de las notas –estipuladas por el administrador del contrato, para la integración del archivo electrónico final de la Carpeta Informativa y su distribución mediante el servicio de mensajería instantánea.

1.5. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** tendrá como máximo las 06:30 horas para enviar a la División de Retroalimentación y Análisis, vía electrónica, la liga (hipervínculo) para la distribución de la Carpeta Informativa, respetando la jerarquización establecida en El RESUMEN estructurado por la División de Retroalimentación y Análisis. El cumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de la liga de acceso a la página electrónica hará acreedor a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a las deducciones o penas convencionales que resulten.

1.6. El envío de la Carpeta Informativa se realizará por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** mediante una plataforma comercial de automatización de envíos digitales de información, a la lista de correos electrónicos institucionales que proporcione a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** la División de Retroalimentación y Análisis y a los grupos de mensajería instantánea. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** será responsable de generar la o las ligas que sean necesarias por cuestiones de operación para la remisión de la edición de la Carpeta Informativa, cabe mencionar que exclusivamente la liga de envío de la Carpeta Informativa será una liga corta que podrá ser obtenida por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** por el servicio de acortamiento de ligas que tenga a su disposición.

1.7. El envío de la liga para la distribución de la Carpeta Informativa a la lista de correos electrónicos institucionales IMSS no excederá de las 6:30 horas para su envío. El cumplimiento parcial o deficiente, en el envío a las cuentas de correo y al servicio de mensajería instantánea hará acreedor a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a las deducciones o penas convencionales que correspondan.

1.8. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** de manera simultánea colocará en el portal electrónico creado de manera exclusiva para el IMSS, una copia fiel y exacta de la Carpeta Informativa referida en el inciso anterior,



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

para consulta en formatos Adobe Reader y Word. Este apartado de la página electrónica estará dividido en las secciones y con las características siguientes:

**A) Sección 1:** Ocho Columnas. Trascripción del encabezado principal y cintillo de los periódicos: Reforma, El Universal, Milenio Diario, Excélsior, La Jornada (y su contraportada), El Sol de México, El Financiero, El Economista, El Heraldo de México, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón, Reporte Índigo, El País. (Quedan exentos los periódicos que no se publican en días festivos).

**B) Sección 2:** Primeras Planas. Imágenes en reducción a tamaño carta de las primeras planas, 100 por ciento legibles de los periódicos citados en la sección 1, además de la contraportada del periódico La Jornada en diseño de páginas (portada y contraportada). Asimismo, las primeras planas de las secciones financieras de los diarios que tengan esa sección.

Asimismo, las primeras planas de las secciones financieras de los diarios que tengan esa sección.

**C) Sección 3: Resumen.** Es la descripción de las menciones del IMSS en los diarios del día. Se compone con los rubros: Director General, IMSS y Sector Salud.

**NOTA.-** Se respetará la jerarquización de los medios para el acomodo de la información (Reforma, El Universal, Milenio Diario, La Jornada (y su contraportada), Excélsior, El Heraldo de México, El Sol de México, El Financiero, El Economista, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón, Reporte Índigo, El País, La Prensa, Publimetro, ContraRéplica, Eje Central, Ovaciones, Metro, El Gráfico).

| Director General |
|---|
| Agenda Presidencial vinculada con el DG |
| Entrevista con el DG |
| Opinión del DG (Artículo, Carta) |
| Comunicado IMSS |
| Opinión con mención del DG (Columna-Artículo-Editorial-Cartón) |

**NOTA.-** La información se jerarquizará conforme a los temas considerados trascendentes o coyunturales para la institución. Las notas informativas se enumeran de acuerdo con su impacto y colocación en el diario: (Tendencia favorable para la institución, nota principal o llamada en primera plana, o contraportada).

| Información IMSS |
|---|
| Agenda Presidencial vinculada con el instituto |
| Comunicado IMSS |
| Entrevistas con funcionarios |
| Temas coyunturales |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**NOTA.-** La información se jerarquizará conforme a los temas considerados trascendentes o coyunturales para la institución. Las notas informativas se enumeran de acuerdo con su impacto y colocación en el



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55 5241 5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

diario: (Tendencia favorable para la institución, nota principal o llamada en primera plana, o contraportada).

| Sector Salud |
| --- |
| Actividades de los titulares de la SSA federal, Cofepris, ISSSTE<br>Notas, columnas, artículos y editoriales |

**NOTA.-** La información se jerarquizará conforme a los temas considerados trascendentes o coyunturales para la institución. Las notas informativas se enumeran de acuerdo conn su impacto y colocación en el diario: (Tendencia favorable para la institución, nota principal o llamada en primera plana, o contraportada).

**D) Sección 4: Director General.-** Selección de las notas informativas, menciones en columnas, entrevistas, artículos, editoriales, fotografías, cartones, desplegados y cartas dirigidas al Titular de la Institución, tomadas de los periódicos impresos en la Ciudad de México señalados en la sección 1, así como la posición donde se publica, medio, página, autor, medida; las cuales serán presentadas en un solo documento.

**E) Sección 5: IMSS.-** Selección de las notas informativas, menciones en columnas, entrevistas, artículos, editoriales, fotografías, desplegados, cartas y cartones de los funcionarios del Instituto, seguida de las menciones que se publiquen, en las que sólo se refieran al IMSS, en el mismo orden de los géneros periodísticos citados, tomadas de los periódicos impresos en la Ciudad de México señalados en la sección 1, así como posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, autor, medida, las cuales serán presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

**F) Sección 6: Sector Salud.-** Selección de la información generada por el titular de la Secretaría de Salud Federal, declaraciones y actividades en notas informativas, columnas, artículos, entrevistas, editoriales, cartones y desplegados, así como los temas del sector. Se coloca la posición donde se publica, medio, página, autor, medida y costo, las cuales serán presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

**G) Sección 7: Información Política.-** Selección de la información generada por la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, dependencias del Gobierno Federal y sus distintos funcionarios, en notas informativas y entrevistas, privilegiando las notas de ocho columnas o notas principales en las Primeras Planas, respectando la jerarquización anteriormente señalada (Sección1), así como la posición donde se publica, el medio, la página, el costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, el autor y la medida; las cuales serán presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

**NOTA:** Se privilegia entrevistas con el Presidente de la República, y miembros de su Gabinete.

**H) Sección 8: Información Económica.-** Selección de la información relevante generada en el ámbito económico y financiero del país en los ámbitos nacional e internacional. En dicha sección se insertará la nota principal de la Sección Financiera o de Negocios de cada diario, respectando la jerarquización anteriormente señalada (Sección1), así como la posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, autor, medida y las cuales serán presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

**I) Sección 9: Trascendidos.-** La Sección iniciará siempre con los Trascendidos de los principales medios impresos: Templo Mayor (Reforma); Bajo Reserva (El Universal); Trascendió (Milenio); Frentes Políticos



"D.R. © 2008, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

(Excélsior); Sacapuntas (El Heraldo de México); A la Sombra (El Sol de México); ¿Será? (24 Horas); Pepe Grillo (La Crónica de Hoy); Rozones (La Razón de México). Señalando posición donde se publica, medio, página, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información, autor, medida y presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

**J) Sección 10: Columnas Políticas.-** Selección de las columnas más importantes de los medios impresos y posición editorial de cada periódico (Se anexa lista previamente acordada), privilegiando la relevancia y el peso de la información, así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un sólo documento de Adobe Reader.

**K) Sección 11.- Columnas Financieras.-** Selección de las columnas más importantes de los medios impresos y posición editorial de cada periódico (Se anexa lista previamente acordada), privilegiando la relevancia y el peso de la información, así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un sólo documento de Adobe Reader.

Los editoriales se incluirán sólo cuando la posición del medio sea de trascendencia en los temas de coyuntura y de los periódicos más importantes: Reforma, El Universal, Excélsior, La Jornada, Milenio y El Financiero. Señalando la posición donde se publica, medio, página, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un sólo documento de Adobe Reader.

**L) Sección 12: Cartones.-** Selección de todos los cartones publicados en medios impresos, respectando la jerarquización anteriormente señalada (Sección1), así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas como imagen de los testigos originales en un solo documento de Adobe Reader. Los cartones pueden ser reducidos y presentar varios de estos en un sólo documento, sin que se pierda el texto o detalle del tema que se aborde.

**M) Sección 13: Revistas.-** Se hará un compendio de los semanarios políticos más importantes de circulación nacional en una Carpeta de Semanarios, (con el hipervínculo correspondiente), que se incluirá solo los domingos y se entregará vía correo electrónico antes de las 7:00 horas. Este material iniciará con las portadas de las revistas, contendrá una selección de los contenidos más destacados que publican en Proceso, Vértigo, Cambio, Siempre, Impacto y Contralínea. Privilegiando la relevancia del tema, así como posición donde se publica, medio, página, autor, medida, costo estimado que generaría al Instituto publicar esa información y presentadas en un solo documento de Adobe Reader.

**NOTA:** Ninguna de las notas informativas, columna, artículo, editorial, entrevista, desplegado, carta, cartón y fotografía, se duplicará en cualquiera de las secciones si ya fue insertada en alguna de ellas.

Los documentos en Adobe Reader serán imagen fiel de los originales de los periódicos que integren la Carpeta Informativa, los cuales tendrán una calidad óptima en cuanto a su visualización, desde la reducción de las Primeras Planas (que sean totalmente legibles) así como en el resto de la información. La imagen de toda la información no presentará manchas de ningún tipo, incluso del escaneo, que impida su lectura.

**1.9. Versión Tabletas\Carpeta Ipad.**- La Carpeta Informativa, con las secciones expresadas en el inciso anterior (1), será enviada en formato para su lectura en dispositivos IPAD o similares.

**1.10. Testigos.** Asimismo, incluirá el testigo de todas y cada una de las notas registradas (tanto del IMSS como de los otros temas indicados) con la ubicación exacta de la nota, la dimensión de la misma dentro

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

del diario o revista y la página y el medio en que se publicó. Las notas se colocarán en el orden de la síntesis temática y el recorte de las notas será exacto sobre la nota de interés.

2. **ALERTAS INFORMATIVAS.-** Como producto del monitoreo de los medios electrónicos, se generarán diariamente y en tiempo real, alertas mediante un Servicio de Mensajería Instantánea con la información difundida en radio, televisión y portales informativos de Internet con las noticias relevantes referentes a las actividades, comentarios, señalamientos y menciones del Director General del IMSS, funcionarios del Instituto, los diversos temas de la Institución, así como los contenidos del sector salud, incluyendo las actividades y declaraciones del Titular de la Secretaría de Salud Federal, además de los temas más importantes del acontecer nacional e internacional. Información que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** enviará a través de un Servicio de Mensajería Instantánea.

**2.1. Monitoreo de radio y televisión.** Las alertas de las notas estarán disponibles mediante un Servicio de Mensajería Instantánea y en la plataforma de consulta provista por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** para su consulta a más tardar **5 (cinco) minutos** después de su difusión en el medio, incluyendo un pequeño resumen, denominación de noticiero, cadena, conductor, hora de transmisión y duración de la misma (minutos y segundos) la redacción completa de las notas informativas estará disponible para su consulta en un tiempo máximo de **15 (quince) minutos** después de que fueron difundidas; finalmente, la grabación completa de la nota (sonido en caso de radio e imagen y sonido en caso de televisión) serán consultadas hasta en **6 (seis) minutos** después de su difusión.

**2.2.** El monitoreo nocturno incluirá los programas de opinión, siempre que se traten temas en materia de salud y seguridad social. Se enviará un resumen del programa completo destacando las participaciones relevantes por autor y comentario, además de identificación del programa, canal, o estación y horario.

**2.3.** En caso de entrevistas al Director General, Directores Normativos y demás funcionarios del instituto, se incluirán las transcripciones íntegras de cada una de ellas y serán entregadas a la División de Retroalimentación y Análisis a la cuenta de correo electrónico: monitoreo.imss@imss.gob.mx, y mediante un Servicio de Mensajería Instantánea a más tardar **45 (cuarenta y cinco) minutos** después de su difusión en el medio. La entrega tiene que ser en una sola emisión, no se aceptarán las entregas parciales de la transcripción.

**2.4.** En caso de que se transmita una nota, opinión y/o quejas y denuncias de derechohabientes que lesione la imagen institucional, del titular de la dependencia o de funcionarios del IMSS, el líder de proyecto asignado por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** llamará telefónicamente al personal del instituto que para tales efectos designe la División de Retroalimentación y Análisis **en un plazo que no podrá exceder de 5 (cinco) minutos después de iniciada la nota.**

**3. PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS**

**3.1. EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** se compromete a poner a disposición de la División de Retroalimentación y Análisis, una página electrónica personalizada de acceso restringido para el instituto que incluya el logosímbolo IMSS, disponible en tiempo real las 24 (veinticuatro) horas del día, los siete días de la semana, que mediante claves de acceso permita a los usuarios consultar la información.

**3.2.** La página electrónica estará disponible a partir de la notificación del fallo a favor de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** por lo que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** proporcionará el hipervínculo de acceso, el cual permitirá acceder a una página principal en donde se ingresa el usuario y la contraseña para acceso y consulta del portal; acto seguido debe re-direccionar a la página electrónica en la que se podrá visualizar la información materia del servicio en el orden que se indica a continuación:

**A.- Primeras Planas**



"D.R. © 2003 EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

**1.- Planas Nacionales:** Se desplegarán las primeras planas de los 25 periódicos de circulación nacional en miniatura (Reforma, El Universal, Milenio, La Jornada, Contraportada de La Jornada, Excélsior, El Heraldo de México, El Sol de México, El Financiero, El Economista, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón de México, La Prensa, Ovaciones, El Gráfico, Metro, Reporte Índigo, Publimetro, Unomásuno, Diario de México, Más Chilango, Basta, Independiente Esto, El País, citados en el apartado "II. **Descripción del servicio**" de este documento, considerando el mismo orden descrito, las cuales se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

**2.- Planas Financieras:** Se desplegarán las primeras planas de las secciones financieras de los diarios más importantes de circulación nacional (Reforma, El Universal, Milenio, La Jornada, Excélsior, El Heraldo de México, El Sol de México, El Financiero, El Economista, 24 Horas, La Crónica de Hoy, La Razón de México), en miniatura. Se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

**3.- Planas Estatales:** Se desplegarán las primeras planas de alguno de los diarios más importantes de los estados de la República en miniatura. Se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

**4.- Planas Internacionales:** Se desplegarán las primeras planas de algunos de los diarios más importantes de Estados Unidos, España y Francia en miniatura. Se podrán consultar e imprimir en tamaño carta.

**B.- Resúmenes Ejecutivos**

**1.- Información General:** Espacio para ser utilizado por la Coordinación de Comunicación Social del IMSS, para colocar un resumen de la nota de los temas políticos más importantes del día, en formato de Word. Al acceder se podrá consultar e imprimir en tamaño carta.

**2.- Columnas:** Espacio para ser utilizado por EL INSTITUTO, para colocar la redacción de las columnas político-financieras más importantes del día, en formato de Word. Al acceder se podrá consultar e imprimir en tamaño carta.

La División de Retroalimentación y Análisis enviará a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** vía correo electrónico en documento Word, los dos resúmenes señalados en los apartados 1 y 2, para su colocación en el apartado correspondiente. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta, en un término que no podrá exceder de 20 minutos posteriores al envío.

**3.- El Resumen:** Resumen de la información publicada por los diarios ya señalados, privilegiando la importancia de la misma y en el siguiente orden: Director General, IMSS y Sector Salud.

Al término de la redacción se colocará la liga que despliegue la información publicada por los diarios de circulación nacional en formato Adobe Reader, para ser consultado e impreso en tamaño carta.

Al desplegarse el documento estará debidamente identificado por el periódico que publica, sección, página, costo del espacio y el autor.

Este resumen será elaborado por la División de Retroalimentación y Análisis y colocado en el portal en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA**. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta. En ese mismo horario, serán enviados a los correos electrónicos que se estipulen.

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**4.- Comunicado:** Espacio para colocar los comunicados que emite EL INSTITUTO a través de la Unidad de Comunicación Social, durante el día, para su difusión. Estos documentos apoyarán a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** para conocer de primera mano la información que puede manejarse en los medios de comunicación para



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

su monitoreo y seguimiento. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta. Los boletines serán enviados a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** por correo electrónico.

**5.- Síntesis:** En este espacio **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** colocará la Carpeta Informativa completa. Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta. El documento completo estará colocado en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.

**C.- Medios Impresos IMSS**

**1.- Director General:** Toda la información publicada en medios impresos de circulación nacional sobre el Director General. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, columna, artículo, entrevista, cartón, autor, señalando posición, página donde se publica, costo y medida. El texto será acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

**2.- Instituto Mexicano del Seguro Social:** Toda la información publicada en medios impresos sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, columna, artículo, entrevista, cartón, autor, señalando posición, página donde se publica, costo y medida. El texto será acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

**3.- Sector Salud:** Selección de información publicada en medios impresos sobre el Sector Salud, declaraciones y actividades del Titular de la Secretaría de Salud Federal y los temas más trascendentes del sector. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, columna, artículo, entrevista, cartón, autor, señalando posición, página donde se publica, costo y medida. El texto será acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

La información de este apartado (Medios Impresos, arábigos 1, 2 y 3), será integrado por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** desde el inicio de las actividades y la actualizará constantemente durante el trascurso del día. Además, la información estará acompañada de una leyenda, colocada indistintamente, "información relacionada", en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado. La información completa estará colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.

**D.- Medios electrónicos IMSS**

**1.- Director General:** Toda la Información transmitida por radio y televisión a través de los noticiarios, programas de análisis y de revista acerca del Director General.
**2.- Instituto Mexicano del Seguro Social:** Toda la Información transmitida en noticiarios, programas de análisis y de revista por radio y televisión sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**3.- Sector Salud:** Toda la Información transmitida en noticiarios, programas de análisis y de revista por radio, televisión sobre el Sector Salud, incluyendo las declaraciones y actividades del Titular de la Secretaría de Salud Federal.

Al acceder a la información de este apartado (Medios electrónicos IMSS, arábigos 1, 2 y 3) se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, comentario, entrevista o reportaje. Señalando la televisora, canal, programa, conductor, autor, tema, hora de transmisión y duración.



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

En el caso de la radio, se señalará el grupo radiofónico, frecuencia, conductor, autor, hora de transmisión y duración. El texto será acompañado de un icono de audio o televisión para descargar el archivo para consulta completa de la información; otro icono para convertir el video en formato MP3 o audio, y una leyenda en un lugar indistinto "información relacionada" en donde se señale y se despliegue la información de medios electrónicos que tiene que ver con el tema tratado.

El portal será actualizado constantemente durante el trascurso del día y dentro de los horarios de los noticiarios y programas acordados y con el desfase establecido en el numeral 2.1, del apartado **ALERTAS INFORMATIVAS.**

**E) Portales informativos de Internet y blogs**

**1.- Director General:** Toda la Información colocada en portales informativos nacionales de internet sobre el Director General.

**2.- Instituto Mexicano del Seguro Social:** Toda la Información colocada en Portales informativos nacionales de Internet sobre el IMSS.

3.- Blog de temas de coyuntura: Caso Guardería ABC; Pensiones; Jubilaciones: Toda la información colocada en Blogs en Internet referente a estos temas. Señalando la dirección de la página electrónica donde se genera la información.

Respecto de los numerales 1 y 2 del presente capítulo, al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, comentario, entrevista o reportaje. Señalando la dirección de la página electrónica. En el caso del Blog al ingresar se podrán consultar los comentarios.
En todos los casos el texto será acompañado de un icono Adobe Reader para consulta completa de la información. Otro icono que operará como liga para remitirse a la fuente original.

Asimismo, la información será ingresada desde el inicio de las operaciones de los portales informativos. El portal será actualizado constantemente durante el trascurso del día, estando disponible durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los siete días de la semana.

**F.- Información General**

**1.- Gobierno Federal:** Selección de la información publicada en los medios impresos, notas y entrevistas, referente a las declaraciones y actividades del Presidente de la República y de su Gabinete. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota o entrevista, posición, página donde se publica, costo y medida. El texto será acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

**2.- Panorama Nacional:** Selección de la información publicada en los medios impresos, notas y entrevistas, referente al Poder Legislativo, Judicial, gobiernos Estatales y del Distrito Federal. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota o entrevista, posición, página donde se publica, costo y medida. El texto será acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

**3.- Información Económica:** Selección de la información publicada en los medios impresos, notas y entrevistas, referente a los temas económicos del país. Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, análisis económico o entrevista, posición, página donde se publica, costo y medida. El texto será acompañado de iconos en Word y Adobe Reader para consulta completa de la información. Los formatos se podrán imprimir en tamaño carta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

La información de este apartado (información General, arábigos 1, 2 y 3), será integrada por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** desde el inicio de las actividades y la actualizará constantemente durante el trascurso del día. Además, la información estará acompañada de una leyenda, colocada indistintamente, "información relacionada", en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado. La información completa estará colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.

**4.- Trascendidos:** Espacio para colocar únicamente las columnas publicadas por los diferentes diarios de circulación nacional y que por su formato e información se les conoce como "Trascendidos", tal es el caso de: "Tempio Mayor", "Bajo Reserva", "Trascendió", "Frentes Políticos", "A la Sombra", "¿Será?", "Pepe Grillo", "Rozones", "Los Malosos".

Al acceder se podrá consultar la información y aparecerá redactada y acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento estará debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, página, costo del espacio, nombre de la columna, autor, y medida. La información completa estará colocada en términos de lo establecido en el numeral 1) del apartado **CARPETA INFORMATIVA.**

**5.- Columnas políticas:** En este apartado se incluirán todas las columnas políticas (de acuerdo con la lista adjunta como anexo A). Al acceder se podrá consultar la información y aparecerá redactada y acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento estará debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, página, costo del espacio, nombre de la columna, autor y medida. La información completa estará colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.

**6.- Columnas Financieras:** En este apartado se incluirán todas las columnas financieras (de acuerdo con la lista adjunta como anexo A). Al acceder se podrá consultar la información y aparecerá redactada y acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento estará debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, página, costo del espacio, nombre de la columna y autor. La información completa estará colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.

**7.- Artículos y Editoriales:** En este apartado se incluirán los artículos y editoriales de los diarios más importantes de circulación nacional: Reforma, El Universal, Milenio, La Jornada, Excélsior, El Sol de México, El Financiero y El Economista.

Al acceder se podrá consultar la información acompañada por iconos que puedan desplegar archivos de Word y en formato Adobe Reader y poderse imprimir en tamaño carta. Al desplegarse el documento estará debidamente identificado por el periódico que publica, espacio donde salió publicado, medida, costo y página. La información completa estará colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.

**8.- Cartones Políticos:** Selección de los cartones más importantes publicados en los medios impresos, de acuerdo con el tema y peso del valor informativo y crítico. Al acceder se desplegarán en miniatura en formato PDF. Al ser seleccionado un documento se desplegará como archivo en formato Adobe Reader, señalando el periódico donde se publica, página, autor, medida y costo. El documento se podrá imprimir en tamaño carta. La información completa estará colocada en términos de lo establecido en el apartado 1), denominado **CARPETA INFORMATIVA,** los siete días de la semana.

**G) Radio y TV General.**



"D.R. © 2003 EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

**1.- Entrevistas:** Incorporación de todas las entrevistas que se generan en radio y televisión, así como las opiniones de actores políticos, económicos y sociales, líderes de opinión, analistas y periodistas, entre otros.

Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la entrevista o el nombre, cargo u ocupación del entrevistado. Señalando la televisora, canal, programa, conductor, autor, tema, hora de transmisión y duración.

En el caso de la radio, se señalará el grupo radiofónico, frecuencia, conductor, autor, hora de transmisión y duración. El texto será acompañado de un icono de audio o video para descargar el archivo para consulta completa de la información; otro icono para convertir el video en formato MP3 y la leyenda, colocada en un lugar indistinto, "información relacionada" en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado.

El tiempo de entrega de las versiones de la entrevista en radio o televisión es el establecido en el numeral 2.3, del apartado ALERTAS INFORMATIVAS del presente anexo técnico.

**2.- Teaser:** Redacción de los teaser de todos los noticiarios de Televisa, TV Azteca, Grupo Imagen, Canal 11, TV Mexiquense, TV Educativa, Efekto TV, Uno TV, CNN Internacional, Grupo Fórmula, Grupo Radio Centro, Grupo Acir, Imer, W Radio y NRM-Enfoque.

**3.- Bitácora General de Radio y Televisión:** El portal desplegará un menú en este apartado, donde se encuentren todas las radiodifusoras con sus emblemas y frecuencias de AM y FM. Asimismo, todos los grupos de televisión abierta y de paga.

Al acceder se desplegará un submenú con los noticiarios de cada frecuencia y canal, así como los programas de análisis. En este segmento se podrán consultar las notas y entrevistas de los noticiarios completos en audio y video. El servicio cubrirá la grabación completa de los noticieros de radio y televisión (se adjunta lista de los espacios informativos requeridos como anexo B). A la información se podrá acceder a través de una bitácora que, nota por nota, muestre los encabezados de la información con un retraso no mayor a los establecidos el numeral 2.1, del apartado **ALERTAS INFORMATIVAS,** después de ser emitida la información en los distintos medios, así como de las notas, temas y programas especiales de sus barras de programación; ofrecerá acceso a las transcripciones de los resúmenes y versiones estenográficas que se hayan solicitado expresamente por la División de Retroalimentación y Análisis, mismas que además serán enviadas al correo electrónico: monitoreo.imss@imss.gob.mx

Al acceder se podrá consultar un resumen de la nota, con el título original de la nota, entrevista o comentario, señalando la televisora, canal, programa, conductor, autor, tema, hora de transmisión y duración. En el caso de la radio, se señalará el grupo radiofónico, frecuencia, conductor, autor, hora de transmisión y duración.

El texto será acompañado de un icono de audio o video para descargar el archivo para consulta completa de la información; otro icono para convertir el video en formato MP3, y la leyenda, colocada en un lugar indistinto, "información relacionada" en donde se señale y se despliegue la información de medios impresos o electrónicos que tiene que ver con el tema tratado.

La información será ingresada desde el inicio de las operaciones de los noticiarios de radio y televisión y durante la programación del día, de acuerdo a la lista acordada. El portal será actualizado constantemente durante el trascurso del día y dentro de los horarios de los noticiarios y programas acordados, con un desfase no mayor al señalado en el numeral 2.2, del apartado **ALERTAS INFORMATIVAS.**

**H) Herramientas**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

**1.- Buscador de Internet:** Dentro del menú del portal existirá una herramienta de fácil navegación y que permita llevar a cabo búsquedas de diferentes temas informativos, con actualización constante, que direccione a sitios de Internet del interior de la República, el cual recopile de todas las páginas posibles información relacionada con el IMSS, el Sector Salud y medios de comunicación, así como temas de actualidad y de coyuntura política. El buscador contará con dos opciones, búsqueda básica y búsqueda avanzada con un periodo histórico de hasta tres años atrás.

**2.- Motor de Búsqueda:** Dentro del menú del Portal existirá una herramienta con mecanismos ágiles de consulta a fin de realizar búsquedas de diferentes temas informativos publicados y difundidos en medios de comunicación impresos, radio y televisión.

El motor de búsqueda contará con un submenú en el que se pueda seleccionar el día, mes y año, relacionado con la consulta del tema, con la capacidad de elegir un rango con fecha de inicio y fecha de término de la búsqueda. Asimismo, el motor de búsqueda ofrecerá otros campos que apoyen a obtener resultados más exactos en la información solicitada.

a) Opción: Con todas las palabras.
b) Opción: Con la frase exacta.
c) Opción: Con al menos una de las palabras.
d) Opción: Sin las palabras.
e) Opción: Del autor.
f) Opción: Programa informativo a consultar.

El motor de búsqueda contará también con una aplicación que pueda elegir el usuario, sobre un menú de medios impresos, radio AM, FM, televisión abierta y de paga, revistas políticas, agencias informativas, revistas sociales, semanarios políticos, para poder iniciar su búsqueda.

Los archivos para consulta de medios impresos tendrán un histórico de cuatro años y para radio y televisión de cuatro años o más.

**3.- Portafolios:** El Portal contará con un sistema personalizado para cada usuario, con capacidad para almacenar información del interés del usuario, sin que se tengan que generar archivos en los sistemas de cómputo personales. Los archivos se almacenarán en los equipos o servidores de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** sin límite de espacio, y podrán consultarse sin restricciones. La información archivada se desplegará para consulta cronológicamente ubicando la más reciente en la parte inferior y la más antigua en la parte superior.

**4.- Ordenador:** Herramienta para configurar de manera descendente o ascendente la información que se consulta.

**5.- Barra para seleccionar documentos, crear archivos PDF, impresión y envíos por correo electrónico:** El Portal contará con una barra de herramientas visible en todo momento para enviar información de manera oportuna, vía correo electrónico.

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** tendrá en su página electrónica las notas, entrevistas, columnas políticas-financieras, artículos, editoriales, cartones y fotografías de los periódicos y revistas de temas coyunturales publicados por los medios impresos, con independencia de los que conforman la Carpeta Informativa, los cuales mediante su motor de búsqueda se puedan consultar y estarán ordenados por temas, actores, instituciones, entre otros, y con una capacidad histórica mínima de tres años hacia atrás.

## 4. BASE DE DATOS CLASIFICADA



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V. Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** respaldará en una base de datos toda la información relativa al IMSS que se publique en los Medios Nacionales y se entregará a EL SUPERVISOR y funcionarios de EL INSTITUTO que para tal fin se designen.

La base de datos se integrará conforme a las especificaciones que se detallan a continuación:

- Incluirá la totalidad de las notas y opiniones difundidas sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social, actividades, responsabilidades y funcionarios(as) en Medios Nacionales, de acuerdo con el listado de medios señalado en el Anexo A y B, del presente Anexo Técnico, así como las actualizaciones que resulten a dicho anexo en la vigencia del contrato.
- La información se clasificará con una valoración por sentimiento (negativa, positiva y neutral). Los criterios para su valoración serán instruidos a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** por parte de la División de Retroalimentación y Análisis y podría requerir una constante retroalimentación.
- La información se clasificará por temas y subtemas del IMSS. Los criterios de valoración se entregarán a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** una vez notificada la adjudicación del contrato, sin embargo, los criterios podrán tener ajustes durante la vigencia del mismo y siempre será responsabilidad de la División de Retroalimentación y Análisis la actualización y definición de dichos criterios.
- En el caso de impactos distintos de una misma nota, se registrarán como entradas diferentes en la base de datos.
- La información estará ordenada cronológicamente, siendo la primera entrada la más antigua y la última la más reciente.
- Por ninguna razón se dejarán celdas en blanco.
- La información se clasificará e incluirá como mínimo los siguientes metadatos:
    - Fecha (Fecha de la publicación de la nota)
    - Tipo (Tipo de Medio: Radio, TV, Impreso, Internet)
    - Emisor (Nombre del Medio)
    - Sección/Programa (Sección en Impreso o Programa de Radio o Televisión)
    - Colocación (En caso de los impresos se señalará si es un cintillo en primera plana, nota de ocho columnas, información en la primera plana o en alguna sección del medio)
    - Autor (Autor de la nota informativa)
    - Estado (Estado de la República donde se genera la información)
    - Hora (Hora que se publicó la información)
    - Género Periodístico (Género periodístico de la información)
    - Referencial (Si la mención del IMSS se da o no en un contexto referencial)
    - Tendencia (Positiva, Negativa o Neutra)
    - Temática (Criterios de valoración que se entregarán a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.**
    - Mención del DG (Si la información tiene o no mención del DG)
    - Acción de ComSoc (Si la información se generó a partir de una acción del COMSOC del IMSS)
    - Comunicado (Si es información que se generó por la publicación de un comunicado o boletín el número incluirá el número de este)
    - Cabeza (Cabeza de la Nota)
    - Testigo (Liga del testigo)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## 5. REPORTES DE BOLETINES Y COYUNTURAS

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** programará reportes de impactos de boletines, comunicados, foto notas y coyunturas temáticas para ser enviados a la División de Retroalimentación y Análisis a las 10:00, 17:00 y 23:30 horas, del día en que se emita el o los instrumentos informativos en cuestión.



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55 5241 5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Los funcionarios de la División de Retroalimentación y Análisis informarán mediante los canales establecidos en la mensajería instantánea a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** sobre la publicación de boletines, comunicados y foto notas en el día a día, si se llegara a detectar alguna coyuntura durante la jornada, se notificará sobre esta para que se prepare el reporte correspondiente.

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES

**6.1. Carpeta Informativa.-** La calidad de los documentos en PDF que se generen serán de la más alta calidad, disponibles para impresión en tamaño carta, perfectamente legibles, y considerando lo siguiente:

**6.1.1.** Las imágenes de los testigos de los periódicos que integran los documentos tendrán una calidad óptima para su visualización que garantice su legibiiidad, tanto de las notas como de las reducciones de las Primeras Planas, en cada uno de los productos que se entreguen de manera impresa y digital (página de servicio, correo a través de archivos adjuntos o impresión).

**6.1.2.** La información se presentará con la cabeza o título de la nota y un resumen informativo (con un máximo de cinco renglones por párrafo, en letra Arial 10), indicando el medio, página y sección, priorizando la información relativa al titular del IMSS y de los diversos funcionarios de la Institución, la información del Instituto, así como la generada en el sector salud, incluyendo las declaraciones y actividades del Titular de la Secretaría de Salud Federal, lo más destacado de los funcionarios y dependencias del Gobierno Federal y los temas de mayor relevancia del acontecer nacional que publican los principales diarios.

**6.1.3.** La redacción, sintaxis y control ortográfico de todo el material informativo será responsabilidad de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** La persistencia de fallas ortográficas y de redacción en los productos ameritará la aplicación de las sanciones o deducciones que correspondan.

**6.1.4.** Los periódicos objeto de monitoreo pueden aumentar o disminuir a petición de la División de Retroalimentación y Análisis, según las necesidades de información y seguimiento del Instituto. La solicitud de inclusión o exclusión de periódicos a monitorear que realice el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis la atenderá **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.**, en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas** posteriores a la solicitud.

**6.1.5.** Respetar el tamaño original de las notas informativas, entrevistas, columnas políticas, financieras, artículos, editoriales y cartones que se incluyan en la Carpeta Informativa, además de las cabezas, cintillos y fotografías, excepto las reducciones de las primeras planas, las cuales, quedarán a tamaño carta con una legibilidad óptima y ocupando el mayor espacio posible de la hoja; que serán reducidos en el caso de que sobrepasen el tamaño carta, siempre y cuando sean totalmente legibles y nítidos en la impresión.

**6.1.6.** Los diferentes géneros periodísticos tendrán un orden lógico; es decir, lectura de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo, en la estructura de la información que permita una lectura ágil y secuencial.

**6.1.7.** La imagen de toda la información no presentará manchas de ningún tipo, producto del escaneo que impida su lectura. Los documentos no incluirán notas, entrevistas, columnas políticas-financieras, artículos, cartones, desplegado, esquelas y cartas obtenidas por internet.

**6.1.8.** Que en el caso de que la información tenga marcado el pase (llamado a interiores en otra página) se incluirán todos los datos con un sentido lógico en su armado y seguimiento.

**6.1.9.** Los nombres y autores de la columnas políticas-financieras, editoriales, artículos, cartones y fotografías incluidas, por ningún motivo se integrarán en reducción; no se omitirá información en el recorte; la División de Retroalimentación y Análisis verificará que lo integrado en la Carpeta Informativa no presente una mala



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

disección de las notas informativas, entrevistas, columnas políticas-financieras, artículos, editoriales, cartones y fotografías.

**6.1.10.** Se tomará en cuenta que los documentos no se revuelvan en otras secciones o se inserte en una posición de relevancia que no le corresponda, en el entendido de que estos errores serán motivo de imposición de las sanciones que procedan, según se estipule en el contrato correspondiente.

**6.1.11.** Es importante considerar que una nota relevante, que por su temática podría insertarse en dos o más incisos, se colocará sólo en la primera sección que corresponda de acuerdo al orden ya descrito en dicho apartado.

**6.1.12.** Bajo ninguna circunstancia se incluirán columnas políticas, financieras o artículos en ninguna otra sección que no sea la que les corresponde. Los errores en los puntos anteriores serán causa de imposición de las sanciones que procedan, según se estipule en el contrato correspondiente.

**6.1.13.** Es motivo de penalización el que se omita alguna información en cualquiera de los apartados, archivos, testigos y documentos que integran la Carpeta Informativa por lo que ante la deficiencia o atraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente anexo técnico hará acreedor **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a las deducciones o penas convencionales que resulten.

**6.1.14.** Como **Anexo A** del presente documento se adjunta la lista de géneros de opinión para incluir en la Carpeta Informativa.

**6.1.15.** Como **Anexo B** del presente documento se adjunta la lista de los espacios informativos sujetos al seguimiento de medios electrónicos requeridos.

**6.1.16.** **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** mantendrá actualizados los listados que se adjuntan como Anexo A y B del presente anexo, con o sin que medie requerimiento formal del administrador del contrato.

### 6.2. Alertas Informativas

**6.2.1.** **Grabación y calidad de imagen.-** El servicio cubrirá la grabación completa de los noticiarios de radio y televisión (se anexa lista de los espacios informativos requeridos), a los que se podrán acceder a través de una bitácora que nota por nota muestre los encabezados de la información y un breve resumen, con un retraso no mayor a **06 (seis) minutos** después de generada la información en los distintos medios, así como de las notas, temas y programas especiales de sus barras de programación.

**6.2.2.** La grabación de audios y videos contará con excelente calidad, y en el caso de video contará con una calidad de 120 kbps y que pueda ser reproducido en formato DVD o superior.

**6.2.3.** Los audios y videos que se envíen por correo electrónico abrirán en ambiente de Windows y podrán leerse en equipos de cómputo, Tablets y teléfonos móviles con acceso a Internet.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

### 6.3. PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS.

**6.3.1.** La página contará con niveles de jerarquización en la consulta de los materiales distinguirá entre dos tipos de usuarios, el grupo que sólo utilizará la herramienta de consulta de información y el grupo que además de la consulta podrá hacer uso de todas las herramientas de búsqueda.

**6.3.2.** Integrará hipervínculos a los escaneados en las notas y a los audios y videos de la información de radio y televisión, así como resúmenes de las notas y transcripciones de las entrevistas. Contará con mecanismos para generación de PDF´s y/o archivos en formato Word para impresión.



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados".
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

**6.3.3.** **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** contará con información de cuando menos **6 (seis) años de antigüedad. EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** contará con este histórico de información antes de dar inicio a la prestación de su servicio. Presentará bajo protesta de decir verdad, escrito donde manifieste que cuenta con buscador en medios impresos y electrónicos con alcance de búsqueda en base de datos de al menos cuatro años de antigüedad en PDF, audio y video.

**6.3.4.** **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** contará con un índice de disponibilidad mínimo de 99.6 por ciento al mes, con capacidad para sostener la concurrencia de hasta 210 usuarios.

**6.4. CLAVES DE ACCESO Y ALERTAS INFORMATIVAS.**

**6.4.1.** **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** proporcionará a la División de Retroalimentación y Análisis, al dar inicio la prestación del servicio, las claves de acceso a la página para los funcionarios partiendo de 60 (sesenta) claves como mínimo y de hasta 210 (doscientas diez) como máximo durante la vigencia del contrato. La entrega de las 60 (sesenta) claves se hará en una sola exhibición en el momento de dar inicio a la prestación de los servicios contratados, no se realizarán entregas parciales, las restantes 150 (ciento cincuenta) claves se entregarán a petición de la División de Retroalimentación y Análisis de acuerdo con las necesidades del propio instituto, y **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** atenderá la solicitud en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud.**

**6.4.2.** Las alertas informativas se enviarán a los números o grupos de mensajería instantánea que proporcione la División de Retroalimentación y Análisis a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.**

**6.4.3.** Los números o grupos de mensajería instantánea podrán cambiar a petición de la División de Retroalimentación y Análisis, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** atenderá la solicitud en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud.**

**6.4.4.** EL INSTITUTO a través del administrador del contrato, se reserva el derecho de solicitar que se modifique el armado de los documentos y de la página electrónica a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** cuantas veces sea necesario con el fin de acondicionarlo para un mejor servicio, y **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** atenderá la solicitud en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud.**

**7. ATENCIÓN PERSONALIZADA.**

**7.1.** **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** es responsable de asignar a la contratación materia del presente anexo técnico un coordinador y dos líderes de proyecto quienes estarán a cargo de la comunicación con el personal de la División de Retroalimentación y Análisis y/o el personal que ésta designe para tal efecto, por lo que una vez iniciado el servicio, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** proporcionará los datos del contacto, tales como: ubicación física, teléfono de oficina, correo electrónico y teléfono móvil para su localización vía telefónica e internet las 24 (veinticuatro) horas del día, con el objeto de coordinar sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros. La deficiencia o atraso en la atención y solución de contingencias con el servicio será objeto de las deducciones o penalizaciones que correspondan.

**7.2.** El Coordinador de proyecto tendrá la capacidad de dar cauce o solución a todo tipo de contingencia que se presente con el servicio y tendrá a su cargo a los líderes de proyecto, quienes tendrán la denominación:

- Líder de proyecto de impresos.
- Líder de Radio, Televisión e Internet.



D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

**7.3.** Estos a su vez, tendrán bajo su cargo a los monitoristas suficientes para garantizar la prestación del servicio en términos de lo establecido en el presente anexo técnico, a fin de que el monitoreo de los medios se realice en tiempo real.

**7.4.** Es responsabilidad de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** la designación del Coordinador de proyecto, los líderes de proyecto de impresos y Radio Televisión e Internet, así como los monitoristas que atenderán los sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros, por lo que la derivación de estas contingencias por parte de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a mesas de ayuda o servicios de call-center o equivalentes le harán acreedor a las deducciones, penalizaciones o en su caso, la rescisión del contrato por incumplimiento en el servicio.

## 8. ENTREGABLES.

**8.1.** La CARPETA INFORMATIVA y las ALERTAS INFORMATIVAS se enviarán diariamente en las direcciones electrónicas que la División de Retroalimentación y Análisis indique vía correo electrónico a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.**

**8.2.** Todos los testigos y entregables que requieran de una entrega material se remitirán por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** en las oficinas de la División de Retroalimentación y Análisis, que se ubican en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 Comunicación Social, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, de lunes a domingo, en los horarios previamente establecidos en el cuerpo del presente anexo técnico. El personal de la División de Retroalimentación y Análisis hará constar la fecha y hora de recepción del entregable.

**8.3.** Asimismo, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** entregará, durante los primeros ***5* (cinco) días hábiles de cada mes**, en el domicilio citado en el párrafo anterior, un disco compacto que contenga la totalidad de la información y de los documentos que integran las carpetas informativas del mes correspondiente y la enviada a través de las alertas informativas, respetando el orden y especificaciones señaladas en los términos del presente anexo técnico correspondiente.

**8.4.** Además, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** entregar el documento que integra el valor comercial de la información difundida en medios impresos y electrónicos con la información generada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**b) EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que en caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

Y que, como parte del procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa), los licitantes serán sometidos a una prueba, con el objeto de conocer y evaluar los servicios relativos a la plataforma que será utilizada para la prestación del servicio en caso de resultar adjudicados. El ***periodo de la prueba*** tendrá una duración de ***2 (dos) días naturales*** contados a partir del día natural siguiente a la fecha que se señale para la presentación y apertura de las propuestas, con cierre a las 19:00 horas del último día de prueba, y para tal efecto **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** realizará lo siguiente:

**b.1) Fecha de Presentación y Apertura de Propuestas**

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

En la misma fecha de la presentación y apertura de las propuestas **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** remitirá al correo electrónico: monitoreo.imss@imss.gob.mx, una clave de acceso al sitio web elaborado de acuerdo con las características descritas en el presente anexo técnico, con la finalidad de que la División de Retroalimentación



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

y Análisis (DRA) se encuentre en oportunidad de ingresar al portal en los horarios matutinos relacionados con el servicio. En el entendido de que no se recibirán claves en días posteriores, se tendrá como no presentado y en consecuencia el rubro se calificará como NO CUMPLE.

**b.2) Prueba día 1.**

La DRA, ingresará a la cuenta proporcionada por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** por lo que la síntesis y carpeta informativa estarán disponibles en el sitio y serán enviadas a los correos electrónicos en los horarios establecidos para el servicio en el presente anexo técnico y en los términos y condiciones. Asimismo, durante éste día de prueba **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** emitirá y enviará vía correo electrónico la información a que hace referencia el **apartado 2 (ALERTAS INFORMATIVAS)** y demás correlativos y aplicables del presente anexo y los términos y condiciones, respetando los plazos establecidos para tal efecto.

**b.2) Prueba día 2.**

La DRA, nuevamente ingresará a la cuenta proporcionada por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** por lo que la ***síntesis*** y ***carpeta informativa*** estarán disponibles en el sitio y serán enviadas a los correos electrónicos que se señalan más adelante y en los horarios establecidos para el servicio en el presente anexo técnico y en los términos y condiciones. Asimismo, durante ese día de prueba **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** emitirá y enviará, vía correo electrónico, la información a que hace referencia el **apartado 2 (ALERTAS INFORMATIVAS)** y demás correlativos y aplicables del presente anexo y los términos y condiciones, respetando los plazos establecidos para tal efecto.

**b.3)** Los correos electrónicos para los envíos en el periodo de prueba son:

1.- monitoreo.imss@imss.gob.mx
2.-
3.-
4.-
5.-

**b.4)** Son causa de desechamiento de las proposiciones:

**b.4.1)** No someterse al periodo de prueba.
**b.4.2)** No emitir y/o enviar los entregables materia de la prueba o hacerlo fuera en los plazos establecidos.
**b.4.3)** Se detecten fallas en la visualización, descarga de archivos, estructura del portal y en general cualquier deficiencia o incumplimiento de las características técnicas establecidas en el anexo técnico y/o en los términos y condiciones de los servicios objeto de la prueba.

Para acreditar este rubro **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** cumplirá con el **total de características técnicas** evaluadas en la prueba, es decir, con la omisión, deficiencia, retraso y/o no presentación de los entregables con las características técnicas requeridas, se configura el incumplimiento y, por lo tanto, ***no se tendrá por acreditado el rubro de prueba*** por lo que se calificará como ***NO CUMPLE***. El formato de rubros a calificar se adjunta al presente para todos los efectos legales y administrativos conducentes.

**NOTA:** Es importante precisar que este apartado de prueba, sus entregables, correos de envío y claves de acceso, son válidos únicamente **durante el procedimiento de contratación** de que se trate (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa); **y por ningún motivo deberá confundirse** con los entregables y plazos establecidos en el presente anexo y/o en el documento de términos y condiciones del servicio, toda vez que el servicio comienza a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

**c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las**



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

**especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.** No aplica para este servicio.

**d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.** No aplica para este servicio.

**e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.** No aplica para este servicio.

**f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.** Este documento no contiene ese tipo de información.

**g) Perfil y requerimientos técnicos mínimos para acreditar como parte de la propuesta técnica del licitante.**

Como parte de su propuesta técnica **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** acreditará que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos que empleará para el monitoreo diario y permanente de la información respecto al Instituto. Para lo cual, presentará lo siguiente:

**g.1) Equipo**

**g.1.1)** Factura y/o documento expedido en favor de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** que acredite la **propiedad** y que contenga las especificaciones técnicas del **equipo**, así como del **servidor** que será utilizado para la prestación del servicio; **en caso de presentar facturas en idioma inglés**, entregará ***traducción*** simple al español, de no presentarse dicha traducción, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple.

En su defecto presentará una carta de intención de arrendamiento del servicio firmada por el proveedor, emitida en favor de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta del proveedor.

**g.1.2) EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** presentará **un mínimo de 1 (una) y un máximo de 3 (tres) facturas por concepto del equipamiento**; el exceso de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE.**

**g.1.3)** Relación del equipo con que cuenta **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo. A continuación, de manera enunciativa más no limitativa, se inserta **FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO**, el cual, además contiene un ejemplo de llenado (texto simulado), para una mejor referencia:

| No. Factura | Concepto | Descripción | Monto (Antes de I.V.A.) | Expedida en favor de | Ubicación del PDF de la factura en las carpetas presentadas por el licitante en la Plataforma CompraNet | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Carpeta | Archivo | Visible en páginas |
| A-123 | Factura del **servidor** que será utilizado para la prestación del servicio | Servidor HPE ML350 Gen10, Intel Xeon Silver 4210R 2.40GHz, 16GB DDR4, max. 48TB, 2.5", SATA/SAS, Torre 4U, no Sistema Operativo Instalado | $ 133,439.00 | EL PROVEEDOR S.A. DE C.V. | DOCUMENTACION_LEGAL | 002-1_DOCUMENTACIÓN_MANIFIESTOS_Y_ANEXOS_PROPUESTA_TÉCNICA | 15 y 16 |

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTENIDOS



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

**Toda la documentación se presentará en orden**, coincidiendo el concepto, con el número de factura y su localización en los archivos, de lo contrario no se tendrá por presentada y en consecuencia **el rubro se evaluará como NO CUMPLE**.

**g.1.4)** Presentar documento que indique el **sistema tecnológico** que utilizará **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** para llevar a cabo el monitoreo diario y permanente de la información respecto al Instituto, así como para la elaboración de los reportes periódicos. Este rubro, también podrá relacionarse en el **FORMATO DE RELACIÓN DE EQUIPO** que se describe en el apartado precedente.

**g.2) Experiencia**

**g.2.1) EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** acreditará que cuenta con al menos **1 (año) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) contratos o pedidos** de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2024, celebrados con entes públicos o privados.

**g.2.2)** Asimismo, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** acreditará **el cumplimiento de los contratos** presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos oficios de liberación de garantía en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con cartas de satisfacción signadas por el representante legal, en el caso de entes privados.

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** presentará sólo lo solicitado, es decir, de **3 (tres) a 5 (cinco) contratos**, completos, con anexos y hojas de firmas; el exceso de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE.**

**g.3) Personal**

**g.3.1) EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** asignará al menos tres personas del total de su plantilla de personal a la prestación del servicio materia de la presente contratación, que incluya **un Coordinador de proyecto y líderes de proyecto de impresos y Radio Televisión e Internet** quienes a su vez, tendrán a su cargo a los monitoristas suficientes para garantizar la prestación del servicio en términos de lo establecido en el anexo técnico, a fin de que el monitoreo de los medios se realice en tiempo real.

**g.3.2)** El personal asignado al contrato acreditará que cuenta con la experiencia, competencia o habilidad, así como el dominio de las herramientas para la prestación del servicio materia de la presente contratación. Para lo cual, presentará lo siguiente:

**A)** Tratándose del Coordinador y Líderes de Proyecto, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** presentará Título o cédula profesional.

**B)** Para el caso de los monitoristas bastará con la presentación de: certificados o diplomas oficiales;

En ambos casos en áreas generales a fines con el servicio, tales como: ingeniería en sistemas, mecatrónica, ciencias de la comunicación, periodismo, web master y/o carreras técnicas en ciencias sociales o económico - administrativas.

Toda la documentación descrita en los **incisos g.1, g.2** y **g.3** del presente apartado, se presentará en formato PDF, estará en orden, legible y completa, el incumplimiento de estas características o cualquier situación que



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

dificulte o impida la lectura y verificación de la información en los documentos presentados por el licitante será calificado como **no cumple**.

# ANEXO A

Listado de columnas políticas y financieras.

**Trascendidos**

- Templo Mayor, Reforma
- Bajo Reserva, El Universal
- Trascendió, Milenio
- Frentes Políticos, Excélsior
- Sacapuntas-Heraldo
- Confidencial-El Financiero
- La Gran Carpa-El Economista
- ¿Será?, 24 Horas
- Pepe Grillo, La Crónica de Hoy
- Rozones, La Razón de México

**Columnas Políticas**

- ¿Qué Hicimos? Por [redacted]-Milenio
- En Privado, por [redacted]-Milenio
- El Asalto a la Razón, por [redacted]-Milenio
- Día con Día, por [redacted]-Milenio
- Duda Razonable, por [redacted]Milenio

- Jaque Mate, por [redacted]Reforma
- [redacted]Reforma
- [redacted]-Reforma
- Andar y Ver, por [redacted]-Reforma
- Linotipia, por [redacted]-Reforma

- Historias de Reportero, por [redacted]-El Universal
- En Tercera Persona, po[redacted]El Universal
- Serpientes y Escaleras, por [redacted]-El Universal
- Historias de NegoCEOs, por [redacted]-El Universal
- Cartera, por [redacted]
- Astillero, por [redacted]-La Jornada
- [redacted]La Jornada

- Razones, por [redacted]-Excélsior
- Bitácora del Director, por [redacted]-Excélsior
- Juegos de Poder, por [redacted]-Excélsior

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

- De Naturaleza Política, por [redacted]
- Desde el Piso de Remates, por [redacted] Excélsior
- Activo Empresarial, [redacted] Excélsior
- Cuenta Corriente, por [redacted] Excélsior
- En el Quirófano, por [redacted] Excélsior
- A Juicio de Amparo, por [redacted] Excélsior
- Análisis Superior, por [redacted] Excélsior

- La Cuarta Transformación, por [redacted] El Financiero
- Coordenadas, por [redacted] El Financiero
- Sobremesa, por [redacted] El Financiero
- Estrictamente Personal, por [redacted] El Financiero
- Uso de Razón, por [redacted] El Financiero
- La Feria, por [redacted] El Financiero
- [redacted] El Economista
- [redacted] El Economista
- [redacted] El Economista
- [redacted] El Economista

# ANEXO B

**LISTA DE LOS ESPACIOS INFORMATIVOS SUJETOS AL SEGUIMIENTO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE REALIZARÁ EFINFO S.A.P.I. DE C.V.:**

| | RADIO FM | | | RADIO AM | | | TV ABIERTA | | | TV DE PAGA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | La Octava | 88.1 | 1 | La Bestia Grupera | 540 | 1 | TV Azteca | 1 | 1 | Capital 21 | 21 |
| 2 | Grupo ACIR | 88.9 | 2 | Radio Chapultepec | 560 | 2 | Televisa | 2 | 2 | Canal del Congreso | 45 |
| 3 | Grupo Imagen | 90.5 | 3 | La Sabrosita | 590 | 3 | Imagen TV | 3 | 3 | MVS TV | 52 |
| 4 | Radio Ibero | 90.9 | 4 | Cadena Rasa | 620 | 4 | Televisa | 4 | 4 | Vibe TV | 76 |
| 5 | Alfa | 91.3 | 5 | Ciudadana | 660 | 5 | Televisa | 5 | 5 | México Travel | 78 |
| 6 | Radio Disney | 92.1 | 6 | El Fonógrafo | 690 | 6 | Multimedios | 6.1 | 6 | Multimedios Plus | 114 |
| 7 | La KeBuena | 92.9 | 7 | W Deportes | 730 | 7 | TV Azteca | 7 | 7 | Milenio TV | 120 |
| 8 | Stereo Joya | 93.7 | 8 | ABC Radio | 760 | 8 | TV Azteca | 7.2 | 8 | Telefórmula | 121 |
| 9 | Opus | 94.5 | 9 | Radio Capital | 830 | 9 | La Octava | 8.1 | 9 | Financiero-Bloomberg | 150 |
| 10 | Amor | 95.3 | 10 | Radio UNAM | 860 | 10 | Televisa | 9 | 10 | CNN Español | 172 |
| 11 | Radio IPN | 95.7 | 11 | Grupo Fórmula | 970 | 11 | El Heraldo TV | 10 | 11 | Justicia TV | 190 |
| 12 | Radio UNAM | 96.1 | 12 | Radio Mil | 1000 | 12 | Once TV | 11 | 12 | Telemundo | 205 |
| 13 | Radio Educación | 96.5 | 13 | Radio Centro | 1030 | 13 | Canal Catorce | 14 | 13 | Ingenio TV | 480 |
| 14 | W Radio | 96.9 | 14 | Radio Educación | 1060 | 14 | TV UNAM | 20 | 14 | TUDN | 501 |
| 15 | La Mejor | 97.7 | 15 | La B Grande | 1220 | 15 | Canal 22 | 22 | 15 | Fox Sports | 505 |
| 16 | El Heraldo Radio | 98.5 | 16 | Radio Trece | 1290 | 16 | TV Mexiquense | 34 | 16 | ESPN | 509 |
| 17 | Match | 99.3 | 17 | Tropicalísima | 1350 | 17 | AMX Noticias | 34.2 | | | |
| 18 | Stereo Cien | 100.1 | 18 | Romántica AM | 1380 | 18 | ADN40 | 40 | | | |
| 19 | Beat | 100.9 | 19 | Grupo Fórmula | 1470 | | | | | | |



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados."
Tel. 55 5241 5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Los 40 Principales | 101.7 | 20 | Grupo Fórmula | 1500 |
| 21 | MVS Noticias | 102.5 | | | |
| 23 | Grupo Fórmula | 104.1 | | | |
| 24 | EXA FM | 104.9 | | | |
| 25 | Aire Libre | 105.3 | | | |
| 26 | Reactor | 105.7 | | | |
| 27 | Mix | 106.5 | | | |
| 28 | La Z | 107.3 | | | |
| 29 | Horizonte | 107.9 | | | |

## PROGRAMAS DE RADIO

| HORARIO | GRUPO RADIAL | ESTACIÓN | PROGRAMA | CONDUCTOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | **MATUTINOS** | |
| 05:00-06:00 | MVS Radio | 102.5 | Metrópoli | [redacted] |
| 05:30-07:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | [redacted] por la Mañana | |
| 05:30-07:00 | | | | |
| 07:00-10:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | Alta Fórmula | |
| 06:00-07:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen Empresarial | |
| 06:00-07:00 | NRM | 100.1 | Amanece en Enfoque Noticias | |
| 06:00-07:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | Bitácora de Negocios | |
| 06:00-10:00 | Grupo Acir | 88.9 | Panorama Informativo | |
| 06:00-10:00 | MVS Radio | 102.5 | Noticias MVS | |
| 06:00-10:00 | Televisa Radio | 96.9 | Así las Cosas | |
| 07:00-10:00 | ABC Radio | 760 | Informativo NTR | |
| 07:00-09:00 | Ibero | 90.9 | Radar | |
| 07:00-10:00 | NRM | 100.1 | Enfoque Primera Emisión | |
| 07:00-10:00 | Sergio y Lupita | 98.5 | El Heraldo Radio | |
| 07:00-10:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | [redacted] por la Mañana | |
| 07:00-10:00 | IMER | 107.9 | IMER Noticias Primera Emisión | |
| 07:00-11:00 | Radio Centro | 88.1 | Aristegui en Vivo | |
| 07:00-11:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen Informativa Primera Emisión | [redacted] |
| 08:00-09:00 | Radio Educación | 1060 | Pulso Informativo | [redacted] |
| 08:00-09:00 | Capital Radio | 830 | Índigo Noticias | |
| 10:00-11:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | ¿Por cuál vota? | |
| 10:00-13:00 | Grupo Acir | 88.9 | 88.9 Noticias | |
| 11:00-13:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | Las Noticias | [redacted] |
| | | | **VESPERTINOS** | |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 3 EXPEDICIÓN DE CONTRATOS



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12:00-13:00 | MVS Radio | 102.5 | Tecnología con Pontón | [redacted] |
| 12:00-13:00 | ABC Radio | 760 | Así lo dice Lamont | |
| 13:00-15:00 | Grupo Acir | 88.9 | [redacted] | |
| 13:00-15:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen Informativa Segunda Emisión | |
| 13:00-15:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | A la Una | |
| 13:00-15:00 | NRM | 100.1 | Enfoque Segunda Emisión | |
| 13:00-15:00 | MVS Radio | 102.5 | Mesa Para Todos | |
| 13:00-15:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | Atando Cabos | |
| 13:00-15:00 | Televisa Radio | 96.9 | Así las Cosas | |
| 13:00-15:00 | ABC Radio | 760 | Informativo NTR | |
| 13:00-15:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | [redacted] | |
| 14:00-15:00 | La Octava | 88.1 | La octava noticias | |
| 14:00-15:00 | IMER | 107.9 | IMER Noticias Segunda Emisión | |
| 14:00-15:15 | Radio Educación | 1060 | Pulso de la Tarde | |
| 15:00-16:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | El Dedo en la Llaga. | |
| 15:00-16:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | La Radio de la República | |
| 16:00-17:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | [redacted] | |
| 16:00-19:00 | Grupo Acir | 88.9 | | |
| 17:00-18:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | Juntos | |
| 17:00-18:00 | El Heraldo Radio | 98.5 FM | Solorzano el refente informativo | |
| 17:00-19:00 | MVS Radio | 102.5 | [redacted] | |
| 17:30-18:30 | Grupo Imagen | 90.5 | Negocios en Imagen | |
| 18:00-19:00 | La Octava | 1110 AM | La Octava Noticias | |
| 18:00-19:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | [redacted] en Fórmula | |
| 18:00-20:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | Las Noticias con [redacted] | |
| 18:00-20:00 | W Radio | 96.9 | Así El Weso | |
| 18:00-19:00 | NRM | 100.1 | Enfoque Tercera Emisión | |
| 18:00-19:00 | IMER | 107.9 | Imer Noticias Tercera Emisión | |
| 18:00-20:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | [redacted] Informa | |
| 18:30-20:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen Informativa Tercera Emisión | |

**NOCTURNOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19:00-20:00 | La Nueva Radio | 105.3 FM | [redacted] La voz de la noticia | |
| 19:00-21:00 | MVS Radio | 102.5 | [redacted] | |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19:00-21:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | [redacted]en Fórmula | [redacted] |
| 20:00-21:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Análisis Superior | |
| 20:00-22:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | Fórmula Financiera | |
| 20:00-21:00 | Heraldo Radio | 98.5 | República H | |
| 21:00-22:00 | MVS Radio | 102.5 | Poder y Dinero | |
| 21:00-22:00 | Grupo Acir | 88.9 | Salud, Dinero y Amor (Lun y Juev) | [redacted] |
| 21:00-22:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Ya Cierra | [redacted] |
| 22:00-23:00 | WFM | 96.9 | Hora 25 | |

**PROGRAMAS DE TELEVISION LUNES A VIERNES**

| HORARIO | EMISORA | CANAL | PROGRAMA | CONDUCTOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | **MATUTINOS** | |
| 05:50-07:00 | Azteca Uno | 1 | Hechos Primera Línea | [redacted] |
| 05:30-07:00 | ADN40 | 40 | Noticias para despertar | |
| 05:50-08:00 | Imagen Televisión | 3 | Imagen Noticias | [redacted] |
| 06:00-12:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | Varios |
| 06:00-07:00 | Grupo Fórmula | 121 | [redacted]por la Mañana | [redacted] |
| 06:00-07:00 | Televisa | 2 | Las Noticias | |
| 06:00-07:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 05:00-10:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario | |
| 06:00-09:00 | Once TV México | 11 | Once Noticias Matutino | [redacted] |
| 07:00-08:00 | ADN40 | 40 | Así Amanece | |
| 07:00-09:00 | Televisa | 2 | Despierta | |
| 07:00-08:00 | Azteca Uno | 1 | Hechos AM | |
| 07:00-08:00 | Televisa | 4 | Estrictamente personal | |
| 07:00-09:00 | Canal 14 | 14 | Conferencia de AMLO | [redacted] |
| 07:00-09:00 | El Heraldo TV | 151 | Las Noticias de la mañana | [redacted] |
| 08:00-09:00 | Azteca Uno | 1 | Hechos Aquí Entre Nos | |
| 08:00-09:30 | Imagen Televisión | 3 | De pisa y corre | [redacted] |
| 08:00-09:00 | ADN40 | 40 | Noticias a ras de tierra | |
| 09:00-10:00 | ADN40 | 40 | ADN 40 MX | |
| 07:00-10:00 | Grupo Fórmula | 121 | [redacted]por la Mañana | [redacted] |
| 08:00-11:00 | Televisa | 4 | Expreso de la Mañana | |
| 08:30-09:00 | Justicia TV | 190 | Poder Informativo | |
| 09:00-11:00 | Capital 21 | 21 | Capital por cual | |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 09:30-11:30 | Once TV Mèxico | 11 | Diálogos en Confianza | Varios |
| 10:00-12:00 | ADN40 | 40 | ADN Conmigo | [redacted] |
| 09:00-11:00 | Heraldo TV | 151 | Esta mañana | |
| 10:00-12:00 | Multimedios | 6.1 | La Bola de 6 | |
| 10:30-12:00 | Vibe TV | 78 | México VIBE | |
| 11:00-12:00 | Televisa | 4 | Las noticias de las 11 | |
| 11:30-12:00 | Once TV México | 11 | Aprender a envejecer | Varios |
| | | | **VESPERTINOS** | |
| 12:00-20:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | Varios |
| 12:00-13:00 | ADN 40 | 40 | México en tiempo real | [redacted] |
| 12:00-13:00 | Heraldo TV | 151 | Reporte H | |
| 13:00-14:00 | El Heraldo TV | 151 | Tiempo de Negocios | [redacted] |
| 13:00-14:00 | AMX | 34.2 | AMX con [redacted] | |
| 13:00-15:30 | Multimedios | 6.1 | Telediario | |
| 13:00-15:00 | Grupo Fórmula | 121 | [redacted] | [redacted] |
| 13:00-14:00 | Televisa | 4 | Las Noticias de las 13 | |
| 13:00-14:00 | ADN 40 | 40 | ADN40mx Noticias | |
| 14:00-14:30 | ADN 40 | 40 | A Quien Corresponda | |
| 14:30-15:00 | ADN 40 | 40 | Es Negocio | |
| 14:00-15:00 | Canal 52 | 52 | Noticiero Uno TV | |
| 14:00-14:30 | Once TV México | 11 | Noticiero 14:00 | [redacted] |
| 14:00-15:00 | Imagen Televisión | 3 | Imagen Noticias | [redacted] |
| 14:00-15:00 | TV Azteca | 1 | Hechos Meridiano | |
| 14:00-15:00 | Televisa | 4 | Noticias MX | |
| 14:00-15:00 | El Heraldo TV | 151 | Noticias de la Tarde | [redacted] |
| 15:00-16:00 | Grupo Fórmula | 121 | La Radio de la República | [redacted] |
| 15:00-16:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | Al Sonar la Campana | |
| 15:00-16:00 | TV Mexiquense | 34 | AMX con [redacted] | |
| 15:00-16:00 | El Heraldo TV | 151 | Noticias México | [redacted] |
| 15:00-16:00 | Televisa | 4 | A las Tres | |
| 15:00-16:00 | ADN40 | 40 | Es Tendencia | |
| 16:00-17:00 | Grupo Fórmula | 121 | [redacted] | [redacted] |
| 16:00-17:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | Ganadores y perdedores con [redacted] | |
| 16:00-16:30 | ADN40 | 40 | Cotorreando la Noticia | [redacted] |
| 16:00-17:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16:00-17:00 | CNN en Español | 703 | Perspectivas desde México | [redacted] |
| 16:30-17:00 | Multimedios | 6.1 | Te Vas a Quedar de a 6 | |
| 16:30-17:00 | ADN40 | 40 | El Juego del Acertijo | |
| 17:00-17:05 | Canal del Congreso | 145 | Avance Informativo | Varios |
| 17:00-18:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | El Financiero Bloomberg 17 hrs. | [redacted] |
| 17:00-18:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 17:00-18:00 | ADN40 | 40 | Contraportada | [redacted] |
| 17:00-18:00 | Multimedios | 6.1 | C4 | |
| 18:00-19:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | El Financiero Bloomberg 18 hrs. | [redacted] |
| 18:00-19:00 | ADN40 | 40 | Tu Ciudad en Tiempo Real | |
| 18:00-19:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 18:00-19:00 | La Octava 8.1 | 8.1 | La Octava con [redacted] | [redacted] |
| 18:00-20:00 | Grupo Fórmula | 121 | [redacted] Informa | |
| 19:00-20:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 19:00-20:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario Nocturno | [redacted] |
| 19:00-20:00 | ADN40 | 40 | Ciudad Desnuda | |
| 19:00-20:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | El Financiero Bloomberg 19 hrs. | [redacted] |
| **NOCTURNOS** | | | | |
| 20:00-23:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | [redacted] |
| 20:00-20:30 | Canal Catorce | 14 | Informativo 14 Noct | |
| 20:00-20:30 | CNN en Español | 703 | Aristegui | |
| 20:00-21:00 | Grupo Fórmula | 121 | [redacted] en Fórmula | |
| 20:00-21:00 | Canal 22 | 22 | Noticias 22 | |
| 20:00-21:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 20:00-21:00 | El Heraldo TV | 151 | República H | [redacted] |
| 20:00-21:00 | ADN40 | 40 | Noticias Ida y Vuelta | |
| 20:00-21:00 | Canal del Congreso | 145 | Noticias del Congreso | |
| 20:00-21:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | El Financiero Bloomberg 20 hrs. | [redacted] |
| 20:30-21:00 | Justicia TV | 190 | Poder Informativo | |
| 21:00-22:00 | Televisa | 4 | Hora 21 | |
| 21:00-22:00 | TV Mexiquense | 34 | AMX con [redacted] | [redacted] |
| 21:00-22:00 | Once TV México | 11 | Once Noticias Noche | |
| 21:00-22:00 | ADN40 | 40 | Es Noticia | |
| 21:00-22:00 | Capital 21 | 21 | Noticiero Nocturno 21 | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 21:00-22:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | Al cierre | [redacted] |
| 21:00-22:00 | Canal Catorce | 14 | Diálogos por la Democracia (Martes) | |
| 21:00-22:00 | Grupo Fórmula | 121 | Fórmula Financiera | |
| 21:00-22:00 | Canal Catorce | 14 | Reportaje 14 (Miércoles) | Varios |
| 21:00-22:00 | Canal Catorce | 14 | Largo Aliento (Jueves) | |
| 21:00-22:15 | El Heraldo TV | 151 | Análisis Político | |
| 21:00-22:00 | La Octava 8.1 | 8.1 | En contexto | |
| 21:30-22:30 | Canal 52 | 52 | UNO Noticias con [redacted] | |
| 22:00-22:30 | CNN en Español | 703 | Perspectivas México | |
| 22:00-23:00 | ADN40 | 40 | República MX | |
| 22:00-23:00 | Once TV México | 11 | Primer Plano (Lunes) | |
| 22:00-23:00 | Once TV México | 11 | Calle 11 (Miércoles) | |
| 22:00-23:00 | Once TV México | 11 | Dinero y Poder (Jueves) | |
| 22:00-23:00 | Grupo Fórmula | 121 | Telefórmula Noticias | |
| 22:00-23:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | Con Ortega | |
| 22:00-23:00 | El Heraldo TV | 151 | Noticias con [redacted] | |
| 22:30-23:30 | Televisa | 4 | Es la Hora de Opinar | |
| 22:30-23:10 | Televisa | 2 | En Punto | |
| 22:30-23:20 | TV Azteca | 1 | Hechos de la Noche | |
| 22:30-23:15 | Imagen Televisión | 3 | Noticiero con [redacted] | |
| 22:45-23:00 | Grupo Milenio | 120 | Bote Pronto (Lun, Mar, Mier) | |
| 23:00-00:00 | Financiero-Bloomberg | 150 | Entredichos (Mar) | |
| 23:00-23:30 | ADN40 | 40 | Todo Personal | |
| 23:10-00:10 | Televisa | 2 | Tercer Grado (Miércoles) | |
| 23:20-23:50 | TV Azteca | 1 | Campañeando | |
| 23:30:00:00 | ADN40 | 40 | Súbete al mame | |
| 23:30:00:00 | ADN40 | 40 | Primer Círculo (Lun) | |
| 23:30-23:45 | ADN40 | 40 | La Entrevista con Sarmiento (Mar) | |
| 23:30-23:45 | ADN40 | 40 | La Billetera (Mier) | |
| 23:30:24:00 | ADN40 | 40 | Desde las Cámaras (Jue) | |
| 23:30-23:45 | ADN40 | 40 | Al Filo (Vier) | |
| 23:45-24:00 | ADN40 | 40 | Nombres, Nombres y Nombres (Mar) | |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
**R.F.C. EFI030227P25**



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 23:45-24:00 | ADN40 | 40 | Índice Económico (Mier) | [redacted] |
| 23:45-24:00 | ADN40 | 40 | La de 8 (Vier) | |

## PROGRAMAS DE TELEVISION RADIO Y TV SABADO

| HORARIO | EMISORA | MEDIO | PROGRAMA | CONDUCTOR |
|---|---|---|---|---|
| | | **MATUTINOS** | | |
| 06:00-10:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario Fin de Semana | Varios |
| 07:00-10:00 | Heraldo Radio | 98.5 | Informativo Fin de semana | [redacted] |
| 07:00-10:00 | Grupo Acir | 88.9 | Panorama Informativo | |
| 07:00-08:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen Informativa Primera Emisión Sábado | [redacted] |
| 07:00-12:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | Varios |
| 07:00-10:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | Fórmula Noticias con [redacted] | [redacted] |
| 08:00-09:00 | IMER | 107.9 | IMER Noticiaas Fin de Semana | |
| 08:00-09:00 | TV Azteca | 1 | Hechos Sábado | |
| 08:00-10:00 | ADN40 | 40 | Es de Mañana | |
| 08:00-12:00 | Televisa | 4 | Sábados de Foro | |
| 07:00-10:00 | Telefórmula | 121 | Fórmula Noticias con [redacted] | [redacted] |
| 10:00-11:00 | ADN40 | 40 | Noticias De Ida y Vuelta | |
| 10:00-11:00 | Heraldo Radio | 98.5 | Periodismo de emergencia | |
| 11:00-12:00 | ADN40 | 40 | Noticias de Ida y Vuelta | |
| | | **VESPERTINOS** | | |
| 12:00-20:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | Varios |
| 12:00-12:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | [redacted] |
| 12:00-13:00 | ADN40 | 40 | Noticias de Ida y Vuelta | |
| 12:00-14:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario mediodía | |
| 13:00-13:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 13:00-14:00 | ADN40 | 40 | Noticias de Ida y Vuelta | |
| 13:00-15:00 | Grupo Fórmula | 121 | Formula Noticias con [redacted] | [redacted] |
| 14:00-14:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 14:00-15:00 | ADN40 | 40 | Es Tendencia | |
| 14:00-15:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | Lo mejor de Tendencias con [redacted] | [redacted] |
| 15:00-16:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 15:00-16:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen Informativa Tercera Emisión Sábado | Varios |
| 15:00-16:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | [redacted] | [redacted] |
| 15:00-16:00 | ADN40 | 40 | Noticias De Ida y Vuelta | |
| 16:00-16:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 17:00-17:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 18:00-18:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| 18:00-20:00 | Grupo Fórmula | 121 | Fórmula Noticias con [redacted] | [redacted] |
| 18:30-19:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 18:00-19:00 | ADN40 | 40 | Noticias De Ida y Vuelta | |

ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



"[redacted], EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 916, piso 8, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 /*comercial@eficienciainformativa.com

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19:00-20:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | Varios |
| **NOCTURNOS** | | | | |
| 19:00-20:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | [redacted] |
| 20:00-20:45 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | |
| 22:00-23:00 | ADN40 | 40 | Es Noticia | |
| 21:00-21:30 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | |
| 20:00-21:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 22:00-23:00 | ADN40 | 40 | Charlas con [redacted] | |
| 22:00-23:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 23:00-23:15 | ADN40 | 40 | No hay Lugar Común | |
| 23:15-23:30 | ADN40 | 40 | Futuro, México y el Mundo | |
| 00:00-00:15 | ADN40 | 40 | La Entrevista con Sarmiento | |
| 00:15-00:30 | ADN40 | 40 | Ruta ADN 40 | |
| 00:30-00:45 | ADN40 | 40 | Frente a Frente | |
| 00:45:01:00 | ADN 40 | 40 | Punto de Fuga | |

## PROGRAMAS DE TELEVISION RADIO Y TV DOMINGO

| HORARIO | EMISORA | MEDIO | PROGRAMA | CONDUCTOR |
|---|---|---|---|---|
| **MATUTINOS** | | | | |
| 06:00-10:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario Fin de Semana | Varios |
| 07:00-12:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | Varios |
| 07:00-10:00 | Heraldo Radio | 98.5 | Informativo Heraldo Fin de semana | [redacted] |
| 07:00-10:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | Fórmula Noticias con [redacted] | |
| 07:00-10:00 | Grupo Fórmula | 104.1 | Fórmula Noticias, con [redacted] | |
| 08:00-09:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen informativa Primera Emisión Domingo | |
| 08:00-10:00 | ADN40 | 40 | Es de Mañana Domingo | |
| 08:00-09:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 09:00-10:00 | TV Azteca | 1 | Hechos Domingo | |
| 09:00-12:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 09:00-10:00 | AMX Noticias | 34.2 | En Hora Buena con [redacted] | |
| 10:00-11:00 | ADN40 | 40 | Noticias De Ida y Vueita | |
| 11:00-12:00 | ADN40 | 40 | Noticias De Ida y Vuelta | |
| **VESPERTINOS** | | | | |
| 12:00-13:00 | El Heraldo Radio | 98.5 | Nada más por convivir | [redacted] |
| 12:00-20:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | Varios |
| 12:00-13:00 | ADN40 | 40 | Noticias De Ida y Vuelta | [redacted] |
| 13:00-15:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 13:00-15:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario Fin de Semana | |
| 13:00-14:00 | ADN40 | 40 | Político MX | |
| 13:00-15:00 | Grupo Fórmula | 121 | Fórmula Noticias con [redacted] | |
| 14:00-15:00 | ADN40 | 40 | Es Tendencia | [redacted] |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Col. Anzures
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel: 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15:00-15:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | [redacted] |
| 15:00-16:00 | ADN40 | 40 | Noticias de Ida y Vuelta | |
| 15:00-16:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen informativa Segunda Emisión Domingo | |
| 15:00-16:00 | Grupo Fórmula | 103.3 | [redacted] | [redacted] |
| 15:30-16:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 16:00-16:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 16:00-17:00 | ADN40 | 40 | Es Tendencia | |
| 17:00-17:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 18:00-18:30 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 18:00-20:00 | Grupo Fórmula | 121 | Fórmula Noticias con [redacted] | |
| 18:30-20:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | [redacted] |
| 19:00-19:30 | Canal Once | 11 | Once Noticias Fin de Semana | |
| 19:00-20:00 | Grupo Imagen | 90.5 | Imagen informativa Tercera Emisión Domingo | |
| 07:00-10:00 | Multimedios | 6.1 | Telediario Fin de Semana | Varios |
| **NOCTURNOS** | | | | |
| 20:00-21:00 | Televisa | 4 | Alebrijes, Águila o Sol | [redacted] |
| 20:00-21:00 | ADN40 | 40 | Es Noticia | |
| 20:30-21:00 | Canal Catorce | 14 | Chamuco TV | |
| 20:00-22:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | Varios |
| 21:00-22:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | [redacted] |
| 21:00-22:00 | ADN 40 | 40 | En Resumidas Cuentas | |
| 22:00-23:00 | Televisa | 4 | Las Noticias | |
| 22:00-23:00 | Grupo Milenio | 120 | Milenio Noticias | |
| 22:00-23:00 | Canal Once | 11 | Operación Mamut | |
| 22:30-23:30 | ADN 40 | 40 | Es Noticia | |
| 23:00-00:00 | Televisa | 4 | Sin Filtro | |

## PROGRAMAS VÍA STREAMING

| HORARIO | MEDIO | PROGRAMA | CONDUCTOR |
|---|---|---|---|
| 09:00-10:00 | Latinus | LatinUs matutino | [redacted] |
| 09:00-12:00 | Sin Censura TV | Sin Censura (L-V) | Varios [redacted] |
| 09:00-13:00 | Rompeviento TV | Momentum (L-V) | [redacted] |
| 10:00-12:00 | Contralínea | Contralínea | |
| 09:11-11:00 | La Saga | Me lo dijo Adela | |
| 12:00-13:00 | López-Dóriga | [redacted] de do pingüe (Vier) | [redacted] |
| 12:00-14:00 | Sin Censura TV | Sin Censura (L-V) | Varios / [redacted] |
| 14:00-15:00 | LAOCTAVA | El Octágono en La Octava Noticias (Martes) | [redacted] |
| 18:00-20:00 | Sin Embargo Al Aire | Los periodistas (L-V) | [redacted] |
| 13:00-15:20 | Julio Astillero | [redacted] | [redacted] |
| 16:00-17:00 | Sin Censura TV | SinTonsura | |
| 17:00-20:00 | Sin Censura TV | Sin Censura (L-V) | Varios / [redacted] |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



| | | | |
|---|---|---|---|
| 18:00-19:00 | LAOCTAVA | El Octágono en La Octava Noticias (Lunes y Jueves) | [redacted] |
| 12:00-13:00 | Revista Etcétera | Revista Etcétera (L-V) | |
| 20:00-21:00 | Julio Astillero | Economía Social (Lun y Juev) | |
| 20:30-22:30 | Ricardosevillalosdatosduros | Los datos duros con [redacted] (L-V) | |
| 21:00-22:00 | ElUniversalMex | Con los de casa con [redacted] | [redacted] |
| Varía | Latinus | Tragaluz (Lunes) | |
| 21:00-21:50 | Latinus | Loret en Latinus (L-V) | |
| Varía | Latinus | Brozo en Latinus (Viernes) | |
| Varía | Nación 321 | Nación 321 | |

**Listado de Páginas WEB**

| CIUDAD | TIPO | NOMBRE | URL |
|---|---|---|---|
| Londres | Agencia | Reuters | https://mx.reuters.com/news |
| USA | Agencia | Associated Press | https://www.ap.org/en-us/ |
| Florida | Agencia | United Press International | https://www.upi.com/ |
| Madrid | Agencia | EFE | https://www.efe.com |
| Francia | Agencia | Agence France-Presse | https://www.afp.com/en |
| Rusia | Agencia | Sputnik | https://mundo.sputniknews.com/ |
| Qatar | Agencia | Al Jazeera | https://www.aljazeera.com/ |
| Rusia | Agencia | Tass | http://tass.com |
| Italia | Agencia | Agenzia Nazionale Stampa Associata | https://www.ansa.it/english/ |
| China | Agencia | Xinhua | http://spanish.xinhuanet.com/ |
| México | Diario | Reforma | http://www.reforma.com/ |
| México | Diario | El Universal | http://www.eluniversal.com.mx/ |
| México | Diario | Excélsior | http://www.excelsior.com.mx |
| México | Diario | La Jornada | http://www.jornada.unam.mx/ultimas |
| México | Diario | Milenio | http://www.milenio.com/ |
| México | Diario | El Financiero | http://www.elfinanciero.com.mx/ |
| México | Diario | El Economista | https://www.eleconomista.com.mx/ |
| México | Diario | 24 Horas | http://www.24-horas.mx/ |
| México | Diario | La Razón | https://www.razon.com.mx/ |
| México | Diario | Reporte Índigo | https://www.reporteindigo.com/ |
| México | Diario | La Crónica | http://www.cronica.com.mx/ |
| México | Diario | El Sol de México | https://www.elsoldemexico.com.mx/ |
| México | Diario | Heraldo de México | https://heraldodemexico.com.mx/ |
| México | Diario | La Prensa | https://www.la-prensa.com.mx/ |
| México | Diario | Ovaciones | https://ovaciones.com/ |
| México | Diario | Impacto | http://impacto.mx/ |
| México | Diario | Uno Más Uno | http://www.unomasuno.com.mx/ |
| México | Diario | Publimetro | https://www.publimetro.com.mx/mx/ |
| México | Diario | Esto | https://www.esto.com.mx/ |



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel: 55-5241 5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | |
|---|---|---|---|
| México | Diario | Más Por Más | https://www.maspormas.com/ |
| México | Diario | Eje Central | http://www.ejecentral.com.mx/ |
| México | Diario | Diario de México | https://www.diariodemexico.com/ |
| México | Diario | Diario Basta | http://diariobasta.com/ |
| México | Diario | Contra Réplica | https://www.contrareplica.mx/ |
| México | Diario | El Norte | http://www.elnorte.com/ |
| México | Diario | El Debate | https://www.debate.com.mx/ |
| México | Diario | Mural | https://www.mural.com/ |
| México | Diario | Capital México | https://www.capitalmexico.com.mx/ |
| España | Diario | El País | https://elpais.com/ |
| México | Diario | El Mundo | http://www.elmundo.es/ |
| España | Diario | ABC | http://www.abc.es/ |
| Brasil | Diario | O Globo | https://oglobo.globo.com/ |
| Argentina | Diario | Clarín | https://www.clarin.com/ |
| USA | Diario | The Wall Street Journal | https://www.wsj.com/ |
| USA | Diario | The Washington Post | https://www.washingtonpost.com/ |
| USA | Diario | The New York Times | https://www.nytimes.com/ |
| USA | Diario | USA Today | https://www.usatoday.com/ |
| USA | Diario | Los Angeles Times | http://www.latimes.com/ |
| Reino Unido | Diario | The Guardian | https://www.theguardian.com |
| Francia | Diario | Le Monde | http://www.lemonde.fr/ |
| México | Revista | Proceso | http://www.proceso.com.mx/ |
| México | Revista | Vértigo Político | http://www.vertigopolitico.com/ |
| México | Revista | Siempre | http://www.siempre.mx/ |
| México | Revista | Cambio | http://www.revistacambio.com.mx/ |
| México | Revista | Contra Línea | http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/ |
| México | Revista | Forbes | https://www.forbes.com.mx/ |
| México | Revista | Tv Notas | http://www.tvnotas.com.mx/ |
| México | Revista | Tv y Novelas | http://www.tvynovelas.com/mx/ |
| México | Revista | Gato Pardo | https://www.gatopardo.com/ |
| Reino Unido | Revista | The Economist | https://www.economist.com/ |
| México | Revista | Etcétera | https://www.etcetera.com.mx/ |
| México | Revista | Nexos | https://www.nexos.com.mx/ |
| México | Radio | 889 Noticias | https://889noticias.mx/ |
| México | Radio | Imagen Radio | http://www.imagenradio.com.mx/ |
| México | Radio | W Radio | http://wradio.com.mx/ |
| México | Radio | MVS Noticias | http://www.mvsnoticias.com/ |
| México | Radio | Radio Fórmula | http://www.radioformula.com.mx/ |
| México | Radio | Enfoque Noticias | http://www.enfoquenoticias.com.mx/ |
| México | TV | Imagen TV | http://www.imagentv.com/noticias |
| México | TV | Noticieros Televisa | https://www.nmas.com.mx/ |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | |
|---|---|---|---|
| México | TV | Once Noticias | http://oncenoticias.tv/ |
| México | TV | Noticias 22 | http://noticias22.tv/ |
| México | TV | Excélsior | http://www.excelsior.com.mx/tv |
| México | TV | Mexiquense | http://mxqnoticias.mx/ |
| México | TV | ADN 40 | http://www.adn40.mx/ |
| México | TV | Azteca Noticias | https://www.aztecanoticias.com.mx/ |
| México | TV | Acustik Noticias | http://acustiknoticias.com/ |
| México | TV | Congreso | http://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias |
| México | TV | Efekto | http://www.efekto.tv/ |
| México | TV | CNN Español | http://cnnespanol.cnn.com/ |
| Venezuela | TV | Telesur | https://www.telesurtv.net/ |
| México | TV | Aristegui | https://aristeguinoticias.com/ |
| USA | TV | Telemundo | http://www.telemundo.com/noticias |
| México | TV | Uno TV | https://www.unotv.com/noticias/ |
| USA | TV | Univisión | https://www.univision.com/noticias |
| ESPAÑA | TV | RTVE | http://www.rtve.es/ |
| ESPAÑA | TV | Antena 3 | http://www.antena3.com/noticias/ |
| Reino Unido | TV | Euronews | http://es.euronews.com/ |
| El Congo | TV | Africanews | http://www.africanews.com/ |
| Reino Unido | TV | BBC | http://www.bbc.com/news |
| USA | TV | Bloomberg L.P. | https://www.bloomberg.com/ |
| USA | TV | NBC | https://www.nbcnews.com/ |
| USA | TV | ABC | http://abcnews.go.com/ |
| Alemania | TV | Deutsche Welle | http://www.dw.com/es |
| México | Internet | SDP Noticias | https://www.sdpnoticias.com/ |
| México | Internet | Yahoo | https://espanol.yahoo.com/ |
| México | Internet | Sin Embargo | http://www.sinembargo.mx/ |
| México | Internet | Silla Rota | https://lasillarota.com/ |
| México | Internet | Animal Político | https://www.animalpolitico.com/ |
| México | Internet | Dinero en Imagen | http://www.dineroenimagen.com/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | Pulso Político | http://www.pulsopolitico.com.mx/ |
| México | Internet | Sopitas | https://www.sopitas.com/ |
| México | Internet | La Neta Noticias | https://www.lanetanoticias.com/ |
| México | Internet | La Saga | http://la-saga.com/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | Teléfono Rojo | http://telefonorojo.mx/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | El Arsenal | http://www.elarsenal.net/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | |
|---|---|---|---|
| México | Internet | Plenilunia | http://plenilunia.com/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | El Big Data | https://elbigdata.mx/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | Quadratín | https://www.quadratin.com.mx/ |
| México | Internet | Su Medico | https://sumedico.com/ |
| México | Internet | [redacted] | [redacted] |
| México | Internet | LATINUS | https://latinus.us/ |
| México | Internet | CNDH | http://www.cndh.org.mx/ |
| México | Internet | INAI | http://inicio.inai.org.mx/ |
| México | Internet | Conamed | https://www.gob.mx/conamed |
| México | Internet | IMCO | https://imco.org.mx/home/ |
| México | Internet | COFECE | https://www.cofece.mx/ |
| México | Internet | FGR | https://www.gob.mx/pgr |

# ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN.**

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que la vigencia del ***servicio*** será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que la vigencia del ***contrato*** será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

**b.1)** Entrega ***diaria*** de archivo electrónico denominado ***carpeta informativa*** y ***dos testigos impresos***, que se enviarán a la oficina de la División de Retroalimentación y Análisis, a las ***06:30 a.m., los siete días de la semana***, con las características técnicas, en el horario y dirección señalada en el numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio.

**b.2)** Envío ***diario***, entre ***04:20*** y ***04:50, los siete días de la semana*** según las especificaciones en el Anexo A, vía Servicio de Mensajería Instantánea los PDFs, del contenido señalado en el apartado 1.1., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio.

**b.3)** Envío ***diario***, teniendo como hora máxima las ***05:30 horas***, de los archivos PDF y un resumen de las notas informativas y las columnas de opinión relevantes, con las características técnicas señaladas en el apartado 1.2., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.4) EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** tendrá como hora de entrega máxima las ***05:30 horas*** para enviar a los funcionarios de la División de Retroalimentación y Análisis el ***resumen del día*** con las características técnicas, formato (formato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0035

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Word .docx) y medios de entrega (liga de acceso a la página electrónica, correo electrónico y grupo de Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 1.3., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.5)** El líder de proyecto asignado al contrato por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** estará pendiente de recibir como máximo a las 5:50 horas, el visto bueno o las correcciones necesarias en la jerarquización de las notas del resumen del día, para la integración del archivo electrónico final de la Carpeta Informativa y su distribución con las características técnicas señaladas en el apartado 1.4., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio y aquellos apartados que resulten aplicables del anexo técnico.

**b.6) EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** tendrá como máximo las ***06:30 horas*** para enviar a la División de Retroalimentación y Análisis, vía electrónica, la ***liga (hipervínculo)*** para la distribución de la ***Carpeta Informativa***, con las especificaciones técnicas señaladas en el apartado 1.5., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio y aquellos apartados que resulten aplicables del anexo técnico.

**b.7)** El ***envío*** de la liga para la ***distribución de la Carpeta Informativa*** a la lista de correos electrónicos institucionales IMSS y la colocación en el portal electrónico creado de manera exclusiva para el IMSS, no podrá exceder de las ***6:30 horas*** para su envío, en los formatos (formatos Adobe Reader y Word), con las especificaciones técnicas señaladas en el apartado 1.7., y 1.8. (Secciones de los incisos A-M), del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio, y todo aquello que resulte aplicable a este rubro previsto en el anexo técnico.

**b.8) Sección 13: Revistas.**- Se hará un compendio de los semanarios políticos más importantes de circulación nacional en una Carpeta de Semanarios, (con el hipervínculo correspondiente), que se incluirá solo los domingos y se entregará vía correo electrónico antes de las 7:00 horas. De acuerdo con el numeral 1.8, inciso M, del apartado 1 (CARPETA INFORMATIVA) del Anexo Técnico.

**b.9) Monitoreo de radio y televisión.** Las alertas de las notas estarán disponibles para consulta a más tardar ***5 (cinco) minutos después de su difusión en el medio***, con las características y especificaciones técnicas, formato y medios de entrega (plataforma/Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 2.1., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.9.1)** La ***redacción completa*** de las notas informativas estará disponible para su consulta en un tiempo máximo de ***15 (quince) minutos*** después de que fueron difundidas

**b.9.2)** La ***grabación completa*** de la nota (sonido en caso de radio e imagen y sonido en caso de televisión) serán consultadas hasta en **6 (seis) minutos** después de su difusión.

**b.10) Columnas:** Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta, en un término que no podrá exceder de 20 minutos. De acuerdo con el numeral 3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), inciso A, apartado 2 (Columnas), del anexo técnico.

Las entrevistas al Director General, Directores Normativos y demás funcionarios del instituto, serán entregadas a más tardar ***45 (cuarenta y cinco) minutos*** después de su difusión en el medio, en los formatos y a través de los medios de entrega establecidos en el apartado 2.3., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.11) EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** realizará ***llamada telefónica en tiempo real*** para dar aviso de los casos de urgencia, gravedad o relevancia informativa que se deriven de la información del monitoreo, de acuerdo con las especificaciones técnicas y supuestos previstos en señaladas en el apartado 2.4., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

**b.12)** La página electrónica personalizada de acceso restringido para el instituto, estará disponible en tiempo real ***las 24 (veinticuatro) horas del día, los siete días de la semana***, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el apartado 3.1., y la visualización señalada en los incisos A - H, del apartado 3.2, del numeral 3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), del apartado II. Descripción del Servicio y todo aquello que resulte aplicable del anexo técnico.

**b.13)** Los ***reportes de impactos*** de boletines, comunicados, foto notas y coyunturas temáticas se enviarán a la División de Retroalimentación y Análisis a las ***10:00, 17:00 y 23:30 horas*** del día en que se emita el o los instrumentos informativos en cuestión; y de acuerdo con las especificaciones técnicas y formato de entrega señaladas en el numeral 5 (REPORTES DE BOLETINES Y COYUNTURAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.14) EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** atenderá la ***solicitud de inclusión o exclusión de periódicos*** a monitorear dentro de un plazo que no excederá de ***3 (tres) horas posteriores a la solicitud***, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.1.4., del apartado 6.1 (Carpeta Informativa), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.15)** La actualización de los listados denominados Anexos A y B, se realizará con o sin que medie requerimiento formal de la Coordinación de Comunicación Social del IMSS, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.1.16., del apartado 6.1 (Carpeta Informativa), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.16) EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** contará con un histórico de información previo a la prestación del servicio de cuando menos **6 (seis) años de antigüedad**, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.3.3.., del apartado 6.3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b.17) EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** realizará en una sola exhibición, al día hábil siguiente a la notificación del fallo, la entrega de las **60 (sesenta) claves**, cantidad mínima establecida en el sub-apartado 6.4.1., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y CORREOS ELECTRÓNICOS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico; y en consecuencia **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** atenderá los requerimientos subsecuentes de claves adicionales que realice el administrador del contrato en relación a las restantes **150 (ciento cincuenta) claves**, sin rebasar el máximo de **210 (doscientas diez)** claves que incluye el servicio, en **un plazo que no podrá exceder de 3 (tres) horas posteriores a la solicitud.**

**b.18) EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** atenderá la solicitud de inclusión o exclusión de números o grupos de mensajería instantánea que la División de Retroalimentación y Análisis proporcione o solicite a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** en un plazo que no excederá de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud**, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.4.3., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y ALERTAS INFORMATIVAS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**B.19) EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** atenderá la solicitud de modifique el armado de los documentos y de la página electrónica que la División de Retroalimentación y Análisis solicite a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud**, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.4.4., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y ALERTAS INFORMATIVAS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**B.20) EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** proporcionará como parte del servicio ***ATENCIÓN PERSONALIZADA*** a través de los datos de contacto de un coordinador y dos líderes de proyecto para localización vía telefónica e internet las ***24 (veinticuatro) horas del día***, con el objeto de coordinar sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1., del numeral 7 (ATENCIÓN PERSONALIZADA), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55 5241 5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

**B.21) EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** entregará, durante los **primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes**, un disco compacto con la totalidad de la información y de los documentos que integran las carpetas informativas del mes correspondiente, con las especificaciones técnicas y en el domicilio establecido en el apartado 8.3., del numeral 8 (ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico.

**b) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el ***criterio binario***, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se adjunta justificación.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**
**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que NO APLICA.

**e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**
**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que NO APLICA.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**
**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que NO APLICA.

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instaiaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que NO APLICA.

**h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

**H.1.) PENAS CONVENCIONALES. - EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que el importe que se aplique por concepto de penas convencionales únicamente será por atraso en la prestación del servicio (a partir de la autorización de la prueba de color), será del **1%** del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

Y que la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

| No. | Producto | Horario | Falta | Sanción |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Entrega ***diaria*** de archivo electrónico denominado ***carpeta informativa*** y dos testigos impresos, que deberán enviarse a la oficina de la División de Retroalimentación y Análisis, a las **06:30 a.m., los siete días de la semana**, con las características técnicas, en el horario y dirección señalada en el numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio. | 06:30 a.m., los siete días de la semana | Se recibió después de las 6:30 a.m. | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55 5241 5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | ***Envío diario, entre 04:20 y 04:50, los siete días de la semana*** según las especificaciones en el Anexo A, vía Servicio de Mensajería Instantánea los PDFs, del contenido señalado en el apartado 1.1., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio. | Entre 04:20 y 04:50, los siete días de la semana | Se recibió después de las 04:20 a 04:50 horas. | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 3 | ***Envío diario, teniendo como hora máxima las 05:30 horas***, de los archivos PDF y un pequeño resumen de las notas informativas y las columnas de opinión relevantes, con las características técnicas señaladas en el apartado 1.2., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | 5:30 horas | Se recibió después de las 5:30 horas | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 4 | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** tendrá como hora de entrega máxima las ***05:30 horas*** para enviar a los funcionarios de la División de Retroalimentación y Análisis el ***resumen del día*** con las características técnicas, formato (formato Word .docx) y medios de entrega (liga de acceso a la página electrónica, correo electrónico y grupo de Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 1.3., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | 5:30 horas | Se recibió después de las 5:30 horas | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 5 | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** tendrá como máximo las ***06:30 horas*** para enviar a la División de Retroalimentación y Análisis, vía electrónica, ***la liga (hipervínculo) para la distribución de la Carpeta Informativa***, con las especificaciones técnicas señaladas en el apartado 1.5., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio y aquellos apartados que resulten aplicables del anexo técnico. | 6:30 horas | Se recibió después de las 6:30 horas. | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| 6 | Se hará un compendio de los semanarios políticos más importantes de circulación nacional en una Carpeta de Semanarios, (con el hipervínculo correspondiente), que se incluirá solo los domingos y se entregará vía correo electrónico antes de las 7:00 horas. De acuerdo con el numeral 1.8, inciso M, del apartado 1 (CARPETA INFORMATIVA) del Anexo Técnico | Los domingos antes de las 7:00 horas | No se recibió o se recibió en día distinto o domingo después de las 7:00 horas | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55 5241 5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **7** | Columnas: Al acceder se podrá consultar en formato Adobe Reader e imprimir en tamaño carta, en un término que **no podrá exceder de 20 minutos**. De acuerdo con el numeral 3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), inciso A, apartado 2 (Columnas), del anexo técnico | 20 minutos posteriores al envío | No se recibió o se recibió después de los 20 minutos posteriores al envío | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| **8** | El ***envío de la liga para la distribución de la Carpeta Informativa a la lista de correos electrónicos institucionales*** IMSS y la colocación en el portal electrónico creado de manera exclusiva para el IMSS, ***no podrá exceder de las 6:30 horas*** para su envío, en los formatos (formatos Adobe Reader y Word), con las especificaciones técnicas señaladas en el apartado 1.7., y 1.8. (Secciones de los incisos A-M), del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio, y todo aquello que resulte aplicable a este rubro previsto en el anexo técnico. | 6:30 horas | Se recibió después de las 6:30 horas. | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| **9** | Las ***alertas de las notas*** estarán disponibles para consulta a más tardar ***5 (cinco) minutos después de su difusión en el medio***, con las características y especificaciones técnicas, formato y medios de entrega (plataforma/Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 2.1., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | 5 minutos después de su difusión en el medio | No se recibió ni se publicó en el portal en el tiempo establecido. | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| **10** | La ***redacción completa de las notas informativas*** estará disponible para su consulta en un tiempo máximo de ***15 (quince) minutos*** después de que fueron difundidas. | 15 (quince) minutos después de que fueron difundidas. | No incorporó la redacción a la página o se colocó después del tiempo establecido. | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| **11** | La ***grabación completa de la nota*** (sonido en caso de radio e imagen y sonido en caso de televisión) serán consultadas hasta en ***6 (seis) minutos*** después de su difusión. | 6 (seis) minutos después de su difusión. | No incorporó la redacción a la página o se colocó después del tiempo establecido. | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| **12** | Las ***entrevistas*** al Director General, Directores Normativos y demás funcionarios del instituto, serán entregadas a más tardar ***45 (cuarenta y*** | ***45 (cuarenta y cinco) minutos*** después de su | No entregó las transcripciones íntegras de la entrevista o se | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del |



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55 5241 5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ***cinco) minutos*** después de su difusión en el medio, en los formatos y a través de los medios de entrega establecidos en el apartado 2.3., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | difusión en el medio | entregó después del tiempo establecido. | servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| **13** | El líder de proyecto asignado por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** ***llamará telefónicamente*** al personal del instituto **en un plazo que no podrá exceder de 5 (cinco) minutos** después de iniciada la nota. De acuerdo con las especificaciones técnicas y supuestos previstos en el apartado 2.4., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | En un plazo que no podrá exceder de 5 (cinco) minutos después de iniciada la nota | No realizó la llamada o la realizó fuera del plazo establecido | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| **14** | La ***página electrónica personalizada*** de acceso restringido para el instituto, deberá estar disponible en tiempo real las ***24 (veinticuatro) horas del día***, los siete días de la semana, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el apartado 3.1., y la visualización señalada en los incisos A - H, del apartado 3.2, del numeral 3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), del apartado II. Descripción del Servicio y todo aquello que resulte aplicable del anexo técnico. | Disponible en tiempo real las 24 (veinticuatro) horas del día | La página no se visualiza al momento de consultarla cualquier día de la semana en cualquier horario | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| **15** | Los ***reportes de impactos*** de boletines, comunicados, foto notas y coyunturas temáticas deberán enviarse a la División de Retroalimentación y Análisis a las ***10:00, 17:00 y 23:30 horas*** del día en que se emita el o los instrumentos informativos en cuestión; y de acuerdo con las especificaciones técnicas y formato de entrega señaladas en el numeral 5 (REPORTES DE BOLETINES Y COYUNTURAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | A las 10:00, 17:00 y 23:30 horas del día en que se emita el o los instrumentos informativos | No se entregan o se entregan con retraso el o los reportes en los horarios establecidos | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en el envío. |
| **16** | La solicitud de ***inclusión*** o ***exclusión*** de periódicos a monitorear que realice el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis deberá atenderla **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud**, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.1.4., del apartado 6.1 (Carpeta Informativa), del numeral 6 | **3 (tres) horas posteriores a la solicitud** | No se incluyen o excluyen los periódicos en el plazo previsto | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada día de atraso la atención de la solicitud. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | | | |
| **17** | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** realizará en una sola exhibición, ***al día hábil siguiente a la notificación del fallo, la entrega de las 60 (sesenta) claves***, cantidad mínima establecida en el sub-apartado 6.4.1., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y CORREOS ELECTRÓNICOS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico; y en consecuencia deberá atender en un plazo que no podrá exceder de **3 (tres) horas posteriores a la solicitud**; los requerimientos subsecuentes de claves adicionales que realice el administrador del contrato en relación con las restantes 150 (ciento cincuenta) claves, sin rebasar el máximo de 210 (doscientas diez) claves que incluye el servicio. | Al **día hábil siguiente a la notificación del fallo** para la entrega de las **60 claves iniciales** y **3 (tres) horas posteriores a la solicitud**, para atender los requerimientos de las **150 claves** restantes sin rebasar el máximo de 210 claves. | No entrega las 60 claves iniciales o no atiende los requerimientos de las 150 claves restantes en Los plazos establecidos. | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada día de atraso la entrega de las claves. |
| **18** | Los números o grupos de mensajería instantánea podrán cambiar a petición de la División de Retroalimentación y Análisis, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** deberá atender la solicitud en un plazo que **no podrá exceder de 3 (tres) horas posteriores a la solicitud**, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.4.3., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y ALERTAS INFORMATIVAS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Un plazo que no podrá exceder de 3 (tres) horas posteriores a la solicitud | No se atiende la solicitud en el plazo establecido | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada día de atraso en la atención de la solicitud. |
| **19** | EL INSTITUTO a través del administrador del contrato, se reserva el derecho de solicitar que se **modifique el armado de los documentos y de la página electrónica** a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** cuantas veces sea necesario con el fin de acondicionarlo para un mejor servicio, y **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** deberá atender la solicitud en **un plazo que no podrá exceder de 3 (tres) horas posteriores a la solicitud**, de acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.4.4., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y ALERTAS INFORMATIVAS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Un plazo que no podrá exceder de 3 (tres) horas posteriores a la solicitud | No se atiende la solicitud en el plazo establecido | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada día de atraso en la atención de la solicitud. |



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55 5241 5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| **20** | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** deberá proporcionar como parte del servicio ***ATENCIÓN PERSONALIZADA*** a través de los datos de contacto de un coordinador y dos líderes de proyecto para localización vía telefónica e internet las ***24 (veinticuatro) horas del día***, con el objeto de coordinar sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1., del numeral 7 (ATENCIÓN PERSONALIZADA), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | ATENCIÓN PERSONALIZADA por localización vía telefónica e internet las 24 (veinticuatro) horas del día | No se puede establecer contacto para la atención personalizada en el plazo establecido | Se establece una pena convencional igual a **1%** del costo unitario (diario) del servicio por cada 30 minutos de atraso en la atención de la eventualidad de que se trate. |
| **21** | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** deberá entregar, durante ***los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes***, un ***disco compacto*** con la totalidad de la información y de los documentos que integran ***las carpetas informativas del mes correspondiente***, con las especificaciones técnicas y en el domicilio establecido en el apartado 8.3., del numeral 8 (ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes | No se recibe el Disco compacto dentro del plazo establecido o se recibe fuera del plazo. | Se establece una pena convencional igual a 1% del costo unitario (diario) del servicio por cada día de atraso en la presentación del entregable. |

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que el monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.**

Que el límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

Y que el mecanismo para el cálculo y determinación de las penas convencionales por la entrega de los bienes con atraso a la fecha pactada se realizará con base en la siguiente fórmula:

**(A)** = Cantidad entregada
**(B)** = Días de Atraso
**(C)** = Pena diaria por atraso (1%)
**(D)** = Penalización por cada día de atraso en que se incurrió [(B) x (C)]
**[(A) x (D)]= PENALIZACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**H.2.) DEDUCCIONES.**

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que el administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

| No. | Concepto u obligación | Nivel de servicio | Unidad de medida | Deducción |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Entrega ***diaria*** de archivo electrónico denominado ***carpeta informativa*** y dos testigos impresos. | De los periódicos y con las características técnicas, señaladas en el numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio. | Entrega deficiente o parcial de la carpeta y/o los dos testigos. | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| 2 | ***Envío diario,*** según las especificaciones en el Anexo A, vía Servicio de Mensajería Instantánea los PDFs, del contenido señalado en el apartado 1.1., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio. | De acuerdo con lo señalado en el apartado 1.1., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico del servicio. | Entrega deficiente o parcial del contenido de los PDFs | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| 3 | ***Envío diario,*** de los archivos PDF y un pequeño resumen de las ***notas informativas y las columnas de opinión*** relevantes. | Con las características técnicas señaladas en el apartado 1.2., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial del contenido de los PDFs | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| 4 | Entrega a la División de Retroalimentación y Análisis el ***resumen del día***. | Con las características técnicas, formato y medios de entrega, señaladas en el apartado 1.3., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial del resumen del día. | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| 5 | Envío a la División de Retroalimentación y Análisis, vía electrónica, de ***la liga (hipervínculo) para la distribución de la Carpeta Informativa***. | Con las especificaciones técnicas señaladas en el apartado 1.5., del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio y aquellos apartados que resulten aplicables del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial de la liga (hipervínculo) para la distribución de la Carpeta Informativa | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| 6 | El ***envío de la liga para la distribución de la Carpeta Informativa a la lista de correos electrónicos institucionales*** IMSS y | En los formatos (formatos Adobe Reader y Word), con las especificaciones | Envío deficiente o parcial de la liga para la distribución de la Carpeta | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** |



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | la colocación en el portal electrónico creado de manera exclusiva para el IMSS. | técnicas señaladas en el apartado 1.7., y 1.8. (Secciones de los incisos A-M), del numeral 1, del apartado II. Descripción del Servicio, y todo aquello que resulte aplicable a este rubro previsto en el anexo técnico. | Informativa a la lista de correos institucionales | del costo unitario del servicio. |
| **7** | ***Alertas de las notas*** disponibles para consulta. | Con las características y especificaciones técnicas, formato y medios de entrega (plataforma/Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 2.1., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial de las Alertas de las notas. | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| **8** | La ***redacción completa de las notas informativas*** estará disponible para su consulta. | Con las características y especificaciones técnicas, formato y medios de entrega (plataforma/Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 2.1., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial de la redacción completa de las notas informativas | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| **9** | La ***grabación completa de la nota*** (sonido en caso de radio e imagen y sonido en caso de televisión). | Con las características y especificaciones técnicas, formato y medios de entrega (plataforma/Mensajería Instantánea), señaladas en el apartado 2.1., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial de la grabación completa de la nota | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | Las ***entrevistas*** al Director General, Directores Normativos y demás funcionarios del instituto. | En los formatos y a través de los medios de entrega establecidos en el apartado 2.3., del numeral 2 (ALERTAS INFORMATIVAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial de la grabación completa de la nota | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| 11 | La ***página electrónica personalizada*** de acceso restringido para el instituto. | De acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el apartado 3.1., y la visualización señalada en los incisos A - H, del apartado 3.2, del numeral 3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), del apartado II. Descripción del Servicio y todo aquello que resulte aplicable del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial de la página, no se visualiza al momento de consultarla, el hipervínculo no funciona o cualquier falla que impida la visualización | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| 12 | Los ***reportes de impactos*** de boletines, comunicados, foto notas y coyunturas temáticas deberán enviarse a la División de Retroalimentación y Análisis de acuerdo con las especificaciones técnicas y formato de entrega señaladas en el numeral 5 (REPORTES DE BOLETINES Y COYUNTURAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | De acuerdo con las especificaciones técnicas y formato de entrega señaladas en el numeral 5 (REPORTES DE BOLETINES Y COYUNTURAS), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Entrega deficiente o parcial de los reportes de impactos | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| 13 | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** deberá atender la ***solicitud de inclusión o exclusión de periódicos*** a monitorear. | De acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.1.4., del apartado 6.1 (Carpeta Informativa), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Atención deficiente o parcial de los periódicos para inclusión o exclusión. | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| 14 | La ***actualización*** de los listados denominados ***Anexos A y B***, deberá realizarse con o sin que medie requerimiento formal de la | De acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.1.16., del apartado 6.1 (Carpeta | Actualización deficiente o parcial de los listados. | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** |



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 610, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Unidad de Comunicación Social del IMSS | Informativa), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | | del costo unitario del servicio. |
| 15 | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** deberá contar con un ***histórico de información*** previo a la prestación del servicio de cuando menos ***6 (seis) años*** de antigüedad. | De acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.3.3.., del apartado 6.3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | No cuenta con la antigüedad requerida para el histórico o su contenido es deficiente o parcial. | El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| 16 | ***Entrega de las 60 (sesenta) claves***, cantidad mínima establecida y las restantes 150 (ciento cincuenta) claves, sin rebasar el máximo de 210 (doscientas diez) claves que incluye el servicio. | Sub-apartado 6.4.1., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y CORREOS ELECTRÓNICOS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico; | Entrega deficiente o parcial de las 60 claves iniciales y/o de las 150 claves restantes. | Se establece El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| 17 | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** deberá atender la ***solicitud de inclusión o exclusión de números o grupos de mensajería instantánea*** que la División de Retroalimentación y Análisis proporcione o solicite al proveedor. | De acuerdo con lo establecido en el sub-apartado 6.4.2., y 6.4.3., del apartado 6.4 (CLAVES DE ACCESO Y CORREOS ELECTRÓNICOS), del numeral 6 (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Atención deficiente o parcial de la inclusión o exclusión de los números o grupos de mensajería instantánea | Se establece El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| 18 | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** deberá proporcionar como parte del servicio ***ATENCIÓN PERSONALIZADA*** a través de los datos de contacto de un coordinador y dos líderes de proyecto para localización vía telefónica e internet las ***24*** | De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1., del numeral 7 (ATENCIÓN PERSONALIZADA), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Atención deficiente o parcial, no se puede establecer contacto para la atención personalizada, se canaliza a call-center o servicios se soporte alternos a lo | Se establece El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados".
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ***(veinticuatro) horas del día***, con el objeto de coordinar sucesos informativos extraordinarios, fallas en el servicio, solicitudes de información u otros. | | establecido en el contrato | |
| **19** | Entrega del ***disco compacto*** con la totalidad de la información y de los documentos que integran ***las carpetas informativas del mes correspondiente.*** | Con las especificaciones técnicas establecidas en el apartado 8.3., del numeral 8 (ENTREGABLES), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Se recibe el Disco compacto de forma deficiente o parcial, con información incompleta, o no es legible, contiene errores | Se establece El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| **20** | La grabación de audios y videos debe contar con excelente calidad, y en el caso de video debe contar con una calidad de 120 kbps y que pueda ser reproducido en formato DVD o superior. | Con las especificaciones técnicas establecidas en el apartado 6.2.2, del numeral 6.2 (Alertas Informativas), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial sin la calidad requerida | Se establece El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| **21** | 6.2.3. Los audios y videos que se envíen por correo electrónico deberán abrir en ambiente de Windows y podrán leerse en equipos de cómputo, Tablets y teléfonos móviles con acceso a Internet. | Con las especificaciones técnicas establecidas en el apartado 6.2.3, del numeral 6.2 (Alertas Informativas), del apartado II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial y no se visualizan en los equipos señalados | Se establece El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| **22** | La página debe contar con niveles de jerarquización en la consulta de los materiales debe distinguir entre dos tipos de usuarios, el grupo que sólo utilizará la herramienta de consulta de información y el grupo que además de la consulta podrá hacer uso de todas las herramientas de búsqueda. | Con las especificaciones técnicas establecidas en el apartado 6.3.1, del numeral 6.2 (Alertas Informativas), del apartado 6.2 II. Descripción del Servicio del anexo técnico. | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial y no se jerarquizan los accesos por tipos de usuarios | Se establece El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| **23** | 6.3.2. Debe integrar hipervínculos a los escaneados en las notas y a los audios y videos de la información de radio y televisión, así como resúmenes de las notas y transcripciones de las entrevistas. Deberá contar con mecanismos para generación de | Con las especificaciones técnicas establecidas en el apartado 6.3.2, del numeral 6.3 (PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO DEL IMSS), del apartado II. | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial y/o en formatos distintos a lo establecido | Se establece El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados".
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | PDF´s y/o archivos en formato Word para impresión. | Descripción del Servicio del anexo técnico. | | |
| **24** | CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES EN ESPECÍFICO DE LA CARPETA INFORMATIVA. La calidad de los documentos en PDF que se generen deben ser de la más alta calidad, disponibles para impresión en tamaño carta, perfectamente legibles y considerando los numerales 6.1.1 al 6.1.16 establecidos en el anexo técnico. | Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Apartado II. Descripción del Servicio, sub-apartado 6. (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), numeral 6.1 y considerando los numerales del 6.1.1 al 6.1.16, del anexo técnico. | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial y/o en formatos, tamaños originales y el de las reducciones, calidad, medios de entrega, orden, párrafos, tipo y tamaño de letra, incompleto, con faltas ortográficas y de redacción, con manchas que impiden su lectura, revueltos o se inserte en una posición de relevancia que no le corresponda, la omisión de cualquiera de la información y entregables que integran la carpeta informativa y en general cualquier incumplimiento a los numerales 6.1.1 al 6.1.16, del anexo técnico. | Se establece El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| **25** | CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES EN ESPECÍFICO DE LA GRABACIÓN Y CALIDAD DE IMAGEN. Considerando los numerales 6.2.2 y 6.2.3 establecidos en el anexo técnico. | Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Apartado II. Descripción del Servicio, sub-apartado 6. (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), numeral 6.2 y considerando los numerales 6.2.2 y 6.2.3, del anexo técnico. | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial y/o en formatos o calidades distintos a lo establecido | Se establece El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| **26** | CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES EN ESPECÍFICO DEL PORTAL DE SERVICIO INFORMATIVO PARA EL IMSS. Considerando los numerales 6.3.1 al 6.3.4 establecidos en el anexo técnico. | Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Apartado II. Descripción del Servicio, sub-apartado 6. (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), numeral 6.3 y considerando los numerales 6.3.1 al 6.3.4, del anexo técnico. | Se recibe el entregable de forma deficiente o parcial y/o en formatos o calidades distintos a lo establecido<br>ANEXOS<br>DIVISIÓN DE CONTRATOS | Se establece El descuento a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |
| **27** | EL INSTITUTO a través del administrador del contrato, se | Cumplir con todas las especificaciones | Atención deficiente o parcial respecto de la | Se establece El descuento |


"D.R. ©2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | reserva el derecho de solicitar que se modifique el armado de los documentos y de la página electrónica al proveedor, cuantas veces sea necesario con el fin de acondicionarlo para un mejor servicio. | técnicas establecidas en el Apartado II. Descripción del Servicio, sub-apartado 6. (CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES), numeral 6.4 y considerando el numeral 6.4.4, del anexo técnico. | solicitud de cambio en el armado de los documentos y de la página electrónica | a aplicar por este supuesto será del **1%** del costo unitario del servicio. |

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Y que en el supuesto de que el incumplimiento de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.**

**H.3) CONFIDENCIALIDAD.**

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** se compromete a firmar una Carta de Confidencialidad para cuidar los datos de **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra información proporcionada por el **"EL INSTITUTO"** y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

**H.4.) AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO.**

Para efectos de la prestación del servicio **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** tendrá acceso al logotipo de **"EL INSTITUTO"**, por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual se otorga exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V. Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados".
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Asimismo, en caso de que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** tenga acceso al logotipo de otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

**I) MECANISMOS REQUERIDOS EFINFO S.A.P.I. DE C.V. PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

En caso de que alguno de los entregables materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado "H" (SANCIONES), se sustituya o se enmiende la falta.

**J.- GARANTÍA (DIVISIBLE).**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** presentará en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que el pago se realizará de **forma mensual**, en pesos mexicanos por servicio devengado, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo con cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

**I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Una vez realizados los servicios, el administrador del contrato verificará que se hayan realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, lo que se hará constar mediante la expedición de un **"oficio de liberación"**, emitido para tal efecto por el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. El administrador del contrato entregará a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento. **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** reciba pagos en exceso, reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que No aplica.

**n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que No aplica.

**o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que No aplica.

**p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** queda informada que No aplica.

## METODOLOGÍA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

### PÁGINA WEB

**EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** a través de su área de Configuración, desarrollará el sitio electrónico en dónde se podrá consultar la información de temas de interés que sean publicados en periódicos y revistas, portales de internet y transmitidas en radio y televisión. Éste contará con herramientas eficientes que permitirán explotar amplia y completamente la base de datos.



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Construcción del sitio: El área de Configuración proporcionará accesos personalizados que permitirán acceder a la base de datos la cual contiene una amplia concentración de piezas informativas. Dicha base podrá ser explotada mediante búsquedas de palabras clave, tipos de medio, medios, etc, ya que cuentan con una estructura relacional perfectamente definida por diferentes metadatos. La estructura de la base cuenta con 85 millones de piezas informativas y diariamente ingresamos un promedio de 25 mil más. El sistema brindará la posibilidad de realizar reportes cuantitativos en cualquier momento y de acuerdo con intervalos de tiempo diversos.

Configuración y tematización: El área de Configuración hará el portal de consulta de información diaria para usuarios finales con base en el diseño de forma y contenido propuesto por el IMSS.

Mantenimiento del sitio: El área de Operación Tecnológica, estará monitoreando el sitio de forma permanente para que cumplan con los estándares solicitados, soportados en una redundancia operativa y tecnológica en los puntos clave del proceso de entrega para el IMSS:

- Planta generadora de energía eléctrica
- Co ubicación de centro de datos
- Enlaces de internet entregados por proveedores diferentes
- Servidores operativos en espejo
- Resguardo de base de datos
- Mantenimiento de la infraestructura (servidores, equipos)
- Desarrollo de software
- La actualización de palabras clave es dinámica

**MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS**

**1. Recolección de Medios:**

- Logística de Recolección: Mediante el uso de la plantilla de medios se asigna a cada mensajero los diarios y revistas a recolectar, cada mensajero al llegar a las instalaciones de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** firma el respectivo acuse de entrega.

**2. Digitalización de Medios:**

- Revisión de Infraestructura: Diariamente se realiza una revisión exhaustiva de la infraestructura tecnológica dedicada a la digitalización de diarios y al reconocimiento óptico de los medios, de este modo se garantiza el funcionamiento óptimo de los equipos que permitirá obtener a su vez imágenes de una alta calidad.
- Digitalización: Una vez que se reciben y registran los diarios, se realiza la digitalización de los mismos, dejando constancia de los horarios de inicio y fin, así como la cantidad de páginas escaneadas.
- Revisión de calidad de los archivos digitales: Se realiza una revisión de los archivos digitales para validar que el material cumple con los estándares establecidos.

**3. Recorte de Notas:**

- Captura de notas: Haciendo uso de software de propia manufactura, los editores de Medios Impresos cortan la totalidad de las notas publicadas en los diarios (iniciando por las secciones de mayor relevancia). Los Jefes de área vigilan el flujo de trabajo así como la productividad registrada, todo ello mediante documentación de Medición y Análisis según la Norma ISO 9001:2015. La meta de recorte es tener al menos 3,500 notas a las 05:00 h y la totalidad a las 05:30 h.
- Captura de suplementos y Revistas: Medios Impresos recorta la totalidad de las notas publicadas incluyendo los suplementos y Revistas.



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

- Revisión de secciones cortadas: Para garantizar que se cumple con el objetivo del proceso, los jefes de área realizan una revisión de la información de los diarios para confirmar que cada medio haya sido cortado en su totalidad.

**4. Generación de Carpetas.**

- Clasificación de Notas: Mediante la previa Configuración de palabras clave de interés para el IMSS cada nota recortada es clasificada en los diversos temas seleccionados de tal modo que la Generación de Carpetas, en su primera etapa, se realiza de manera automática.
- Armado y jerarquización de Carpetas: Se estructura la información acorde las especificaciones para la prestación del servicio.
- Depuración y Armado de Carpetas: En este punto se imprimen y/o se generan electrónicamente las carpetas.

**5. Entrega de carpetas**

- Publicación en línea de la Carpeta Informativa: Con el producto depurado se publican las carpetas informativas en el sitio en los horarios establecidos en las especificaciones para la prestación del servicio.
- Entrega Electrónica y Física: Los jefes de Impresos envían vía correo electrónico las carpetas informativas acorde a las especificaciones para la prestación del servicio y envían a través de mensajería las carpetas físicas.

**SÍNTESIS**

**1. Compilación:**

- Búsqueda: Los editores asignados para elaborar los documentos consultan el sitio interno de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** para compilar la información que debe ser incluida en las síntesis. Además de las búsquedas automáticas que arroje el sitio, se complementa con búsquedas manuales por parte de los editores.

**2. Elaboración de resúmenes:**

- Título: El editor incluye el título de la nota con liga al testigo digital.
- Metadatos: Título de la nota, Medio, Autor, Página / tiempo, Actor, Tono de la nota.
- Elaboración de Resúmenes: Los editores incluyen un resumen acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente documento.

**3. Jerarquización:**

- Orden de la información: Los editores estructuran la información conforme a los puntos marcados en las especificaciones técnicas.

**4. Envío:** Los editores envían los documentos en los horarios descritos en las especificaciones técnicas del presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN**

1 **Grabación de Medios:**

- **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** cuenta con equipos de Radio (AM y FM) y TV (Abierta y Paga) para señales que se originan en Ciudad de México, en los cuales se graban todas las estaciones y canales con emisiones de contenido noticioso requeridos.

La señal de radio se obtiene mediante antenas UHF y VHF, sintonizadas a un autoestéreo para captar la grabación en MP3 en un equipo de cómputo, las antenas están ubicadas en nuestras instalaciones. Algunas estaciones se graban por streaming, descargando el audio en vivo. En caso de la captura de video, se captan los canales mediante los diferentes proveedores de televisión de paga, en nuestro caso IZZI, SKY, DISH y Axtel, los cuales almacenamos el video en un equipo de cómputo para ser captado en vivo.



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados".
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Tanto el audio como el video captado se introducen de manera automática en un equipo de cómputo conectado a nuestro servidor principal. Con esto inyectamos los archivos media para que sea monitoreado o consultado por nuestros clientes.

El contenido de las emisiones es digitalizado en el Centro de Datos con la finalidad de poner a disposición de los editores la información difundida en radio y televisión.

2. **Captura de Notas**:

- Los editores de Radio y TV, **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** haciendo uso de software de propia manufactura (Súper Clip), extraen los fragmentos correspondientes a las notas transmitidas en cada programa asignado).
- Elaboración de Resúmenes: Los editores de Radio y TV extraen el contenido relevante de cada nota y redactan el resumen correspondiente garantizando la inclusión de todos los actores mencionados en la nota (personas o instituciones) de tal modo que se cumplan con los estándares necesarios que aseguren que la información será clasificada

3. **Clasificación automática de notas**: Mediante la configuración previa de palabras clave, las notas serán clasificadas con base en los Requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas del IMSS. Una vez que un editor da clic en la función "Guardar" del Súper Clip la información se sube a nuestro sistema de consulta. La tecnoicgía aplicada permite llevar a cabo un monitoreo de información en tiempo real con un retraso no mayor a 5 minutos posteriores a su transmisión.

Los archivos de audio MP3 y los archivos de video MP4 se almacenan en nuestro sistema para poder ser consultados. Contamos con un extenso archivo histórico administrado internamente, en el cual contiene testigos media a partir del 2010.

**MONITOREO DE PORTALES INTERNET**

1. **Captura de notas por RSS:**

- Captura por RSS: **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** cuenta con un sistema que obtiene de forma automática la información publicada vía RSS de todos los portales que conforman la plantilla y que cuentan con dicho mecanismo.
- Elaboración de Resúmenes: Los editores de Internet extraen el contenido íntegro de cada nota y redactan el resumen correspondiente garantizando la inclusión de todos los actores mencionados en la nota (personas o instituciones) de tal modo que se cumplan con los estándares necesarios que aseguren que la información será clasificada en los diferentes temas de interés.
- Clasificación automática de notas: Mediante la configuración previa de palabras clave, las notas serán clasificadas con base en la descripción de los servicios y estarán disponibles en la página de internet proporcionada.

2. **Captura de notas manual:**

- Los editores de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.**, haciendo uso de software de propia manufactura, capturan las notas de los portales en todos sus géneros, de aquellos medios que no cuentan con RSS incluidos en la plantilla.
- Elaboración de Resúmenes: Los editores de Internet extraen el contenido íntegro de cada nota y redactan el resumen correspondiente garantizando la inclusión de todos los actores mencionados en la nota (personas o instituciones) de tal modo que se cumplan con los estándares necesarios que aseguren que la información será clasificada en los diferentes temas de interés.
- Clasificación automática de notas: Mediante la configuración previa de palabras clave, las notas serán clasificadas con base en las especificaciones técnicas del IMSS.

3. **Publicación**

- Publicación en el sitio: Al momento de ser guardada cada una de las notas o menciones, éstas estarán disponibles en la página de internet proporcionada y serán enviadas vía correo electrónico.

**ENVÍO DE ALERTAS**



*D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados*
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

- Las alertas informativas son seleccionadas para ser enviadas por medio de criterios que serán configurados de acuerdo con los requerimientos del IMSS; los filtros a configurar son: Tipo de medio, Medio, Programa y Temas. Es posible utilizar solo un filtro o bien una combinación de ellos.

Las alertas serán enviadas por medio de cuentas de distribución de GMAIL con cuentas corporativas de Eficiencia Informativa, además a telefonía móvil por WhatsApp y Telegram.

## PLAN DE TRABAJO

### Configuraciones

| Responsable | Actividad | Fecha |
|---|---|---|
| Gerente de Monitoreo (Carlos A. Galván) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** configura las alertas para el IMSS. | Día de notificación de la adjudicación. |
| Gerente de Monitoreo (Carlos A. Galván) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** crea el grupo de comunicación por WhatsApp para el IMSS. | Día de notificación de la adjudicación. |
| Gerente de Monitoreo (Carlos A. Galván) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** entrega al IMSS las claves para el sitio electrónico | Día de notificación de la adjudicación. |
| Gerente de Monitoreo (Carlos A. Galván) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** opera y supervisa 24 horas al día el sitio electrónico. | Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |

### Medios Impresos

| Responsable | Actividad | Día y Hora Programados |
|---|---|---|
| Medios Impresos (Nancy H. Ruiz Méndez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Inicia la recolección de diarios y revistas. (Lunes-Domingo) | 01:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Nancy H. Ruiz Méndez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Inicia la digitalización de diarios y revistas. (Lunes-Domingo) | 01:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Nancy H. Ruiz Méndez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Inicia labores para la recopilación de la información de interés del IMSS (Lunes-Domingo) | 02:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Nancy H. Ruiz Méndez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Realiza la primera depuración de la información de interés para el IMSS. (Lunes-Domingo) | 04:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Nancy H. Ruiz Méndez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Concluye el recorte de la última nota correspondiente a los temas de interés del IMSS. (Lunes-Domingo) | 04:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Nancy H. Ruiz Méndez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** envía los PDFs Primeras Planas, Trascendidos, Titulares y Encuestas, Cartones, Índice DOF, | 04:45 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | |
|---|---|---|
| Medios Impresos (Nancy H. Ruiz Méndez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Revisa y depura los apartados del IMSS. (Lunes-Domingo) | 05:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Nancy H. Ruiz Méndez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** envía PDFs y un resumen de las notas informativas y las columnas de opinión relevantes y negativas con mención del DG y del IMSS | Hasta las 05:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Nancy H. Ruiz Méndez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Jerarquiza la información del IMSS. (Lunes-Domingo) | 06:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Nancy H. Ruiz Méndez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** envía la Carpeta Digital del IMSS y la sube al sitio electrónico. (Lunes-Domingo) | 06:25 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Nancy H. Ruiz Méndez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** entrega las Carpetas Físicas del IMSS (Lunes-Domingo) | 06:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Nancy H. Ruiz Méndez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** envía el Compendio de Semanarios del IMSS y lo sube al sitio electrónico. (Domingo) | 06:55 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |

**Síntesis**

| Responsable | Actividad | Día y Hora Programados |
|---|---|---|
| Medios Impresos (Teresita Legorreta) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Inicia labores para la elaboración de las síntesis del IMSS (Lunes-Domingo) | 03:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Teresita Legorreta) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Revisa el contenido de la Síntesis del IMSS (Lunes-Domingo) | 05:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Teresita Legorreta) | **EFINFO S.A.P.I. De C.V.** Revisa jerarquización y ortografía de la Síntesis del IMSS (Lunes-Domingo) | 05:15 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Teresita Legorreta) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** envía el Resumen del Día al IMSS (Lunes-Domingo) | 05:25 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Teresita Legorreta) | El IMSS regresa el Resumen del Día depurado a **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** (Lunes-Domingo) | 06:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | |
|---|---|---|
| Medios Impresos (Teresita Legorreta) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** integra el Resumen del Día a la Carpeta del IMSS (Lunes-Domingo) | 06:15 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Medios Impresos (Teresita Legorreta) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** envía y sube al sitio el Resumen del IMSS (Lunes-Domingo) | 06:25 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |

**Radio y TV**

| Responsable | Actividad | Día y Hora Programados |
|---|---|---|
| Monitoreo Radio y TV (Rosa Y Vega y Claudia Tamayo) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Inicia labores de monitoreo de Radio y TV en el turno matutino (Lunes-Domingo) | 05:00-15:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Monitoreo Radio y TV (Rosa Y Vega y Claudia Tamayo) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Supervisa la información de interés para el IMSS y elabora transcripciones según requerimientos. (Lunes-Domingo) | 05:50-15:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Monitoreo Radio y TV (Rosa Y. Vega y Hugo Rodríguez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Continúa monitoreo de Radio y TV en el turno vespertino (Lunes-Domingo) | 14:25-23:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Monitoreo Radio y TV (Rosa Y. Vega y Hugo Rodríguez) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Continúa supervisión de información de interés para el IMSS y elabora transcripciones según requerimientos (Lunes-Domingo) | 14:25-23:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Monitoreo Radio y TV (Rosa Y. Vega y Carlos Morales) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Continúa monitoreo de Radio y TV y supervisión de información de interés para el IMSS y elabora transcripciones según requerimientos, durante el turno nocturno. (Lunes-Domingo) | 23:00-06:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |

**Portales de Internet**

| Responsables | Actividad | Día y Hora Programados |
|---|---|---|
| Monitoreo Internet (Rosa Y. Vega y Uriel Nabor) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Inicia labores de monitoreo de Internet en el turno matutino. (Lunes-Domingo) | 05:50-15:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Monitoreo Internet (Rosa Y. Vega y Uriel Nabor) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Supervisa la información de interés para el IMSS. (Lunes-Domingo) | 05:50-15:00 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Monitoreo Internet (Rosa Y. Vega y Paulina Neri) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Continúa el monitoreo de Internet durante el turno vespertino (Lunes-Domingo). | 14:25-23:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Monitoreo Internet (Rosa Y. Vega y Paulina Neri) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Continúa supervisión de información de interés para el IMSS (Lunes-Domingo). | 14:25-23:30 Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55-5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

| | | |
|---|---|---|
| | | Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Monitoreo Internet (Rosa Y. Vega y Carlos Morales) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Continúa monitoreo de Internet y supervisión de información del IMSS (Lunes-Domingo) | 23:00-06:00<br>Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |

**USB Mensual de Respaldo**

| Responsable | Actividad | Día y Hora Programados |
|---|---|---|
| Gerente de Monitoreo (Carlos A. Galván) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Compila la información de interés del IMSS (Lunes a Viernes) | 06:00-23:00<br>Del día posterior a la notificación de la adjudicación al 31 de dic. de 2024 |
| Gerente de Monitoreo (Carlos A. Galván) | **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** Entrega la USB Mensual de Respaldo del IMSS. | 18:00<br>(Dentro de los primeros 5 días de cada mes posterior) |

**ATENTAMENTE**

**Luis Becerra Solís**
**Apoderado Legal de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.**



"D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55 5241 5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

# ANEXO 4.
# PROPUESTA ECONÓMICA.

**Ciudad de México a 26 de abril de 2024.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**
**PRESENTE**

**Luis Becerra Solís**, en mi carácter de apoderado legal de **EFINFO S.A.P.I. DE C.V.** con este documento presento mi propuesta económica, para la **Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024** la cual se integra de la siguiente manera:

| NÚMERO | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | COSTO UNITARIO DIARIO | COSTO UNITARIO MENSUAL *(30 DÍAS)* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN. | Servicio | 1 | $ 2,996.67 | $89,900.10 |
| | | | | **Subtotal** | **$ 89,900.10** |
| | | | | **IVA** | **$ 14,384.01** |
| | | | | **Monto Total** | **$104,284.11** |

| | |
|---|---|
| **Total en Letra antes de IVA** | **Ochenta y nueve mil novecientos pesos 10/100 M.N.** |

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

**ATENTAMENTE**

**Luis Becerra Solís**
**Apoderado Legal de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
**R.F.C. EFI030227P25**



"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, Todos los Derechos Reservados"
Tel. 55 5241 3920 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

SIN TEXTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024**
**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATITUNOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 6 de mayo del 2024, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024, para la contratación del "Servicio de Elaboración de la Carpeta Informativa Electrónica de Medios Impresos y Electrónicos, así como el Monitoreo y Generación de Alertas con la Información Difundida en Portales de Internet, Noticieros de Radio y Televisión (matutinos, vespertinos, nocturnos) y Programas de Análisis y Opinión", requerido por la Coordinación Técnica de Información a través del Oficio Número 0.9001/GB0010.GBAI/2024/005, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de "La Ley" y 45 del "Reglamento", se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

1. DESARROLLO DEL ACTO: ----------

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------





SIN TEXTO

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024**
**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATITUNOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN**

En el Acto de Presentación de Propuestas, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, la propuesta de los siguientes participantes: ----------

| Núm. | Participante |
|---|---|
| 1 | ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V. |
| 2 | EFINFO, S.A.P.I. DE C.V. |

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente acto, imprimiendo la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentran archivada en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación. ----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa. ----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. ----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: ----------

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

COPIA SIN VALIDEZ

SIN TEXTO

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024**
**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATITUNOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN**

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS. ----------

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

Al efectuar el Acto de Apertura de las Propuestas, se imprimió del participante, entre otras constancias, la relativa al *Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compranet*, mismo que contiene la FIRMA (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y son la prueba de que las propuestas las autentican los participantes como enviada por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria (Anexo I). ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG). ----------

COPIA CERTIFICADA DE LA VERSIÓN PÚBLICA






Durango No. 291, piso 6, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATITUNOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el participante: 1) ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V., y 2) EFINFO, S.A.P.I. DE C.V. fueron debidamente firmadas en forma electrónica, con un Acuse Verificado por el Sistema CompraNet. ----------

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA ----------

Sólo después de constatar que el participante firmara adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la que conforma su cotización (legal-administrativa) a que se refieren el Anexo 3 "Escritos y Formatos" de la Solicitud de Cotización. ----------

La revisión de la documentación distinta a la que conforma su cotización (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. ----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA. ----------

La evaluación de la propuesta técnica de los participantes se realizó por parte del Titular de la División de Retroalimentación y Análisis, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 0.9001/GB0010.GBA1/2024/006, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

SIN TEXTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATITUNOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN

| Nº | Nombre, razón o denominación social del Participante | Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables | |
|---|---|---|---|
| 1 | ESPECIALISTA EN MEDIOS, S.A. DE C.V. | No Cumple<br>Con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados | No Solvente |
| 2 | EFINFO, S.A.P.I. DE C.V. | Si Cumple<br>Con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados | Solvente |

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Se procedió a realizar la evaluación de las cotizaciones de la propuesta técnica que resulto solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3 de la Solicitud de cotización.

Para que una cotización sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica" (Cotización).

COPIA SIN VALIDEZ OFICIAL





SIN TEXTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATITUNOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN

Participante: EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.

| Número | Concepto | Unidad | Cantidad | Costo unitario diario | Costo unitario mensual *(30 días)* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN. | Servicio | 1 | $2,996.67 | $89,900.10 |
| | | | | **Subtotal** | **$89,900.10** |
| | | | | **IVA** | **$14,384.01** |
| | | | | **Monto Total** | **$104,284.11** |

ANEXOS CONTRATO DE ADHESIÓN

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.

Se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas resultaron solventes.

| Nº | Nombre, razón o denominación social del Participante | Partida |
|---|---|---|
| 1 | EFINFO, S.A.P.I. DE C.V. | Única |

5.- REALACION DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS NO RESULTARON SOLVENTES.





SIN TEXTO

| ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA<br>NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024 |
|---|
| OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATITUNOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN |

| Nº | Nombre, razón o denominación social del Participante | Partida |
|---|---|---|
| 1 | ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V. | Única |

6.- ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la ADJUDICACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL Nº AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024, en los siguientes términos: ----------

Se ADJUDICA el contrato relativo al "Servicio de Elaboración de la Carpeta Informativa Electrónica de Medios Impresos y Electrónicos, así como el Monitoreo y Generación de Alertas con la Información Difundida en Portales de Internet, Noticieros de Radio y Televisión (matutinos, vespertinos, nocturnos) y Programas de Análisis y Opinión", , al participante EFINFO,S.A.P.I. DE C.V. como se menciona a continuación: ----------

COPIA SIN VALIDEZ OFICIAL





SIN TEXTO

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024**
**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATITUNOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN**

EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.

| Número | Concepto | Unidad | Cantidad | Costo unitario diario | Costo unitario mensual *(30 días)* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN. | Servicio | 1 | $2,996.67 | $89,900.10 |
| | | | | **Subtotal** | **$89,900.10** |
| | | | | **IVA** | **$14,384.01** |
| | | | | **Monto Total** | **$104,284.11** |

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de cotización, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

El servicio y el contrato es por una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa EFINFO, S.A.P.I. DE C.V. que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, de manera previa a la firma del contrato deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:








COTEJO CON COPIA

SIN TEXTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATITUNOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN

Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones; ----------

1. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato; ----------
2. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; ----------
3. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; ----------
4. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------
5. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación). ----------
6. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fechada con día de la adjudicación). ----------
7. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; (fechada con día de la adjudicación). ----------
8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). ----------
9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

COPIA SIN VALIDEZ OFICIAL





SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATITUNOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN

10. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. ----------

11. Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----------

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a efecto de realizar los registros a que haya lugar: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de





SIN TEXTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATITUNOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN

Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de las Garantías de Cumplimiento:

| | |
|---|---|
| Licitante | EFINFO, S.A.P.I. DE C.V. |
| No. De Contrato | 050GYR019N06424-001-00 |
| Objeto | "Servicio de Elaboración de la Carpeta Informativa Electrónica de Medios Impresos y Electrónicos, así como el Monitoreo y Generación de Alertas con la Información Difundida en Portales de Internet, Noticieros de Radio y Televisión (matutinos, vespertinos, nocturnos) y Programas de Análisis y Opinión". |
| Monto Total del contrato | Monto $704,217.45 (Setecientos cuatro mil doscientos diecisiete pesos 45/100 M.N.), sin incluir IVA, considerando que este servicio causa I.V.A., a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $112,674.83 (Ciento doce mil seiscientos setenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), por lo que el monto incluyendo dicho impuesto es de $816,892.28 (Ochocientos dieciséis mil ochocientos noventa y dos pesos 28/100 M.N.) |
| Vigencia | A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación (7 de mayo) y hasta el 31 de diciembre de 2024. |
| Porcentaje de la Garantía | 10% |
| Monto de la Garantía | $70,421.74 |
| Tipo de Garantía | Divisible |

Lo anterior considerando el precio unitario por día /mes de conformidad a la cotización de la empresa y con una vigencia como se señala arriba.

5. CIERRE DEL ACTA:





SIN TEXTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATITUNOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 11:15 horas del día 3 de mayo de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 12 (Doce) fojas útiles y 3 (tres) Anexos, constantes de 35 (Treinta y cinco) hojas útiles.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

| CARGO | NOMBRE Y FIRMA |
|---|---|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.<br>(Área Contratante) | Lic. Rosa Angelica Nava Robles |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR019N06424-001-00 |

# ANEXO 4 (CUATRO)

# "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Información

Of N° 09.9001GB0010.GBAI/2024/004

Ciudad de México, a 11 de abril de 2024

Asunto: "Designación de área técnica y Administrador de la contratación".

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS
P R E S E N T E.

Hago referencia a la necesidad de contratar el servicio de *"Servicio de elaboración de la carpeta informativa electrónica de medios impresos y electrónicos; así como el monitoreo y generación de alertas con la información difundida en portales de internet, noticieros de radio y televisión (matutinos, vespertinos, nocturnos) y programas de análisis y opinión"*; cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la División a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12 y 13, del apartado 7.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, ante la Dirección de Administración del Instituto, y con base en la política 4.17 de las *"Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, le comunico que he tenido a bien designarlo como área técnica y administrador de la contratación.

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL CERVANTES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE INFORMACIÓN.
ÁREA REQUIRENTE

IMSS Unidad de Comunicación Social
División de Retroalimentación y Análisis
11 ABR 2024
RECIBIDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO